BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 28 de Mayo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9641

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3759. — Expedientes 8575|76|77—C—1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal:

Guardahilos de la 16 categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito, (Mendoza), a Antonio Eloy Dacunto, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo.

Encargada de estafeta, "ad-honórem" de don Gonzálo (Distrito 12), a María B. de Duarte, con antigüedad de 6 del actual.

Mensajero-telegráfico, de la 23 categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito, (Mendoza), a Manuel Soto, con antigüedad del 13 del actual.

Cartero de la 18 categoría, de Certificados, a Gabriel Comas, con antigüedad de 13 del actual.

Cartero de la 17 categoría, de Clasificación, a Mauricio M. Falcón, con antigüedad, de 9 de Septiembre ppdo.

Valijero de la 23 categoría, de Yacimientos Petrolíferos, (Distrito 23.°) Barón Heriberto Dirani, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo.

Cartero de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 50, a José Pérez, con antigüedad de 8 del actual.

Ayudante-auxiliar, de la 16 categoría, de la Sucursal N.° 16, al de la 19, Ramón Abel Abalo, con antigüedad de 8 del actual.

Cartero de la 19 categoría, de Certificados, a José Viglino, con antigüedad de 8 del actual.

Valijero de la 19 categoría, de Arrecifes, (Distrito 1.°), a Bernardo García, con antigüedad de 8 del actual.

Mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de Añatuya (Distrito 10), a Carlos Díaz, con antigüedad de 10 del actual.

Auxiliar de la 10 categoría, de Distribución al de la 11, Silvano Oriscuolo; en vez de éste, al de la 12, Manuel Hernández; en su lugar al de la 13, Gervasio Gurruchari y en sustitución de éste al de la 15, Miguel Vaccaro, con antigüedad de 18 de Marzo ppdo.

Telegrafista de la 15 categoría, de Trasmisión, al ayudante-telegrafista, de la 21, Ramón Perales, con antigüedad de 18 de Marzo último.

Auxiliar-ayudante, de la 21 categoría, de Distribución, a Pablo Damiani, con antigüedad de 18 de Marzo ppdo.

Cartero de la 16 categoría, de la Sucursal N.° 19, al de la 17, de la Sucursal N.° 37, Angel Bregante y en sustitución de éste, a Emilio Badino, con antigüedad de 13 del actual.

Auxiliar de Villaguay (Distrito 14), al de la 15, José Edgardo Albornóz, con antigüedad de 13 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 12 Distrito (Paraná), al de la 18, (cartero), Enrique González, con antigüedad de 13 del actual.

Cartero de la 22 categoría, de Villa Coronel Isidro Arroyo, (Distrito 19), a Rafael Santiago Agüero, con antigüedad de 7 del actual.

Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Paso Peñalba, (Distrito 22), a Arturo San Juan de Santa Cruz, con antigüedad de 8 de Enero ppdo.

Encargado de estafeta, ad-honórem, de Jaime Peter, (Distrito 6.°), a Francisco Maurillo San Martín, con antigüedad de 29 de Octubre de 1921.

Auxiliar de la 12 categoría, de Buzonistas, al de la 13, Casimiro Repetto, en antigüedad de 8 del actual.

Jefe de brigada de la 13 categoría, de Clasificación, al de la 15, Carlos Lietti, con antigüedad de 8 del actual.

Auxiliar de la 15, categoría, de Sucursal N.° 18, a la de la 19, Auxiliar-ayudante, Aida Fucks, con antigüedad de 8 del actual.

Auxiliar-ayudante de la 19 categoría, de Clasificación, a Mateo Rolla, con antigüedad de 8 del actual.

Jefe de la Mesa de la 8.ª categoría, de la Dirección de Telégrafos, al de la 9.ª (ayudante técnico), Simón Reidel y en sustitución de éste, al de la 10 (auxiliar), Héctor Juan Perego, con antigüedad de 12 del actual.

Auxiliar de la 10 categoría, de Técnica, al de la 11, José Gargano, con antigüedad de 12 del actual.

Auxiliar de la 11 categoría de Distribución, al de la 12, Tomás Turvein, con antigüedad de 12 del actual.

Telegrafista de la 12 categoría, de la Sucursal N.° 10, al de la 15, Calixto Yannino, con antigüedad de 12 del actual.

Telegrafista de Trasmisión al de la 15 Pascual Meaolo, con antigüedad de 12 del actual.

Telegrafista de la 15 categoría, de Distribución, al de la 22, (aprendiz-telegrafista), Raúl Fernández, con antigüedad de 12 del actual.

Aprendiz-telegrafista, de la 22 categoría, de Trasmisión, a Antonio Mihlones, con antigüedad de 12 del actual.

Valijero de la 19 categoría, de Victoria (Distrito 1.°), a José María González Ramos, con antigüedad de 10 del actual.

Auxiliar de Giros, al de la 15, Lorenzo Argentino Lagonaggiore, con antigüedad de 10 del actual.

Auxiliar de la 15 categoría, de Contralor telegráfico, al de la 22, (ayudante-auxiliar), Alberto Ricardo Bernard, con antigüedad de 10 del actual.

Ayudante-auxiliar de la 22 categoría, de la Sucursal 11, al de la 19, Jaime Bensabat, con antigüedad de 10 del actual.

Auxiliar-ayudante de la 19 categoría, de Clasificación, a Carlos Gómez Coll, con antigüedad de 10 del actual.

Mensajero-telegráfico, de la 23 categoría, de Capilla del Monte (Distrito 6.°), a Leandro Dalmaso, con antigüedad de 4 de Diciembre de 1925.

Peón, de la 17 categoría, de la Cuadrilla N.° 10, a Francisco Risso, con antigüedad de 8 del actual.

Auxiliar de la 10 categoría, de Expedición al Exterior, al de la 11, Carlos Poggioli, con antigüedad de 1.° de Marzo último.

Gelacio Ferreyra, cartero de la 19 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba).

Art. 2.° — Acéptanse las renuncias siguientes:

Carlos Ferrari, auxiliar de la 10 categoría, de Distribución.

Antonio Rissetto, cartero de la 16 categoría, de la Sucursal N.° 19.

José Tomás Zapata, auxiliar de la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).

Emilio Mansilla, cartero de la 22 categoría, de Villa Coronel Isidro Arroyo, (Distrito 19).

Pedro Fernández, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Paso Peñalva, (Distrito 22).

Antonia C. de García, encargada de estafeta ad-honórem, de Jaime Peter, (Distrito 6.°).

Pedro Astudillo, auxiliar de la 12 categoría, de Clasificación.

José V. Vazquez, Jefe de Mesa de la 8.° categoría, de la Dirección de Telégrafos.

Mariano Hipólito Ludueña, valijero de la 19 categoría, de Victoria (Distrito 1.°).

Manuel C. Sánico, auxiliar de Contralor Telegráfico.

Vicente Baca, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 17 Distrito (Jujuy).

Ramón Vazquez, auxiliar-ayudante de la Sucursal N.° 25.

Emilia V. de Caffarello, telegrafista de la 11 categoría, de la Sucursal N.° 25.

Juan A. Erroz, auxiliar-ayudante de la 19 categoría, de Luján (Distrito 1.°).

Aureliano T. Olmos, telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba).

Luis N. Arenas, Jefe de oficina de la 9.ª categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

Teodoro Oliveira, auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internas.

Rafael Beccar Ibáñez, auxiliar de la 10 categoría, de Encomiendas Internacionales.

Isabel B. de Botalla, auxiliar de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 65.

Jésús García, auxiliar de la 15 categoría, de Clasificación.

Antonio Felippo, capatáz, de la 11 categoría del Garage.

Francisco Bruno, conductor de la 16 categoría, de la Caballeriza.

Art. 3.° — Declárase cesantes a:

Pedro Pedrotti, guardahilos de la 17 categoría, de la Cabecera del Subdistrito San Francisco.

Oscar de la Canal, cartero de Quilmes (Distrito 1.°).

Victoriano Laeco, telegrafista de la 15 categoría, de Trasmisión.

Pedro Hasquivy, ayudante-telegrafista de la 17 categoría, de Trasmisión.

Augusto Pedro Merlo, estafetero de la 19 categoría de Maciá (Distrito 14).

Pedro Rossetti, ayudante-auxiliar de la 23 categoría, de "El Tío" (Subdistrito San Francisco).

José Enrique Capararo, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario).

Blanca Cello de Acosta, encargada de estafeta ad-honórem de "La Zulema" (Distrito 5.°).

Art. 4.° — Exonéranse a:

Adolfo Lagorio, cartero de la 18 categoría, de Certificados.

Margarita Costa de Alonso, Jefe de la 15 categoría, de Río Santiago (Distrito 2.°).

Eugenio Rollini, Jefe de la 15 categoría de Charata (Subdistrito Resistencia).

Joaquín Codinach, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Guaviraví (Distrito 13).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
JOSÉ P. TAMBORINI

Correos y Telégrafos. — Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección y aceptando la donación de un edificio en Río Negro con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3758 Expte. N.° 7723 —C— 1926.— Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de haber aceptado «ad-referéndum» la propuesta formulada por la Comisión Pro-Correos y Telégrafos de Teniente General Eustaquio Frías (Territorio Nacional de Río Negro), de donación de un edificio destinado a la instalación de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la localidad.

Atento lo manifestado por la citada Dirección General y de que la Comisión nombrada ha hecho entrega a la Repartición del edificio de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y acéptase la donación hecha al Gobierno de la Nación por la Comisión Pro-Correos y Telégrafos de Teniente General Eustaquio Frías, (Territorio Nacional de Río Negro), del edificio construido en dicho pueblo con destino a Oficinas de Correos y Telégrafos de la localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Viedma Don Juan M. Gimenez, para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut y Neuquén Gobernaciones — Traslados de los Comisarios G. Landalde y J. H. Albarrací.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3763. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a la Gobernación del Chubut al Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional del Neuquén Don Guillermo Landalde, quién será reemplazado por el de igual gerarquía de aquella Gobernación Don Julio H. Albarrací.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.—Sobre descuento del 50 o/o a los despachos telegráficos sujetos a las prescripciones de la Ley 5315.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

3764 Expte. N.° 10,188 —F— 1926.— Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., solicita del pago del des-

pachos telegráficos sin practicar el 50 o/o de rebaja, a que se refiere el artículo 10 de la Ley N.o 5315; y

Considerando:

Que, siendo la tarifa telegráfica por palabra y no por recorrido corresponde la rebaja del 50 o/o en todo despacho en que se use en todo o en parte la línea telegráfica construída dentro del régimen de la Ley N.o 5315;

Que concordando el dictámen del Señor Procurador del Tesoro con el informe de la Dirección General de Ferrocarriles, corresponde aprobar aquel criterio, sustentado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Corresponde el 50 o/o de descuento a todo despacho telegráfico que se encamine total o parcialmente por un conductor sujeto a las prescripciones de la Ley N.o 5315.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio del Interior para que se notifique a la Empresa recurrente que debe proceder a la rebaja indicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa Gobernación. — Nombrando Comisionado Municipal en ese Territorio a Don D. Giacopello.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3765 Expte. N.o 7116 —F— 1926.—Visto la presedente comunicación de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — A los efectos de lo dispuesto en el decreto de 12 de Enero ppdo., nómbrase Comisionado Municipal en Formosa, al Señor Don Duilio Giacopello, en reemplazo del Concejal Don N. Marchand, cuya renuncia ha sido aceptada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa y La Pampa Gobernaciones — Traslados de los Comisarios L. A Bianchi y E. Gómez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3766. — Atento a razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase al Territorio Nacional de Formosa al Comisario de Policía de La Pampa Don Luis Antonio Bianchi, quién será reemplazado por el de igual gerarquía de aquel Territorio Don Arturo Gómez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Contrato celebrado entre ese Departamento y Doña C. Dominguez de Mansilla

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3767 Expte. N.o 7144 —H— 1926.—Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre el Departamento Nacional de Higiene y Don Ernesto Mansilla, en el carácter de representante de la sucesión de Doña Clodomira Dominguez de Mansilla, por el arrendamiento del inmueble sito en la calle Sarmiento N.o 2196 (Capital Federal), con destino a la instalación de la sección Profilaxis de la Tuberculosis, por el término de dos años, a contar del día 10 del corriente mes, con la retribución mensual de seiscientos cincuenta pesos ($ 650,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Médico Auxiliar Don H. Saling y se nombra al Doctor W. Tejerina

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3768 Expte. N.o 8191 —H— 1926 — Visto lo solicitado en la precedente nota y atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase dos meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Médico Auxiliar de la Asistencia Pública del Chaco Doctor Hugo Saling y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular al Doctor Wenceslao Tejerina.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Jefe de la Oficina de Sueros de ese Departamento Doctor F. Sicardi y se nombra al Doctor A. C. Piccinini.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3769 Expte. N.o 8158 —H— 1926 — Visto lo solicitado y atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase a contar del día 6 de Mayo próximo, seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Jefe de la Oficina de Sueros y Vacunas del Departamento Nacional de Higiene, Doctor Félix Sicardi y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular al Doctor Arturo C. Piccinini.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando ese Departamento para que por intermedio de su Tesorería, descuente haberes empleados esa dependencia asociados a la sociedad Mutualista «Empleados del Departamento Nacional de Higiene».

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

3770 Expte. N.o 22.962 —H— 1925.— Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se faculte a la Tesorería de esa repartición para descontar de los haberes de los asociados las sumas que esa sociedad mutual haya facilitado en préstamo, y que deben serle reintegradas, y

Considerando:

Que tratándose de prestigiar la organización de asociaciones de carácter mutualista o como en este caso, su desenvolvimiento regular y sin trabas el Poder Ejecutivo se ha sentido en todo momento dispuesto a servir los ideales de previsión social que las fundamentan;

Que reafirmándose en los anhelos expresados, el Gobierno se siente una vez más en disposición de prestar todo el auspicio que en tal sentido se le solicite, seimpre que con ello no se desvirtuen o alteren normas administrativas;

Que puede salvarse la posibilidad de una confusión en el manejo de las sumas a cargo del Tesorero de la Repartición con una reglamentación de sus funciones en lo atingente a los fondos de propiedad de la Asociación, en la forma que aconseja la Contaduría General;

Que, finalmente, el mismo procedimiento solicitado, ya es aplicado en la Caja de Socorros de Policía y Bomberos de la Capital, de conformidad con el decreto de 21 de Marzo ppdo., que lo autorizara;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para que por intermedio de su Tesorería, descuente mensualmente de los haberes de los empleados de esa dependencias asociados a la Sociedad Mutualista «Empleados del Departamento Nacional de Higiene», las sumas que dicha entidad les haya facilitado en préstamo y que deben serle reintegradas, debiendo sujetarse estrictamente a las condiciones siguientes:

a) — Las entregas de sumas por al concepto se harán inmediatamente de recibirse de la Tesorería General de la Nación los fondos para abono de los sueldos y antes de iniciar el pago de los mismos al personal respectivo; no pudiendo demorar más de 24 horas esa entrega.

b) — El cobrador o habilitado de la Asociación no podrá formar parte del personal de la Tesorería de la repartición; y en ningún caso, los fondos de que se trata podrán estar depositados oficialmente en custodia en la Tesorería.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Nombrando Médico Radiólogo de ese Departamento al doctor P. A. Maissa y Médico Auxiliar al doctor C. Gallegos Moyano.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

3771. — Exp. 8830 —H— 1926. — Vistas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Médico Radiólogo del Departamento Nacional de Higiene al doctor Pedro A. Maissa, y Médico Auxiliar al doctor César Gallegos Moyano, ambos con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo B. inciso 5.o, ítem 19, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para organizar una oficina para expedir cédulas de identidad, pasaportes, etcétera, etcétera.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

3772. — Exp. 8323 —P— 1926. — Visto lo solicitado por la Gobernación de La Pampa, y

Considerando

Que la práctica ha demostrado la conveniencia de facultar a las policías de los Territorios Nacionales para expedir cédulas de identidad, pasaportes, certificados de conducta, etc. servicios cuya eficacia ha sido comprobada en el que realiza la Policía de la Capital.

Que el ensayo efectuado en otros territorios ha probado que este servicio sería beneficioso y útil también en la Pampa Central, y se cumplirían las disposiciones en vigencia que prescribe la obligación de munirse de pasaportes a los viajeros internacionales, como asimismo de cédulas de identidad, certificados de conducta, etc. a las personas que por una u otra causa necesiten aclarar su situación personal dentro del país.

Que no existiendo en el Presupuesto de esa Gobernación ninguna partida sobre la cual puedan gravitar los gastos que se originen con este motivo, el servicio debe naturalmente ser costeado por el mismo público beneficiario.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Gobernación de La Pampa para organizar en la Policía de dicho Territorio con personal de la misma, una dependencia encargada de expedir pasaportes. cédulas de identidad, certificados de conducta, etc. facultándosela para cobrar, a fin de cubrir los gastos de costo y diligencias de dicho documento, las siguientes sumas:

Por cada pasaporte, $ 4,00 moneda nacional.

Por cada cédula de identidad (con retrato), $ 2,50 moneda nacional.

Por cada certificado de conducta, pesos 1,00 moneda nacional.

Por identificación a domicilio (dentro de la planta urbana) para expedir pasaportes o cédulas de identidad pesos 10,00 moneda nacional.

Art. 2.o — La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial a la Gobernación de La Pampa Central a la que se acreditarán los ingresos que por ese concepto se originen. A esta cuenta se imputarán los siguientes gastos:

La cartulina y papel para los prontuarios del solicitante, los artículos de fotografía que se empleen, medios de movilidad y en general todo gasto que tenga atingencia directa con este servicio.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para poner a disposición de la Municipalidad de «General Pico» la quinta N.o 81 destinada al cementerio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3773. — Exp. 11135 —P— 1924. — Vista la presentación de la Municipalidad de «General Pico» solicitando se le destine definitivamente el terreno que ocupa el cementerio de esa localidad, parte Nord-Oeste de la quinta N.o 81, con una superficie de una hectárea, 58 áreas y 85 centiáreas, como igualmente la mitad de la quinta N.o 60, que tiene ocupada con otro destino, y

Considerando

Que las tierras mencionadas fueron donadas por don Eduardo Castex, siendo aceptadas por decreto del Poder Ejecutivo de Julio 29 de 1913.

Que el terreno primeramente citado se halla en la actualidad ocupado con el cementerio del Pueblo de «General Pico», y que la quinta N.o 60 es necesaria para los servicios de la Policía local, por lo que conviene sea reservada para ese objeto.

Atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Gobernación de La Pampa para que ponga a disposición de la Municipalidad de «General Pico», la quinta N.o 81 de ese pueblo, con destino al cementerio, debiéndose reglamentar oportunamente las concesiones de sepulturas por ordenanza municipal.

Art. 2.o — Resérvase con destino a la Policía local, la quinta N.o 60. que la Municipalidad de «General Pico», tiene ocupada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Nombrando para integrar el Concejo Municipal de Alpachiri, a los señores A. Busto, B. Peschel y P. L. Nervi.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3774. — Exp. 7773 —P— 1926. — Visto este expediente en el que se da cuenta que el Concejo Municipal de Alpachiri está en minoría por haber terminado su mandato dos de los concejales electos el 22 de Marzo de 1925, y haber sido separado de su cargo otro de los miembros de dicho cuerpo, y que, por hallarse el padrón electoral en tramitación no es posible convocar a elecciones.

Atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase para integrar el Concejo Municipal de Alpachiri, a los señores don Antonio Busto, don Bruno Peschel, y don Pedro L. Nervi, para que en unión de los Concejales en ejercicio, se encarguen de la Administración de dicha comuna, hasta tanto se realicen las elecciones de renovación del Concejo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa y Neuquén, Gobernaciones. — Traslado de los oficiales de Policía, don A. Moroni y R. F. Linares.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3775. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Trasládase a la Gobernación de La Pampa al Oficial de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Amadeo Moroni, quien será reemplazado en dicho cargo por el de igual jerarquía de aquella Gobernación don Rosendo F. Linares.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Gobernador de ese Territorio a don Luis Díez.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3776. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase en comisión Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, al doctor Luis Díez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando al Procurador Fiscal Federal en turno para que represente a la Nación en un juicio por accidente del trabajo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

3777 — Exp. 8511 —J— 1926. — Visto este expediente referente a la demanda entablada contra la Nación por don Antonio Pechizza, por accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que represente a la Nación, en la demanda a que se refiere este expediente, instaurada por accidente del trabajo, ante el Juzgado Federal de esta Capital, a cargo del Dr. Rodolfo S. Ferrer.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al respectivo señor Procurador Fiscal Federal a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizando al Juez Federal de Rosario a nombrar dos escribientes permanentes para atender movimiento electoral esa Sección.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

3778. — Exp. 8353 —R— 1926. — Vista la precedente nota del señor Juez Federal de Rosario en la que pide autorización para nombrar dos escribientes permanentes adscriptos a la Secretaría Electoral de ese Juzgado, atenta a las razones en que funda este pedido, y en uso de la facultad conferida en el artículo 1.o, letra C. de la Ley N.o 8130,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase al Sr. Juez Federal de Rosario a nombrar dos escribientes permanentes para atender el movimiento electoral de esa Sección.

Art. 2.o — Estos empleados tendrán una remuneración igual a la que disfrutan los escribientes del Juzgado, y su gasto se imputará a la Ley N.o 8371.

Art. 3.o — Hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de su inclusión en la Ley de Presupuesto, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Dejando sin efecto la creación de la Municipalidad de Chos Malal y se nombra una Comisión de Fomento.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3779. — Exp. 5639 —N— 1926. — Visto este expediente en el cual la Gobernación del Neuquén eleva a la consideración del Ministerio, las actuaciones motivadas por el petitorio formulado por vecinos de Chos Malal, a fin de que se deje sin efecto el decreto de 10 de Julio de 1918, por el que se crea la Municipalidad de dicho pueblo, y solicita la aprobación de la Comisión de Fomento que a su juicio debe encargarse de la administración de dicha comuna, y

Considerando

Que si bien en la fecha en que fué instituida la Municipalidad, el pueblo de Chos Malal, contaba dentro de su éjido con la población exigida por el artículo 22 de la Ley 1532, actualmente dicha Sección sólo tiene 816 habitantes, como lo comprueba el censo mandado levantar por la Gobernación del Neuquén, con fecha 3 del mes de Marzo del corriente año, que corre agregado.

Que según la información producida resulta que la población de referencia no tiene la capacidad económica para costear los servicios comunales y que sólo alcanzan los recursos de la Municipalidad para el pago de sueldos de su personal, resultando así una carga onerosa y sin beneficios prácticos para el vecindario.

Que no existiendo en la localidad de referencia un núcleo de población urbana que tenga el número de habitantes suficientes para darle la capacidad social y económica que haga eficaz el funcionamiento de la institución municipal, circunstancia que en cada caso debe ser apreciada por el Poder Ejecutivo, surge la necesidad de suprimir dicho organismo y de substituirlo por una comisión de vecinos que atienda los intereses de la comuna.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto de 10 de Julio de 1918, que crea la Municipalidad del pueblo de Chos Malal.

Art. 2.o — Apruébase la resolución de la Gobernación del Neuquén, de fecha 17 de Marzo ppdo. en lo que se refiere a la designación de los señores Julio della Chá, José Alvarez, Carlos Alvarez Rodríguez, Gumersindo Alvarez y Miguel Buchara, para constituir la Comisión de Fomento de Chos Malal, la cual recibirá bajo inventario el archivo, libros y demás pertenencias de la extinguida Municipalidad, debiendo ajustarse en lo demás a lo estatuído para el funcionamiento de las Comisiones de Fomento por decreto de fecha 16 de Septiembre de 1925.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombramientos de las personas para las Comisiones de Fomento de varias localidades de ese Territorio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3780. — Exp. 7239 —N— 1926. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación del Neuquén, dando cuenta de los nombramientos efectuados para la constitución de las Comisiones de Fomento de Las Lajas, Andacollo, Lencopué, San Martín de Los Andes, Buta Ranquil y Aluminé, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 1.o, del decreto de 16 de Septiembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto de 16 de Septiembre ppdo., apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación del Neuquén, para constituir las siguientes Comisiones de Fomento: «Las Lajas» (Departamento de Picunches) a José Savasta, Toribio Aranda, Ramón Villalta Juan Ochoa y Santiago Fernández; «Andacollo» (Departamento Las Minas), a José Magnasco, Luis Oliva, Horacio Fernández, José Acuña y Arsebino Almendra; «San Martín de Los Andes» (Departamento Lacar), a Zacarías Chidiack, Carlos Weber, Rodolfo Köesler, Juan Fortega y Gabriel Saurel; «Loncopué» (Departamento Loncopué) a Segundo González, Fermín Viera, Esteban Salvadores, Darío Guevara y Rodolfo Retamal; «Junín de Los Andes» (Departamento Huiliches) a Pedro Illera, Pedro Mendaña, Santiago Labadié, Esteban Ganem y Ventura González; «Buta Ranquil» (Departamento Pehuenches) a Segundo Carreño Silverio Alonso, José Jadul, Antonio della Chá y Abraham Elem; «Aluminé» (Departamento Aluminé) a Manuel Torres, Santiago Canttarutt, Julio Ayeso, Enrique Horner y Olegario Aballe.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Crédito suplementario para la Policía de la Capital

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.
Acuerdo de Ministros N.o 27.

3782. — Exp 6883. — P. — 1926. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, solicita la suma de pesos 175.000.00 moneda nacional como anticipo de crédito extraordinario solicitado al H. Congreso para adquirir capas impermeables, mangas de incendio y materiales eléctricos, y

Considerando:

Que, como es lógico suponerlo, el material necesario a los servicios de la Repartición sufre los deterioros consiguientes derivados de un uso constante como sucede con las mangas de incendio del Cuerpo de Bomberos, que no han sido adquiridas desde hace mucho tiempo en la proporción necesaria a la cantidad de siniestros en que se utilizan;

Que respecto a los elementos destinados a la Sección Telégrafos y Teléfonos es de toda evidencia que la constante extensión de líneas de ese servicio demanden un mayor gasto que el P. E. se hace un deber en autorizar; como asimismo el referente a la adquisición de capas impermeables, de que no dispone cierta parte del personal;

Que es procedente por tales razones, acordar la suma pedida, máxime si se considera que ello se hace en carácter de anticipo sobre la que con esos fines se ha solicitado del H. Congreso.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Abrése un crédito extraordinario a la Policía de la Capital, por la suma de pesos moneda nacional ciento setenta y cinco mil ($ 175.000.00 m/n), para atender el pago de los siguientes elementos y materiales:

Capas impermeables para el personal uniformado de la Repartición pesos 100.000.00.

Mangas de incendio para la División Bomberos pesos 60.000.00.

Materiales eléctricos para la Sección Telégrafos y Teléfonos, $ 15.000.00.

Total pesos 175.000.00.

Art. 2.o — Esta suma se tomará de Rentas Generales en concepto de anticipo sobre el crédito solicitado al H. Congreso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Policía de la Capital. — Renuncia del Oficial Inspector de esa Policía don S. F. Ayos

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

3783. — Visto el presente expediente: atentas las causales invocadas y lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la exoneración impuesta por decreto de 19 de Julio de 1922 a don Simón F. Ayos como Oficial Inspector de la Policía de la Capital y acéptase con igual fecha su renuncia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Contrato celebrado entre esa Policía y doña M. Lopetegui de Aire y otros

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

3784. — Exp. 6956 — P — 1926. — Visto el presente expediente: atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Policía de la Capital y doña Marcela Lopetegui de Aire y otros por la finca sita en la calle Juan Bautista Alberdi N.o 644, 648 y 652 (Capital Federal), con destino a la sección Tráfico, por el término de cinco años con la retribucción mensual de un mil setecientos pesos ($ 1.700.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Contrato celebrado entre esa Policía y doña J. R. Trelles

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

3785. — Exp. 6957 — P — 1926. — Visto el presente expediente: atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Policía de la Capital y doña Jacoba R. Trelles por el arrendamiento de la finca sita en la calle Venezuela N.o 841 (Capital Federal), con destino a las oficinas de la comisaría 4a. por el término de cinco años con la retribución mensual de novecientos pesos ($ 900.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Agente de esa Policía don F. B González

Buenos Aires Abril 30 de 1926.

3786. — Exp. 5336 — P — 1926. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital: atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud al Agente de la Policía de la Capital don Francisco B. González.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Renuncias y nombramientos de las Comisiones de Fomento de varias localidades de esa Gobernación

Buenos Aires Abril 27 de 1926.

3787. — Exp. 5458 — R — 926. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Río Negro, dando cuenta de la aceptación de renuncias y de nombramientos efectuados para integrar las Comisiones de Fomento de kilómetro 1.134, Valcheta, Coronel Pringles y General Conesa de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 1o del decreto de 16 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. del decreto de 16 de Septiembre próximo pasado apruébase la resolución de la Gobernación del Río Negro, por la cual se aceptan las renuncias de don Pedro Rúa y Alejandro Mussi, miembros de la Comisión de Fomento de Valcheta don Eusebio Ocampo y don Santiago Vernengo de la de Coronel Pringles y don Federico Crespo de General Conesa, se designa para integrar la Comisión de Fomento de kilómetro 1.134, en lugar de la Ingro. Huergo a don Isaac Lossef y se nombra a las siguientes personas para ocupar los cargos vacantes en las Comisiones de Fomento que se mencionan a continuación: para Valcheta, a don Juan Asconapé, don Emi-

lio Wuckcich don Juan Chaher, don Juan Serra y don Francisco García para Coronel Pringles a don Benito Bernasconi y don Nicolás Marich; y para General Conesa a don José Fermín Inda.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese., dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz (Río Gallegos). — Nombrando los vecinos para integrar el Concejo Municipal de esa Localidad

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

3788. — Exp. 8039 — N — 926. — Visto este expediente en que se da cuenta que el Concejo Municipal de Río Gallegos se halla en acefalía y

Considerando:

Que es necesaria su integración total a fin de que pueda atender debidamente la administración de la comuna, hasta tanto se haga cargo de la misma el nuevo Concejo que debe ser electo a la mayor brevedad;

Que con la medida indicada, a la vez que se asegura el funcionamiento normal de la institución municipal, se contempla la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley en lo que se refiere a la convocatoria a elecciones y al nombramiento de comisiones receptoras de votos (incisos 1 y 2 del artículo 2: de la ley 1.532),

Por estas consideraciones y atento lo aconsejado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para constituir el Concejo Municipal de Río Gallegos a los vecinos señores Carlos Paz, Guillermo Clark, Máximo Loewenthal Salvador Lagos y Antonio Paradell para que se encarguen de la administración comunal y procedan a convocar a elecciones de renovación de dicho concejo en el más breve plazo posible.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Tierra del Fuego Gobernación. — Autorizando esa Gobernación vender excedente animales yeguarizos

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

3789. — Exp. 2719 — T — 1925. — Visto este expediente en el que la Gobernación de Tierra del Fuego solicita autorización para vender animales yeguarizos; y

Considerando:

Que existe en aquel Territorio un número de esos animales, que no se utilizan en los servicios a su cargo y cuyo mantenimiento no puede hacerse en debida forma por carecer de la suficiente extensión de campo;

Por lo expuesto y atenta las informaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Gobernación de Tierra del Fuego para vender en subasta pública, de acuerdo con las disposiciones de la ley de Contabilidad, el excedente de los animales yeguarizos que posee y que no sea necesario para el servicio; debiendo ingresar a Rentas Generales de la Nación, el importe que se obtenga.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

Expte. 3 — F — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a María Concepción Fulle Costa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex-jubilado Don Marcos Fulle, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Noviembre de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E., del 3 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.), moneda nacional, a Doña María Concepción Fulle Costa, hija del ex-jubilado, Don Marcos Fulle.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

1044. — 448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m/n.) moneda nacional, a Doña María Concepción Fulle Costa, hija del ex-jubilado Don Marcos Fulle; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Expte. 75 — C — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Carmen Rosales de Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Agapito Castro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del P. E., del 15 de Julio de 1899;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 16.80 m/n.), a Doña Carmen Rosales de Castro, viuda del ex-jubilado, Don Agapito Castro;

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

1045. — 449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo ppdo. acordando pensión por el término de quince años, pensión de diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 16.80 m/n.), a Doña Carmen Rosales de Castro, viuda del ex jubilado, Don Agapito Castro; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Expte. 31 — P — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Emma Rosa Etcheves de Pérez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Horacio Cirilo Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 4 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 12 años, 9 meses y 21 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 28 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 240 m/n.) a Doña Emma Rosa Etcheves de Pérez, Juan Bautista, Horacio Ernesto, Rafael Alberto, Emma Rosa y Raúl Oscar Pérez, viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado en lo Correccional de la Capital, Don Horacio Cirilo Pérez;

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

1046. — 450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., acordando pensión por el término de quince años de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n.) moneda nacional, a D.a Emma Rosa Etcheves de Pérez, Juan Bautista, Horacio Ernesto, Rafael Alberto, Emma Rosa y Raúl Oscar Pérez, viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado en lo Correccional de la Capital. Don Horacio Cirilo Pérez; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Conservatorio Nacional de Música. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

614. C. 3134. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el tiempo que dure la misión oficial que le ha sido confiada, sin goce de sueldo, al Profesor del Conservatorio Nacional de Música y Declamación Señor Enrique T. Susini, designándose para reemplazarlo al propuesto Doctor José Castro, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. — Aprobando designación

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

615. — 2. 10. — Vista la propuesta que antecede, atento lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal y por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la designación hecha por la Escuela de Comercio de Tucumán en la persona del Señor Ercolino Lemme, para substituir, a contar desde el 14 de Abril último, al Profesor de Contabilidad (tres horas) Señor Alfredo Ruta, a quien se le concedió licencia por el término de cinco meses con fecha 7 del citado mes, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres Nº 3. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

616. 2ª. 8. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por dos meses sin goce de sueldo la licencia acordada por resolución de 14 de Abril último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3, Señora Juana Luna de Angelotti, debiendo continuar en su reemplazo, la Señorita Elisa Lanús Muñiz, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Sordomudas. — Prórroga de licencia

617. 2ª. 7. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 23 de Abril último, a la Profesora del Instituto Nacional de Sordomudas Señora Corina Covarrubias de Egaña, debiendo continuar substituyéndole la Ecónoma Señorita Ana L. Rossi y en lugar de ésta la Señorita Magdalena Serra, quienes serán remuneradas con el sueldo de las respectivas titulares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

618. 2ª. 5. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de dos meses sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de fecha 23 de Abril último, a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de La Rioja, Señorita Delmira Rivolta debiendo continuar reemplazándola la Señora Lola Carreño de Luna, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 4. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

619. — Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdos. en 4 horas de Dibujo en la Escuela Normal de Maestras Nº 4, por el Señor Alfredo Vallarino, en reemplazo de la Señora Martina Díaz de Gallegos que se jubiló.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Azul. — Traslado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

620. — Visto lo solicitado y lo informado por la D. de Estadística y Personal e Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Trasládase a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Azul, Señorita Julia Hilda Campot, a dictar seis horas de Dibujo y Caligrafía en el mismo establecimiento, en reemplazo de la Señorita Otelia Campot, quien a su vez pasa a desempeñar el cargo de Maestra de Grado de aquella.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

621. 1ª. 15. — Visto lo solicitado por el Señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en disponibilidad sin goce de sueldo al Profesor de Educación Física y Estética (seis horas), de dicho establecimiento, Señor Enrique M. Saguier y nómbrase en su reemplazo al Profesor de Enseñanza Secundaria Señor Santiago A. Galli, quien como aquél desempeñará las funciones de Bedel.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Prórroga

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

622. 1ª. 21. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por 30 días sin goce de sueldo la licencia acordada por resolución de fecha 12 de Abril último al profesor de cinco horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Santa Rosa, Señor Lindolfo Dozo Lebeaud y desígnase para sustituirlo al Señor Mariano F. Pascual, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

623. Exp. P. 115. — Vista la nota que antecede; teniendo en cuenta el certificado médico adjunto y la circunstancia de que el recurrente solicita por primera vez una licencia de excepción, después de una larga y meritoria actuación en la docencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 11 del corriente, al titular de dos cátedras de Idiomas Extranjeros (doce horas) del Colegio Nacional de Tucumán, Señor Félix Pelit, y desígnase en su reemplazo, con seis horas cada uno, al Doctor Ricardo Bascary y al Señor Roberto Terán Piedrabuena.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad del Litoral. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

624. U. 226. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional del Litoral para proveer algunas cátedras en la Facultad de Agricultura Ganadería e Industrias Afines, dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Facultad de que se trata a los siguientes profesores: de Mecánica General y Aplicada a la Agricultura, al Ingeniero Civil Señor Alfredo S. Serandes; de Silvicultura y Explotación Forestal al Ingeniero Agrónomo Señor Fernández Ruiz Ramón; y de Botánica (Teórico-Práctica) al Señor Manuel A. Osorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

625. U. 227. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata para proveer algunas cátedras en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas Puras y Aplicadas, dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la referida Facultad a los siguientes profesores: de «Construcciones de Mampostería» al Ingeniero Señor Jorge W. Dobranich; de «Ferrocarriles» al Ingeniero Juan A. Briano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

262. 1ª. 19. — Vista la distribución horaria del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, para el corriente año que eleva la Inspección General de Enseñanza y considerando que por exigencias del respectivo plan de estudios es necesario adjudicar dos horas más a un Profesor de Matemáticas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la distribución horaria de la referencia y nómbrase para dictar dos horas más de Ciencias y Letras, al profesor del mismo establecimiento Ingeniero Civil y Profesor de Enseñanza Secundaria, Señor Luis M. Igartúa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº 2, de Rosario. — Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

627. 1ª. 5. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Señor Francisco Maristany del cargo de Auxiliar de Secretaría del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario y nómbrase en su reemplazo al propuesto Señor Héctor Álvarez, que lo venía sustituyendo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Traslado y disponibilidad

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

628. — Vista la nota presentada por el Profesor Señor Humberto Romero Fernández solicitando se deje a salvo su concepto profesional afectado por los fundamentos del decreto de fecha 9 de Abril último, por el cual se le trasladó al Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) y,

Considerando:

Que en los hechos que motivaron el sumario instruído últimamente en la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro no ha tenido otra participación que la de simple declarante y que sus disposiciones se han ajustado a la verdad, ya que lo hizo en favor del Señor Vicedirector que resultó inocente y mantenido en sus cargos, y en contra del alumno que, por el contrario, resultó culpable y castigado;

Que si bien es cierto que, con anterioridad a los hechos de que se trata, tenía solicitado su traslado, él que se efectuó al Colegio Nacional referido, lo perjudica por cuanto se le asigna un número menor de horas que las que tenía y materias que no son de su especialidad;

Por ello y mientras no sea posible darle otra ubicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el traslado del Profesor Señor Humberto Romero Fernández, al Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), dispuesto por el decreto citado, con la declaración de que queda a salvo su concepto profesional, debiendo la Señora Fabiana G. de Arce Arce, quedar en disponibilidad en su antigua situación docente y hasta tanto sea posible darle ubicación definitiva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

N.º 629.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Profesor de Dibujo, cuatro horas, en el Colegio Nacional de La Rioja, al señor Arturo Cabral Barros, en reemplazo del señor Lidoro Calderón, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Establecimientos Educacionales de San Luis. — Denominaciones

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

N.º 630. — Porque uno de los medios más eficaces para realizar la justicia histórica, honrar la memoria de los próceres de la Patria y hacer fructuoso el ejemplo de sus vidas, es el de dar sus nombres a los establecimientos de educación donde se orienta y edifica espiritualmente la juventud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Desígnase con el nombre de Juan Crisóstomo Lafinur, al Colegio Nacional de la Ciudad de San Luis; con el de Pascual Pringles, a la Escuela Normal de Maestros y con el de Paula Domínguez de Bazán, a la Normal de Maestras de la misma Ciudad.

Art. 2.º — Desígnase con el nombre de Juan Esteban Pedernera, al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de San Luis), y con el nombre de Juan Llerena, a la Escuela Normal Mixta de la misma Ciudad.

Art. 3.º — En todos los actos y documentos oficiales, los citados institutos serán designados con los nombres que en los artículos precedentes se expresan.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios Trenque-Lauquen. — Nombramientos

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 631. — 2.ª 7. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por las Direcciones Administrativas y de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque-Lauquen, al propuesto Señor Luis Agapito Herrera, con imputación al Inciso 12, Item 70, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 632. — Exp. 1.ª 17. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Teodoro Gutiérrez, en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, como Subjefe de Celadores, en reemplazo del Sr. Alejandro del Carril, desde el 1.º de Marzo hasta el 14 de Abril último, debiendo abonársele la diferencia de sueldos que existen entre dicho cargo y el de Celador, en virtud de haber cobrado los emolumentos correspondientes a este último puesto durante el tiempo expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Colegio Nacional Pueyrredón. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 633. — Exp. 1.ª 35. — Vista la precedente solicitud, atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de diez días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 15 de Abril último, al Mayordomo del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Sr. Miguel Climent.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Colegio Nacional Mercedes (San Luis). —Prórroga de licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 634. — Exp. 1.ª 40. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de diez días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de Marzo último, a la profesora de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Srta. Elisa Gutiérrez y desígnase en su reemplazo a los Señores Rodolfo H. Montiveros, y Jorge Lorenzini, en cuatro horas cada uno, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 635. — E. O. —1.ª 17. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 2.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 7 de Abril último, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Mendoza, Sr. Francisco J. Triunes, debiendo reemplazarlo el señor Belindo Sosa Carreras, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 636. — E. O.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase al Señor Emilio J. Courel, para substituir al profesor señor Guillermo Beckaman, en las seis horas de Francés, que interinamente desempeñaba el Señor Félix Petit, en el Colegio Nacional de Tucumán, mientras dure la licencia acordada a éste, por decreto de fecha 17 del corriente, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Córdoba. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 637. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de diez días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 5 del corriente, a la profesora de la Escuela Normal de Córdoba, Sra. Paulina C. de Aagard, debiendo reemplazarla la Señorita Carlota Menard, quien será remunerada en igual forma que la licencia anterior.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 638. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., al Ordenanza de la Escuela Normal de Jujuy, Sr. Gaspar Rodríguez, haciéndole saber a la Contaduría General de la Nación, que el substituto que designe la Dirección, deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 639. — 2.ª 23. — Visto la precedente nota, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección General de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Sra. Juana J. de Moreyra Gómez y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Amalia Alemán, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal 25 de Mayo. — Licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 640. — Visto el presente expediente por el cual el Señor Director de la Escuela Normal de 25 de Mayo, solicita se le acuerde licencia por razones de enfermedad, como lo comprueba con el certificado médico adjunto, y hasta tanto se le acuerde su jubilación en trámite, y considerando, que se trata de un funcionario con largos años de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 10 del corriente, al Director y Profesor (2 cátedras) de la Escuela Normal de referencia, Señor Faustino F. Berrondo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 641. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 12 de Abril ppdo., al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Tucumán, Sr. Ricardo López, y se designa al Señor Agustín López, para que continúe reemplazándolo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pergamino. — Licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 642. — Visto el presente expediente y considerando que el Profesor de que se trata, no se ha hecho cargo de sus cátedras, apesar de los términos perentorios de la resolución de fecha 31 de Marzo ppdo, y que cuya situación no puede prolongarse por cuanto perjudica la buena marcha del establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Declárase vacante el cargo de profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Pergamino, para que fué nombrado el señor José Antonio Torres, y confírmase en su su reemplazo, en tres horas de Historia, a la Srta. Ana Costa Palma y en 2 horas de Geografía, a la Señorita Ana Epifanio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Prorroga de Licencia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 643. — Visto lo solicitado atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario y teniendo en cuenta que la Profesora peticionante viene siendo substituída con profesores en disponibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 23 de Abril ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Srta. María Arsenia Liceda, debiendo continuar en su reemplazo, en dos horas cada uno, los Señores F. R. Quevedo y M. A. Guiñazú y en la hora restante, la Señorita Rómula Figueroa, como tarea propia y sin remuneración especial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Monteros (Tucumán). — Cesantía

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

N.º 644. — Vistas las precedentes actuaciones y considerando que, si bien no resulta plenamente comprobado el hecho que se imputa al Profesor Sr. Campos, surge de sus antecedentes y demás circunstancias concurrentes a que se refiere el Señor Inspector sumariante en su informe, graves presunciones en su contra; lo que, como bien lo observa la Inspección General de Enseñanza, amengua sus prestigios docentes, inhabilitándolo para continuar en el cargo que desempeña.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Declárase cesante al Profesor de la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), Señor Dionisio Campos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra a adquirir y construir diversos elementos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

734. — Visto el expediente D. G. 2141. (D. G. A. G.) la planilla de elementos a adquirir formulada por la Dirección General de Arsenales de Guerra, lo informado por la Comisión Técnica Permanente de Armamentos; y

Considerando:

Que la partida 25 del ítem 8, inciso 1º del Presupuesto de Guerra en vigor, consigna los fondos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección General de Arsenales de Guerra procederá a adquirir y construir los elementos que a continuación se detallan:

3 carros auxiliares, para lancha remolcadora.

1 carro transporte lancha remolcadora.

65 alabardas para transporte puente de montaña.

Repuestos de cordelería.

Art. 2.º — La citada Dirección General, queda autorizada a invertir en la expresada adquisición hasta la suma de diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 16.666,66 m/n), cantidad que será imputada a la partida 25 del ítem 8, inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando el cambio de la cañería maestra de agua corriente en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

735. — Visto este expediente, (H 599, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección del Hospital Militar Central, por el cual solicita el cambio de la cañería maestra de agua corriente, por ofrecer serios peligros, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda en la forma que más convenga, a la substitución de la cañería solicitada.

Art. 2.º. La suma de $ 541,00 m/n, a que asciende el monto del presupuesto formulado para la ejecución de dichas obras, acrecidas en (10 o/o) para imprevistos, $ 54,10 m/n., y (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, $ 54,10 m/n., forma la cantidad de $ 649,20 m/n, que se imputará al Anexo F, inciso 1º ítem 16, partida 1, Presupuesto del año 1924.

Art. 3.º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los presupuestos para la ejecución de obras de limpieza y reparo de la instalación cloacal en varios Cuarteles y edificios Militares.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

736. — Visto este expediente, (U, 1081/25 corresponde 3 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de limpieza y reparo de la instalación cloacal de los Cuarteles y edificios militares ocupados por la Escuela de Suboficiales, Hospital Militar de la 2ª División de Ejército y Cuartel que perteneció al I Batallón de Zapadores Pontoneros en Campo de Mayo a fin de proceder a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. Apruébanse los presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de limpieza y reparo de la instalación cloacal de los Cuarteles y edificios que a continuación se detallan:

Escuela de Suboficiales, $ 2.788,57 moneda nacional.

Hospital Militar de la 2ª División de Ejército, $ 622,15 m/n.

Cuartel que perteneció al I Batallón de Zapadores Pontoneros, pesos 570,91 moneda nacional.

Total $ 3.981,63 moneda nacional.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.981,63 m/n. a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyecto, inspección, contralor etc. se imputará al Anexo F inciso 1º ítem 8 partida 21, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de las obras de limpieza y reparos de la instalación cloacal de los Cuarteles ocupados por el Regimiento 10 de Caballería y II Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

737. — Visto este expediente, (D, 92) D. G. I.), formulado por la Di-

rección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de limpieza y reparo que requiere la instalación cloacal de los Cuarteles que ocupan el Regimiento Nº 10 de Caballería y el II Grupo de Artillería a Caballo a fin de proceder a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de limpieza y reparo de la instalación cloacal de los Cuarteles ocupados por el Regimiento Nº 10 de Caballería y II Grupo de Artillería a Caballo.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de cuatro mil ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 4.088,25 m/n.) a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 o/o para imprevistos, y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyecto, inspección contralor, etc., se imputará al Anexo F inciso 1º, ítem 8, partida 24 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones para la pe.foración de un pozo semisurgente en el Cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

738. — Visto este expediente, (A. 1 13/24 corresponde 186 D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que solicita la aprobación del «pliego de condiciones» que ha formulado para la «perforación de un pozo semi-surgente», en el Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya como así también, el resultado del «concurso privado de precios» que ha efectuado con fecha 8 de Abril ppdo. en razón de la urgencia que existe para la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y lo previsto en el artículo 49 de la Ley Nº 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «pliego de condiciones especiales» formumulado por la Dirección General de Ingenieros, para la «perforación de un pozo semi- surgente», en el Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya.

Art. 2º. — Apruébase el «concurso privado de precios», efectuado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de dichas obras.

Art. 3º. — Adjudícase la ejecución de dichos trabajos, al Sr. Luis Guerra, por la suma de $ 3.510,00 m/n. (tres mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 4º. — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 3.510,00 m/n. a que ascienden el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 351,00 m/n., (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 3.894,00 m/n. que se imputará al Anexo F, inciso 1º ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 6º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de diversas obras a efectuarse en la casa que existe en el Campo del «Paracao», en Paraná.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

739. — Visto este expediente, (D. 457, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de reparo que requiere la casa que existe en el Campo del «Paracao», en Paraná, Entre Ríos, y la construcción de un pozo negro para el w. c. de la misma, a fin de proceder a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébanse los presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras a efectuarse en la casa que existe en el Campo del «Paracao» en Paraná, Entre Ríos.

Reparación del edificio. $ 1.162,35 moneda nacional.

Construcción de un pozo negro, pesos 2.194,62 moneda nacional.

Total, $ 3.356,97 m/n.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Comando de la 3a División de Ejército a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.356,97 m/n. a que asciende el total de las obras cuya ejecución se autoriza, incluído el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gasto de proyecto, inspección, contralor, etc. se imputará al Anexo F, inciso 1º. ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926).

Art. 4º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la ejecución de pequeñas obras de reparo pintura y blanqueo exterior en el edificio que ocupa el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

740. — Visto este expediente, (C. 954/25 corresponde 2 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de pequeñas obras de reparo, pintura y blanqueo, en el edificio ocupado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a fin de proceder a su conservación e higiene y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de pequeñas obras de reparo pintura y blanqueo exterior, en el edificio que ocupa el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Consejo Supremo de Guerra y Marina a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de dos mil setecientos treinta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 2.738,09 m/n.) a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza incluído el cinco por ciento (5 o/o) para imprevistos y el diez por ciento (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyecto, inspección contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1º. ítem 8, partida 24 (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926.

Art. 4º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dando por terminada la misión oficial en la Comisión Técnica Permanente de Armamentos y nombrando Secretario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

741. — Visto el presente expediente (letra M. Nº. 41 M. D. G.), iniciado por la Comisión Técnica Permanente de Armamentos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Dése por terminada la misión del Teniente Coronel D. Francisco Fasola Castaño, como encargado del ordenamiento, reunión, trámite, y archivo de los asuntos referentes a la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, por haber sido nombrado Profesor de Táctica, y Servicio de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra, (B. M. 7286 1a Parte), y ser, a la vez, miembro de la Subcomisión Nº 2, (Artillería y Vehículos), (B. M. 6539, 1a Parte).

Art. 2º — Nómbrase Secretario de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, encargado del ordenamiento, reunión, trámite y archivo de los asuntos referentes a la misma al Mayor D. Marcos Villa Delmué, sin perjuicio de su situación de revista en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1926

742. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Inspector de Distritos Militares de la 1.a División de Ejército, al Señor Coronel D. Carmelo Levene, Agregado Militar a las Legaciones de la República en el Paraguay y Uruguay.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

743. — Vista la propuesta que antecede, expediente S. N.º 14.895, (D. G P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Vocal de la Comisión de Adquisiciones de Material Sanitario, al Señor Cirujano de Ejército, Coronel asimilado, Doctor Florencio M. Solari, sin perjuicio de sus actuales funciones, en reemplazo del Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado, Doctor Alcibíades J. López.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

744. — Vista la propuesta que antecede, expediente S. N.º 14.894, (D. G P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Presidente interino de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, mientras dure la ausencia del titular, al Señor Cirujano de Ejército, Coronel asimilado, Doctor Manuel A. Figueroa.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

745. — Vista la propuesta que antecede, expediente S. N.º 14.895, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Vocal de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, al Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado Doctor Alcibíades J. López, sin perjuicio de sus actuales funciones de Jefe de la Sección «C» de la II División de la Dirección General de Sanidad, en reemplazo del de igual clase Doctor Juan A. Buasso, debiendo este último quedar con su servicio de Oto-rino-laringología del Hospital Militar Central.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

746. — Visto este expediente, (C. 949 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Auxiliar 2.º de Contaduría, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Auxiliar 2.º de Contaduría, al actual Dibujante Copista de 3.a, Santiago De Carli, Clase 1900, Matrícula 2798, Distrito Militar N.º 2, con la asignación de $ 12,00 m/n. (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión Revisora de Pensiones

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1926.

747. — Habiendo quedado vacante el cargo de Presidente de la Comisión Revisora de Pensiones, por haber sido nombrado Comandante de la 3.a División de Ejército el Señor General de Brigada don Alfredo Córdoba, (B. M. 7347),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Intégrase la Comisión Revisora de Pensiones creada por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1922, (B. M. 6311), con el Señor Coronel D. Carmelo Levene, sin perjuicio de sus funciones como Inspector de Distritos Militares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

748. — Visto el expediente que antecede, M. N.º 15.131, (D. G. P.), iniciado por la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto, desde el 27 de Febrero próximo pasado, el Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1925, inserto en el Boletín Militar N.º 7168, 1.a Parte, por el que se nombra al Mayor D. Víctor Majó, para el cargo de Profesor de Táctica en el Curso Abreviado de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

749. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 14.994, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 2.º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel Retirado, D. Demetrio Marquez, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

750. — Vista la solicitud que antecede, (expediente T. 12.972, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia hasta el 31 de Julio del corriente año, por razones de salud, con goce de sueldo por 45 días, al Practicante Menor del Hospital Militar Central, D. Armando E. Trotta.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1926.

751. — Visto el presente expediente P. N.º 12.132, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese con anterioridad del 4 de Abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 600.00 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Teniente Coronel D. Carlos Peralta Sánchez, a su viuda Doña Romelia de la Colina de Peralta Sánchez, a sus hijas legítimas y solteras Romelia Nicolasa, Marta Sandalia y a sus hijos legítimos y menores Carlos Aníbal y Pedro Nicolás Peralta Sánchez.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras en Puerto Itatí.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

6315. — Exp. 165.2—P—924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo administrativamente los trabajos correspondientes a la segunda parte de las obras del puerto de Itatí, cuyo proyecto y presupuesto general fueron aprobados por decreto de fecha 20 de Noviembre de 1924, corriente a fojas 22;

Teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicita, presupuestada en la suma de $ 40.277,72 m/n., consisten en una plazoleta rectangular de 25 mts. por 30 mts., un camino de acceso con obras de desagüe y la construcción de doce tramos de muelle, con complemento del conjunto de obras aprobadas; y

Considerando, que como lo manifiesta la Dirección técnica en virtud de contarse con los recursos necesarios para estos trabajos, nada obsta a que se autorice su ejecución, tanto más cuanto que ellos importan una necesidad sentida para el mejor desenvolvimiento de los servicios del puerto de referencia; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que dentro del presupuesto de cuarenta mil doscientos setenta y siete pesos con setenta y dos centavos ($ 40.277,72 m/n.) moneda nacional, lleve a cabo administrativamente los trabajos de la segunda sección de obras para el puerto de Itatí, cuyo presupuesto general fué aprobado por decreto de fecha Noviembre 20 de 1924.

Art. 2.º — El gasto de referencia se imputará en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 1.º, ítem 8, partida 12, apartado 16, del presupuesto de 1925 — Ley 10.225, $ 18.415.90 m/n.

Salario mínimo, $ 14.751,54 m/n.

Escala aumento de sueldos, pesos 7.277.28 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes en lo que respecta a la adquisición de materiales.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pedro Ramallo. — Solicita autorización para construir un varadero.

Buenos Aires Mayo 18 de 1926

6316. — Exp. 11.083 -P- 1926. — Visto que Don Pedro Ramallo solicita autorización para construir, de acuerdo a la documentación que al efecto eleva, un varadero sobre el canal de desagüe en el Puerto de La Plata, en el sitio indicado en el plano adjunto, con destino a la reparación y construcción de embarcaciones de pequeño tonelaje;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Repartición técnica, nada obsta para que se conceda la autorización requerida; y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a Don Pedro Ramallo para que en base a la documentación elevada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de que se trata, con sujeción a las condiciones siguientes:

a.) El concesionario abonará por trimestre adelantado en la Aduana de La Plata, en concepto de arrendamiento, la tarifa de ($ 0,05 m/n) cinco centavos moneda nacional, por metro cuadrado al mes.

b.) La ubicación y posesión de la fracción de terreno será dada por la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, previo pago del trimestre adelantado respectivo.

c.) Los trabajos serán inspeccionados por la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que considere conveniente. A los efectos de esta cláusula, el interesado deberá dar aviso anticipadamente a la referida Sección, de la fecha en que se inicien y terminen los trabajos.

d.) En caso necesario, las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas y las de la Aduana, podrán utilizar gratuitamente las instalaciones del concesionario.

e.) La instalación del varadero no obstruirá el libre tránsito de peatones por la ribera, ni molestará la navegación.

f.) La concesión queda sometida a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, quedando asimismo obligado el concesionario, a cercar el terreno que ocupe.

g.) Será absolutamente prohibido instalar casillas o construcciones fijas en la ribera donde se sitúe el varadero.

h.) En caso de caducidad de la concesión, el terreno deberá ser entregado en perfectas condiciones.

i.) La concesión será con carácter precario, pudiendo disponerse el retiro del varadero cuando se estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo o indemnización alguna, siendo entendido que si no procediera dentro del plazo de quince días (15) de la notificación, al levantamiento de las instalaciones, quedarán los materiales, de propiedad del Estado.

j.) Previamente a la iniciación de los trabajos, el recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación, el importe de cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 4,08 m/n), 1 por ciento y 2 por mil, en concepto de inspección de obras y revisación de planos, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados en «Monte», (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

450. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica transmisora de aficionados, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a don Martín Muñoz Vives, de la localidad de Monte (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial EM. 3».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Habilitando como Agencia para las operaciones de dicha Caja, la oficina de Correos de Barra Concepción (Misiones).

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

449. — Exp. 8592 -C- 1926. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 15 del corriente mes, habilitando como Agencia para las operaciones de dicha Caja, la oficina de Correos de «Barra Concepción» (Territorio de Misiones), bajo la designación de Agencia 0-9.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica «Broadcasting», en Mendoza, de don P. B. Baldassare.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

451. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos autorizando a don Pedro B. Baldassarre, para hacer funcionar una estación radioeléctrica «Broadcasting» en la ciudad de Mendoza con el indicativo de llamada M. 6.

Déjase sin efecto la licencia de estación radioeléctrica transmisora de aficionados otorgada a don Pedro D. Baldassarre, de la ciudad de Mendoza, indicativo de llamada oficial «M B. 1».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

cina telegráfica de «Campo de Los Andes», (Mendoza).

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

452. — Exp. 8017 -C- 1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de Campo de Los Andes», situada en la Provincia de Mendoza.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en «Charata» (Territorio del Chaco).

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

453. — Exp. 8117 -C- 1926. — Visto lo solicitado en la precedente nota por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Charata» situada en el Territorio del Chaco.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados en «Villa Cañás» (Santa Fe).

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

454. — Visto lo solicitado en la precedente nota por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica transmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Eduardo Fortunato Grigera, de Villa Cañás (Provincia de Santa Fe), con indicativo de llamada oficial «G. E 1».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Transferencia a esa Dirección de la suma de $ 42,25 m/n., correspondiente a una multa impuesta a don F. E. Falomir, por la citada Dirección.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

455. — Vista la nota que antecede del Banco de la Nación Argentina,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

El Banco de la Nación Argentina transferirá a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 42,25 m/n.), depositada en la cuenta corriente «Habilitación del Ministerio del Interior» por transferencia de la cuenta «Ministerio de Agricultura» y como correspondiente a una multa impuesta por la citada Dirección General a don Fausto E. Falomir.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorización llamar a licitación pública para adquirir conmutadores a «Jaks» con destino nuevo edificio.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

456. — Exp. 7489 -C- 1925. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública por el término de Ley, para adquirir conmutadores a «Jaks», con destino a la instalación de la Oficina Central de Transmisión en el nuevo edificio que se construye.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobación licencias estaciones radioeléctricas transmisoras de aficionados.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

457. — Exp. 8571 -C- 1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar las licencias de estaciones radioeléctricas trasmisoras de aficionados, otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a don Francisco Monlezun, para instalar en la Provincia de Córdoba, tres estaciones, una en su establecimiento «Molino Modelo», en la ciudad de Río Cuarto, otra en la estancia «Cacique Bravo», situada en el Departamento de Río Cuarto y una última en la estancia «La Toscana», Departamento de Juárez Celman, con los indicativos de llamada oficial «H E. 9.»; «H. F. 1.» y «H. F. 2.», respectivamente.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionado en «Santa Rosa» (Pampa).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926

458. — Exp. 9169 -C- 1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a Don Euclides P. Lorusso, de la localidad de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), con indicativo de llamada oficial «UA. 8».

Hágase, saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionado en «Villa Montero» (Entre Ríos).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

459. — Exp. 9173 -C- 1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a don Adolfo Campos Urquiza, en su establecimiento «San Pedro», de la localidad de Villa Montero (Provincia de Entre Ríos), con el indicativo de llamada oficial «JK. 5»

Hágase, saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

—o—

Correos y Telégrafos. — Clausura de la oficina mixta de Cabo Alarcón y se autoriza el funcionamiento de la oficina «Picún Leufú (Neuquén).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

460. — Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, clausurando la oficina mixta que funcionaba en «Cabo Alarcón», (Territorio Nacional del Neuquen), y autorízasela para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado la oficina telegráfica de «Picún Leufú», del mismo Territorio.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizando a la Oficina de Contabilidad del Ministerio para licitar la impresión de 700 ejemplares de la Memoria de dicho Departamento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

461. — Siendo menester proceder a la confección de la Memoria de este Departamento, correspondiente al ejercicio 1925/26,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Oficina de Contabilidad del Ministerio para realizar una licitación pública, el día 25 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria de este Departamento, correspondiente al ejercicio 1925/26, de acuerdo al pliego de condiciones adjunto, que se aprueba.

Este gasto se imputará a las partidas respectivas del Presupuesto del corriente año.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

José P. Tamborini

Pliego de condiciones para la licitación pública que tendrá lugar el 26 de Mayo de 1926 a las 15 horas para la impresión de la memoria del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio 1925-1926:

Artículo 1º. — La impresión se efectuará en la cantidad de setecientos (700) ejemplares, encuadernación a la rústica, con tapas de cartulina, debiendo emplearse papel obra de primera de (treinta y cinco) 35 kilos.

Art. 2º — La composición se hará con tipos del cuerpo diez (10) y del ocho (8).

Art. 3º. — Los precios se formularán por pliego de 16 (diez y seis) páginas de composición corrida; y por pliego de diez y seis (16) páginas composición en orden o cuadros estadísticos. En esos precios se entenderá incluído el de la encuadernación.

Art. 4º. — El formato de la obra será de 18 x 26 1/2 ctms. y el tamaño del texto de 10 x 17 ctms.

Art. 5º. — El plazo para la entrega de la obra terminada será de cuarenta días a contar desde la fecha de la entrega de los originales, transcurridos los cuales, la casa impresora incurrirá en una multa a razón de veinte pesos moneda nacional, diarios, sin perjuicio de que si pasados diez días del vencimiento del plazo mencionado no se hubiera entregado aquélla en su totalidad, el Gobierno se reserva el derecho de declarar rescindido el contrato y mandar ejecutar el trabajo por cuenta del adjudicatario.

Art. 6º. — Las propuestas deberán formularse en el sello de Ley, acompañándose el certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, el importe del 5 o/o (cinco por ciento) de la propuesta, como garantía del cumplimiento de la misma. Este depósito deberá elevarse al doble por el proponente al que se adjudique la obra dentro de los cinco días de aceptarse la propuesta.

Art. 7º. — La licitación pública se realizará en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el 25 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en presencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno, Oficial Mayor del Departamento, Jefe de Contabilidad e interesados que concurran.

Art. 8º. — El presente pliego de condiciones deberá acompañarse a la propuesta debidamente firmado, en prueba de conformidad con las cláusulas que contiene.

Oficina de Contabilidad, Abril 22 de 1926. — Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.

Misiones. Gobernación. — No se hace lugar a lo solicitado por Don L. R. Naboulet y J. L. Gigena.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

462. Exp. 865 -P- 926. — Visto este expediente en que los Señores León R. Naboulet y Jorge L. Gigena, solicitan la anulación del acto electoral que tuvo lugar en Posadas el 1º de Enero ppdo. y

Considerando:

Que las denuncias en que se basan los recurrentes para impugnar el acto electoral, no aparecen comprobadas, ni tampoco de que los impugnantes hayan hecho uso en tiempo y forma de los recursos legales correspondientes en caso que hubieran existido las irregularidades denunciadas;

Por ello y atento lo informado por la Gobernación de Misiones y lo dictaminado por el Asesor Letrado,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No ha lugar al pedido de nulidad de las elecciones municipales realizadas en Posadas el 10 de Enero del año en curso, formulado en este expediente.

Pase a la Gobernación de Misiones para su conocimiento y demás efectos y fecho, vuelva para su archivo.

José P. Tamborini

Pampa, Gobernación. — No haciendo lugar al pedido anulación elecciones realizadas en Ing. Luiggi el 28 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

463. Exp. 19708 -I- 925. — Visto este expediente en que los Señores B. Bilbao y Primitivo Castro, en representación del Comité «Leandro N. Alem» de Ingeniero Luiggi (Pampa), solicitan la anulación del acto electoral que se realizó en la mencionada localidad el 28 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que uno de los motivos en que los recurrentes fundan su petitorio carece de base legal, por cuanto el padrón de la sección de referencia fue aprobado el 2 de Marzo del año pasado no correspondiendo, por lo tanto, su reapertura hasta el mes de Abril del corriente año (Art. 19 del decreto de 6 de Junio de 1921);

Que respecto al otro hecho aducido para impugnar el acto eleccionario, de las informaciones producidas no resulta comprobado;

Por ello y atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No ha lugar al pedido de anulación de las elecciones realizadas el 28 de Marzo ppdo., formulado en el presente expediente.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Lorenzo Santiago y Cía. — Autorizando para sellar documentos en papel simple.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

1116. Exp. 799 -L- 926. — 390. V. — Vista la presentación de los Señores Santiago Lorenzo y Cía., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por venta de mercaderías a plazos que extienden en el formulario de fs. 1, del presente expediente, y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Administración del ramo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a los Sres. A. Santiago Lorenzo y Cía., para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y que su importe no exceda de la suma de ($ 200.00 m/n) doscientos pesos moneda nacional de curso legal.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Gastomph Julio e Irazu Ricardo M. Se confirma resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.

1117. Exp. 418 -I- 926. — 395. V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, Señores Julio Gastomph y Ricardo M. Irazu, contra la resolución dictada por la nombrada repartición en estas actuaciones en fecha Enero 21 del corriente año, por la cual se sobreseyó en la denuncia que interpusieron los apelantes contra Doña Virginia B. viuda de Baldi, comerciante de esta Capital por resistencia a permitir se le inspeccionara su casa de negocio, y

Considerando:

Que, resulta de lo informado por la Policía de la Capital, que intervino en la inspección que motivó la denuncia de referencia, que no hubo negativa a permitir la inspección en el comercio, sino a dependencias privadas, ajenas por completo a aquel.

Que aún cuando hubiera habido en el primer momento tal negativa a permitir la inspección del comercio, consta de autos que fue permitida cuando los denunciantes se presentaron acompañados de un agente de policía, cuyo concurso pidieron, lo que importaría una rectificación inmediata de la primera actitud.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Iglesia de Monserrat. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

1118. Exp. 3514 -I- 925. — 411. V.— Visto el pedido formulado por el Cura Párroco de la Iglesia de Monserrat para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1925, a la propiedad ubicada en la calle Belgrano Nº 1344, donde funciona la Escuela Elemental de Nuestra Señora de Monserrat; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Compañía Nacional de Tabacos. — Se establece la forma en que ha de comprobarse la exportación de sus productos a Bolivia.

Buenos Aires Mayo 10 de 1926.

1119. Exp. 117 -C- 926. — 412. V.— Visto que la Compañía Nacional de Tabacos solicita que se establezca la forma en que debe comprobar la exportación a Bolivia de los productos que elabora, y

Considerando:

Que dichas exportaciones se efectúan con destino al Fortín Esteros del Chaco Boliviano, por el Ferrocarril de Formosa a Embarcación, hasta el kilómetro 297 desde donde, las cargas son transportadas en carros hasta su destino, bajo el control de las autoridades militares argentinas, pues no existen otras;

Que en el punto de destino de los productos en cuestión no existen autoridades bolivianas ni Cónsul Argentino, lo que impide el cumplimiento de las disposiciones del inciso c) del artículo 55 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos;

Que, en consecuencia, atento a lo dispuesto por el artículo 61 del mismo Título de la mencionada Reglamentación y en mérito de lo informado por la Inspección General de Rentas y por la Administración General de Impuestos Internos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a la Compañía Nacional de Tabacos para que compruebe ante la Administración General de Impuestos Internos, las exportaciones de referencia, con la constancia que le debe expedir la Receptoría de Formosa, de que en las mismas, han intervenido las fuerzas de línea del tránsito y del punto más próximo al de destino.

Publíquese, comuníquese a la Receptoría de Rentas de Formosa, a la Inspección General de Rentas y pase a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos a que haya lugar, con cargo de devolver a la Inspección General de Rentas el expediente Nº 6318 —I— (25) del registro de la Dirección de Aduanas y Puertos.

Molina

Oratorio Público de N. S. de la Salud. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires Mayo 10 de 1926.

1120. Exp. 511 -P- 926. — 414. V.— Visto el pedido formulado por Doña Gregoria Vilela de Piccoli, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1925, a la propiedad que ocupa el «Oratorio Público de Nuestro Señor de la Salud» ubicada en la calle Anchorena 1563, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos. Autorización para llamar a licitación pública para la adquisición de diversos artículos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

1121. Exp. 6137 -C- 925. — R. Nº 302. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos solicita la pertinente autorización para llamar a licitación pública para la ejecución de estanterías y muebles de acero destinados al Depósito de Valores de la misma, a instalarse en el año en curso, por lo que acompaña el respectivo pliego de condiciones; de conformidad con lo manifestado al respecto por la Contaduría General, y

Considerando:

Que nada hay que objetar al referido pliego de condiciones;
Atento lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Contabilidad,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de las estanterías y muebles de acero a que se hace referencia en el preámbulo, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado de fs. 32 a 38, que se aprueba.

El aviso de llamado a licitación se publicará durante treinta (30) días en el «Boletín Oficial» y en los diarios «Crítica» y «Acción», debiendo imputarse el gasto que demande su inserción al Anexo D, inciso 10, ítem 11 del Presupuesto General vigente (Acuerdo Marzo 31 de 1926).

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a los efectos pertinentes.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PROGRAMAS ANALITICOS DE CASTELLANO

Primer, Segundo y Tercer Año de los Colegios Nacionales

CASTELLANO

Primer Año

Concepto de la Ortología. — Origen de los sonidos. Cualidades de los sonidos. Instrumento de la voz humana: laringe, caja de resonancia. Cualidades del sonido en la voz humana.

Ejercicios: Emisión exacta de los sonidos a medida que se adquieren estas prenociones. Corregir los vicios ortológicos referentes a los sonidos.

Vocales y consonantes. — Clasificación de las vocales. Particularidades de estos sonidos. Clasificación de las consonantes según el sitio de la boca en que se forman y el modo de producirse.

Ejercicios: Serie de palabras que indebidamente sufren las alteraciones que siguen:

1.º Cambio de vocales.
2.º Supresión de vocales.
3.º Adición de vocales.
4.º Cambio de consonantes.
5.º Supresión de consonantes.
6.º Adición de consonantes.

Sílabas. — Clasificación de las sílabas. Reglas para dividir las sílabas de un vocablo.

Ejercicios: Corregir la adición y supresión indebida de sílabas en algunas palabras.

Ejercicios de silabeo.

Figuras de dicción. — Alteraciones que sufren algunos vocablos en su estructura material originando las figuras de dicción.

Ejercicios con palabras cuya estructura material se altera:

1.º Por adición de letras.
2.º Por supresión de letras.
3.º Por transposición de letras.
4.º Por contratación de letras.

Conjunción de vocales. — Diptongos y triptongos; vocales con que se forman. Acentuación de los diptongos y triptongos.

Ejercicios con tiempos de verbo de dudoso empleo porque conservan el diptongo del infinitivo o lo pierden.

Sinalefa. Importancia de las sinálefas. Ejemplos en prosa y verso. Hiato; casos en que se evita por razones de eufonía. Dierésis. Sinéresis. Aplicación al verso. Ejemplos.

Palabras. — Prosa y verso: ritmo y rima; asonancia y consonancia. Clasificación de las palabras por razón de las sílabas y por la cadencia melódica.

Ejercicios frecuentes en prosa y verso.

Acento. — Idea general de acentuación inducida de ejercicios adecuados. Sílabas que se pronuncian con más fuerza y claridad en una palabra. Sílabas y tónicas. Ejercicios.

Acento prosódico. Clasificación de las palabras por el acento. Ejemplos.

Ejercicios: Vicios ortológicos referentes a la acentuación.

Ortografía. — Noción de esta parte de la gramática. Principios en que se funda. Importancia de cada uno de ellos y especialmente del etimológico.

Uso de las letras. — Derivar de ejercicios adecuados las reglas para el uso de la *b* y de la *v*; de la *c*, de la *s* y de la *z*.

Ejercicios tendientes a mostrar las voces más usuales que cambian de significación según se escriban con *b* o con *v*; con *c* con *s* o con *z*.

Derivar de ejercicios adecuados las reglas para el uso de la *g* y de la *j*; de la *ll* y de la *y*.

Ejercicios tendientes a mostrar las voces más usuales que cambian de significación según se escriban con *g* o con *j*; con *ll* o con *y*.

Derivar de ejercicios adecuados las reglas para el uso de la *h*.

Ejercicios con voces que cambian de significación según se escriban con *h*. o sin ella.

Observaciones sobre las demás letras del abecedario.

Ejercicios: Palabras de dudosa ortografía cuyos elementos deben escribirse juntos. Locuciones de dudosa ortografía cuyos elementos deben escribirse separados.

Familias de palabras de dudosa ortografía.

Composición y derivación de voces de una serie de raíces. Nociones respecto de los cambios que se producen en la derivación castellana.

Empleo de letras mayúsculas. — Ejercicios con nombres propios de dudosa ortografía aprovechando el material que proporcionan las lecturas para evitar la aridez en la enseñanza y las listas de nombres que las alumnas no llegarán a aplicar.

Vocablos de idiomas extranjeros empleados en el nuestro. Su prosodia y ortografía.

Abreviaturas más usuales.

Acento ortográfico. — Su necesidad en castellano.

Sistema de acentuación:

Reglas generales. Acentuación de voces agudas, llanas, esdrújulas y sobresdrújulas. Ejercicios. Reglas especiales. Acentuación de voces agudas y llanas que no están comprendidas en las reglas generales. Ejercicios

Acentuación de voces compuestas. Considerar especialmente los compuestos de verbos y pronombres pospuestos.

Acentuación de voces extranjeras usadas en nuestro idioma y cuya aplicación puede verse en artículos de diarios y revistas elegidas por el profesor, y en composiciones de las alumnas.

Acentuación de diptongos y triptongos en substantivos, adjetivos y en inflexiones verbales de uso dudoso.

Vocablos que sólo se acentúan en ciertos casos: monosílabos y disílabos.

Signos de puntuación y auxiliares. — Hallar la razón del uso de los signos en trozos bien escritos y formular las reglas correspondientes. Aplicarlos a párrafos dictados ex-profeso y a pases y oraciones formuladas por las alumnas. Corregir el uso de los signos en composiciones ad-hoc.

Sinónimos. — Ejercicios con palabras que expresen ideas afines pero que no pueden usarse indistintamente.

Ejercicios con palabras homólogas o equivalentes.

Homónimos. — Homófonos y homógrafos. Ejercicios.

Parónimos. Antónimos. — Ejercicios.

LECTURA

Lectura en alta voz para corregir defectos de pronunciación. Ejercicios de lectura expresiva. Lectura de diálogos.

Lectura interpretativa: Significado de las palabras; de los giros propios del autor; de las cláusulas. Ideas principales y complementarias. Resumen de la lectura. Conclusiones que pueden desprenderse de lo leído. Asignación a cada alumna de una obra breve y al alcance de su mentalidad que deberá leer, explicar y resumir.

Ejercicios de recitación en prosa y verso.

COMPOSICION

Transcripción. — Lectura de trozos escogidos cuyo asunto pueda interesar para facilitar su repetición verbal o escrita.

Fábula. — Lectura y explicación de la fábula. Asunto, personajes, forma de expresión, moraleja. Transcripción de fábulas.

Síntesis de lecturas hechas en clase y de asuntos estudiados por las alumnas. Comentarios acerca de hechos de la vida y de noticias periodísticas sobre las que oportunamente pueda llamarse la atención de la clase.

Narración. — Análisis de un trozo de carácter narrativo: a) hecho que se narra; b) circunstancias en que se produce, lugar, momento, personas que intervienen, etc; c) como presenta el autor los elementos de la narración; d) parte que toma el autor en el hecho y sentimientos que provoca.

Narración de hechos presenciados por las alumnas para corregir la tendencia a destruir la unidad del relato y evitar la propensión a exagerar; enriquecer el vocabulario.

Redacción de cartas con un motivo determinado.

Significado de frases elegantes que pueden aplicarse en las composiciones fijando la extensión que debe darse al asunto en que figuren.

Significado de frases célebres y referencias acerca de su origen.

Máximas, proverbios, refranes, modismos. Ejercicios de aplicación.

Enseñar a disponer cuadros sinópticos sobre asuntos relacionados con el programa de primer año. Redacción de recibos, solicitudes, certificados, etc.

NOTA. — A cada bolilla corresponde análisis ortográfico, ortológico y prosódico, redacción: lectura y recitación.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La *Gramática* debe aprenderse por la lengua iniciando al alumno en el estudio de las producciones literarias que se adapten a su capacidad y de cuyo análisis pueda inducir reglas generales.

2. El *Lenguaje* debe cultivarse por medio de modelos en los que el alumno descubra la belleza de la forma que le despierte el deseo de imitarla.

3. La *Lectura* debe ser objeto de trabajo prévio que el alumno realizará de acuerdo con instrucciones dadas en clase que le permitan interpretar las ideas y no repetir las palabras.

Segundo año

Concepto de la Analogía. — Estudio del valor de las palabras en el discurso para llegar al concepto de funciones gramaticales que pueden ser desempeñadas por palabras, frases y oraciones. Ejercicios que prueben que una misma palabra puede desempeñar distintas funciones.

Substantivo. — Análisis de las palabras que forman un párrafo escogido señalando las que nombran seres. Frases y oraciones que desempeñen la función de substantivo. Perífrasis que tengan el mismo valor gramatical. Ejercicios: reemplazar los substantivos de un trozo por perífrases correspondientes y viceversa.

Análisis de los substantivos en un trozo dado considerando: a) el valor ideológico; b) el origen; c) la estructura. d) los accidentes gramaticales. Ejercicios con las distintas clases de substantivos.

Formación de aumentativos, diminutivos, despectivos y patronímicos. Ejercicios. Formación del plural en substantivos comunes y propios, simples y compuestos. Substantivos cuyo plural ofrece dificultad. Substantivo que carecen de singular o de plural.

Modalidades que ofrece el género del substantivo en nuestro idioma.

Declinación del substantivo.

Pronombre. — Definición. Clasificación de los pronombres. Pronombres sujetos y pronombres complementos. Peculiaridades de unos y otros ejemplos. Ejercicios progresivos para determinar el empleo de los pronombres en distintos casos gramaticales. Declinación. Uso de las variantes de los pronombres personales. Pronombres personales enclíticos. Su uso atendiendo a las leyes de eufonía.

Observaciones particulares sobre el empleo de los pronombres relativos. Estudio de la palabra *que*. Insistir en el carácter posesivo del pronombre cuyo. Ejemplos buscados en los buenos hablistas y ejercicios originales para corregir el error.

Formas pronominales pleonásticas.

Adjetivo. — Concepto del adjetivo. Analizar en un trozo escogido las palabras que expresan cualidad, las frases y las oraciones que desempeñan la misma función.

Adjetivo vocablo, frase y oración.

Distintas clases de adjetivos. Considerar la forma en que las palabras expresan la cualidad para establecer los grados de significación. Accidentes del adjetivo. Epíteto. Ejercicios para enseñar el uso acertado del adjetivo y evitar la exageración al expresar la cualidad. Análisis de adjetivos en trozos de buenos autores (descripciones, retratos, etc.).

Ejercicios de sinominía para enriquecer el vocabulario, evitar la monotonía y enseñar los diferentes matices que ofrece la significación del adjetivo.

Artículo. — Clasificación. Observaciones relativas a la palabra *lo*. Contracción, sustitución y omisión del artículo. Observaciones relativas a su uso.

Verbo. — Concepto y definición del verbo. Verbo vocablo y frase. Clasificación de los verbos por su significado. Voz activa y voz pasiva. Accidentes del verbo: modos, tiempos, números y personas. Caracteres de los modos y normas para su empleo. Formación y nomenclatura de los tiempos según la Academia y según Bello. Condiciones a que se ajusta el empleo de los tiempos en el discurso y ejercicios que afirmen esta noción.

Conjugación. Clasificación de los verbos por su conjugación. Conjugación de verbos auxiliares regulares, irregulares, defectivos e impersonales. Faltas que deben evitarse en la conjugación de los verbos.

Lectura de trozos escogidos analizando la propiedad de las formas verbales.

Derivados verbales. — Infinitivo, gerundio y participio. Ejercicios para corregir el abuso del gerundio. Verbos que tienen dos participios. Ejercicios en que se apliquen las dos formas advirtiendo la diferencia.

Adverbio. — Concepto y definición del adverbio. Adverbio vocablo, frase y oración. Su clasificación. Observaciones relativas al uso de algunos adverbios. Uso acertado de locuciones adverbales.

Preposición. — Analizar el valor gramatical de la preposición como palabra

que precede a un complemento. Preposiciones separables e inseparables. Su significado. Ejercicios empleando acertadamente las preposiciones en las frases, en las oraciones, en las cláusulas. Aprovechar las expresiones de los alumnos para corregir el uso incorrecto de ciertas preposiciones.

Valor de la preposición para determinar los casos. Análisis de voces compuestas con las diferentes clases de preposiciones. Análisis de las preposiciones en trozos bien escritos para facilitar su uso.

Conjunción. — Concepto y definición. Analizar la relación y significado de las oraciones para clasificar las conjunciones. Distintas clases de conjunciones. Ejercicios.

Interjección. — Definición. Analizar las palabras, frases y oraciones que expresan estados de ánimo. Necesidad de tales expresiones en el discurso y oportunidad de su empleo. Análisis de monólogos y diálogos en que abunden interjecciones.

LECTURA

Las clases de lectura se desarrollarán siguiendo las instrucciones dadas en el programa de primer año y graduando los trozos de acuerdo con la capacidad de las alumnas.

COMPOSICION

Desarrollar las clases de acuerdo con el programa de primer año agregando una nueva forma literaria: la descripción en que se iniciará al alumno analizando descripciones modelos (un solo objeto, varios objetos) y señalando los medios empleados por el autor para darle vida y colorido. Ejercicios con temas que pueden ser materia de una descripción en segundo año (habitaciones, moblajes, trajes, fiestas, láminas, asuntos históricos y geográficos correspondientes al programa del curso).

Indicaciones tendientes a evitar el empleo de monosílabos, de expresiones vulgares, de pensamientos violentos y exagerados, el exceso de adjetivos y la repetición de los mismos conceptos.

Nota. — A cada bolilla corresponde análisis analógico y conjugación de verbos, redacción; lectura explicada y recitación.

La *ortografía* será objeto de atención en todas las lecciones aprovechando el dictado de palabras, frases y cláusulas necesarias para el desarrollo del programa.

CONSIDERACIONES GENERALES

La *Gramática* debe aprenderse por la lengua estudiando en clase modelos escogidos. El alumno tendrá de la Analogía un concepto de conjunto desde el comienzo de las clases. La recitación teórica de las partes de la oración queda excluída del programa de trabajo. La función gramatical se estudiará en la cláusula y el alumno inducirá las nociones correspondientes. El análisis analógico se hará *razonando* y no *recordando*.

Tercer año

La proposición y sus elementos. — Concepto de la proposición. Sujeto y atributo gramaticales; simples y compuestos. Ejercicios. Sujeto y atributo lógicos; complejos e incomplejos. Ejercicios. Complementos: distintas clases. Ejercicios con ejemplos exigidos. Construir en clase proposiciones con elementos dados. Expresiones intercolares. Ejemplos. Análisis lógico de las proposiciones.

Clasificación de las proposiciones por la importancia de la idea que expresan; por la naturaleza del verbo, y por la voz del verbo. Ejemplos.

Los casos en la oración.

Concepto de la cláusula. — División de las cláusulas por el número de proposiciones y por los medios de enlace. Ejemplos.

Sintaxis. — Concepto e importancia de esta parte de la gramática. Sintaxis regular y figurada. Estudio comparativo de pensamientos expresados en distinto orden gramatical para inducir las reglas generales.

Ejercicios: transformar la sintaxis de un párrafo. Expresar en prosa una poesía. División de la sintaxis regular: concordancia, régimen y construcción.

Concordancia. — Concepto y definición. Distintas clases de concordancia, de verbo y sujeto; de adjetivo y substantivo, de relativo y antecedentes. Excepciones en cada clase de concordancia. Casos de silepsis. Inducción de las reglas por medio de ejemplos buscados en trozos escogidos y en expresiones corrientes. Ejercicios tendientes a corregir las faltas de concordancia evitando el solecismo.

Régimen. — Analizar la idea que expresan las palabras en un párrafo para determinar las que subordinan, las subordinadas, y las que sirven de medio de enlace. Palabras regentes, regidas y medios de régimen. Ejercicio: agrupar las palabras de un trozo según la relación de dependencia e inducir las reglas. Valor de la preposición en el régimen. Verbos cuyo régimen reclama preposiciones determinadas. Medios de evitar el solecismo. Corrigiendo regímenes viciosos. Análisis del régimen en trozos escogidos.

Construcción. — Definición y concepto de esta parte de la sintáxis. Analizar la construcción en oraciones, cláusulas y períodos para hallar la razón del orden que observan los buenos escritores. Estudio comparativo de períodos para enseñar a construir con elegancia. Construcciones que no pueden alterarse. Enseñar a corregir los casos de solecismo en las expresiones usuales. Inducir las reglas generales de construcción de las distintas funciones gramaticales. Lectura y análisis de trozos escogidos para apreciar la buena forma.

Construcción figurada. — Condiciones que llena en el discurso por el uso acertado de las figuras de construcción. El hipérbaton y la elipsis estudiadas en composiciones modelos y en las expresiones familiares.. Ejercicios de aplicación a fin de adiestrar a los alumnos en el empleo de estas figuras. Crítica del uso exagerado de las mismas en producciones literarias de siglos anteriores y contemporáneas. El pleonasmo y su aplicación en el discurso. Pleonasmos usuales que dan vigor a la expresión. El uso del pronombre en forma pleonástica. Pleonasmos vicioso cuyo uso debe evitarse.

Necesidad de alterar la concordancia regular y empleo de la silepsis. Ejemplos clásicos.

Enálage: razón de su empleo. Casos de enálage en el lenguaje familiar. Ejercicios de revisión de las figuras.

Vicios de dicción. — Comenzar el estudio de los vicios en la expresión oral y en las composiciones enseñando la manera de corregirlos. Llevar el análisis a las publicaciones que estén al alcance de los alumnos en los diarios, revistas, libros modernos. Crítica de discursos considerando la propiedad y corrección (barbarismo y solecismo). Análisis de producciones literarias desde el punto de vista de la riqueza del lenguaje y de la claridad de la expresión (monotonía y anfibología). Lectura y análisis de períodos cacofónicos. Distribución de trozos especiales para que los alumnos hagan la crítica de acuerdo con la sintáxis aprendida.

Nota. — A cada bolilla corresponde: análisis lógico, sintáctico, composición, lectura explicada y recitación.

LECTURA

Lectura expresiva en prosa y verso procurando la mayor claridad en la articulación.

Lectura explicada de trozos en prosa y de poesías señalando las ideas principales y los detalles que realzan la belleza de la expresión. Giros elegantes, expresiones gráficas. Analizar las ideas del autor y la forma en que las presenta. Lectura de trozos de diferentes autores determinando los caracteres que los distinguen. Resúmenes de lecturas hechas en clase. Asignar a los alumnos las obras que deben leer y criticar en clase la síntesis que les hayan sugerido.

COMPOSICION

Ejercicios de lenguaje preparando el conocimiento de un trozo que se analizará:

a) Objeto que se propone el autor y especificación del asunto.

b) Elementos elegidos para llenar el objeto propuesto.

c) Circunstancias en que se han elegido.

d) Expresiones que caracterizan lo que se quiere dar a conocer.

e) Resúmen del trozo en forma propia. Composiciones derivadas de los temas de lectura enseñando a utilizar las ideas del autor. Crítica y ejercicios ampliando los conceptos. Aprovechar la enseñanza de las figuras de construcción para corregir la ampulosidad en la expresión y enriquecer el vocabulario. Composiciones en forma dialogada (asuntos familiares, escenas ocurridas en clases, etc.)

Sugerir la forma para la redacción de discursos adecuados a la capacidad de los alumnos. Ensayos hechos en clase. Lectura y corrección.

Nota. — Proceder en este asunto de acuerdo con el programa de composición de Primero y Segundo años profundizando la enseñanza.

CONSIDERACIONES GENERALES

Por la enseñanza de la sintáxis el alumno debe apreciar la belleza de la forma y gustar de la expresión elegante. Al familiarizarse con los buenos autores por lecturas y análisis frecuentes, estará en condiciones de juzgar de la bondad de las producciones literarias que estén a su alcance y establecer la superioridad de los trozos que analice.

Toda *Lectura* debe ser preparada con arreglo a un programa que el profesor establezca a fin de que esta materia sea una fuente fecunda de instrucción, que despierte el interés del alumno no sólo por el asunto leído sino por los que guardan con él íntima relación.

El profesor debe investigar el resultado de las lecturas de sus alumnos procurando conocer sus tendencias por la elección de lecturas libres y por las apreciaciones hechas en clase. A medida que progresen, ellos mismos pueden hacer el plan para el desarrollo de una clase de lectura cuyo asunto haya sido comentado.

Para todo trabajo de *composición* el profesor investigará primero las ideas de los alumnos procurando que cada uno tenga un concepto claro del asunto sin destruir por eso la originalidad, pues lo que se procura es dar un plan para el ejercicio que evite trabajar al acaso, perder el tiempo y desalentarse.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los programas de castellano para Colegios Nacionales, propuestos por la Inspección General de Enseñanza Secundaria.

Hágase saber a la citada repartición, anótese y archívese.

ANTONIO SAGARNA.

PROGRAMA DE FISICA

Colegios Nacionales, Escuelas Normales y Escuelas Especiales

1er. Curso

I

1) Definición general de propiedad de la materia — Fenómenos — Estudio de las propiedades de la materia; observación y experimentación — Leyes, hipótesis y teorías — Objeto de la Física.

II

1) Medir: El metro tipo, el Vernier, el Vernier circular — Tornillos micrométricos: Palmer y esferómetro — Unidades derivadas de superficie y de volumen: medida de superficies por pesadas; medida del volumen por el método hidrostático.

2) La unidad de tiempo: el día solar medio.

3) Magnitudes escalares y vectoriales.

III

1) Fuerza — Gravedad — Medida de las Fuerzas por los pesos — Representación gráfica — Composición de fuerzas: La regla del paralelogramo—Descomposición de fuerzas — Superposición de fuerzas aplicadas en diferentes puntos de un cuerpo rígido.

2) Equilibrio de la Palanca (El profesor explicará cuidadosamente el teorema de los momentos) — id. id. en el plano inclinado, en la polea fija y móvil, en los aparejos, en el torno y en los engranajes. Concepto de trabajo — El trabajo motor es igual al trabajo resistente.

3) Composición de fuerzas paralelas y antiparalelas — Noción de par de fuerzas.

4) Centro de gravedad — Su determinación experimental — Equilibrio de un cuerpo suspendido y apoyado — El equilibrio de una puerta y de una barra apoyada en dos puntos.

IV

1) Translación — Rotación — Punto material — Movimiento uniforme y variado — Definición de la velocidad y de la aceleración — Leyes del movimiento uniforme — Leyes del movimiento uniformemente variado (el profesor se referirá, en este caso, a la caída libre y al cuerpo arrojado verticalmente hacia arriba; en la deducción de las leyes recurrirá a la representación gráfica, sobre la que fundará en razonamiento)—Altura máxima que alcanza un cuerpo arrojado verticalmente con una velocidad inicial dada. (Los alumnos resolverán, individualmente, problemas que el profesor propondrá.)

2) El principio de inercia — Ejemplos — El principio de superposición o de independencia de los movimientos. (El profesor llevará al espíritu de los alumnos el contenido de tal principio recurriendo a varios ejemplos y a algunos experimentos; luego le mostrará que, merced a tal principio, los movimientos se componen por la regla de la adición geométrica.)

3) Caída por un plano inclinado. Estudio experimental individual. (Se compondrá el movimiento de caída con uno uniforme, inscribiéndose el movimiento; se aplica así, a un caso concreto el principio anterior.)

4) El principio de masa o segundo principio de Newton. (El profesor dirá que en él está contenido el principio de independencia de los movimientos; vale decir, la regla del paralelogramo; lo ilustrará con algunas sencillas experiencias; introducirá la noción de cantidad de movimiento.) — Comprobaciones con la máquina de Atwood — Comparación de masas.

Unidades: Sistema técnico o práctico.

5) El principio de la igualdad de la acción y de la reacción.

V

1) Trabajo mecánico — Unidades — Energía — Energía potencial y cinética — Teorema de las fuerzas vivas.

VI

1) Péndulo: Estudio experimental de su movimiento — Juego de la energía— Sus leyes — Determinación de la aceleración de la gravedad.

2) Movimiento circular uniforme — Velocidad lineal y angular — Aceleración centrípeta — Fuerza centrífuga — El achatamiento de la tierra.

3) El movimiento de los planetas: Leyes de Keplero — Juego de la energía— La ley de gravitación de Newton.

4) Movimiento del centro de gravedad. (Sólo en el caso sencillo de un sistema formado por dos cuerpos, como un cañón y su bala, p. ejem.: discutir

en forma sencilla el caso del salto de un ser viviente.)

5) El choque.

VII

1) Definición de flúido — Teorema general de la hidrostática — Consecuencias: Principio de Pascal — Prensa hidráulica; presión de abajo hacia arriba: vasos comunicantes.

2) El principio de Arquímedes — Determinación de los pesos específicos mediante ese principio. (No se explicará ningún otro método.)

3) Tensión superficial y capilaridad. (Experimentos y explicaciones intuitivas.)

VIII

1) Los gases son pesados — Peso de un litro de aire.

2) El experimento de Torricelli — Hemisferios de Magdebourg — Barómetros de Cubeta y de Fortín. (No se explicará ningún otro.)

3) La ley de Boyle — Mariotte — Manómetro.

4) Bombas hidráulicas — Sifón.

5) Bombas neumáticas. (El profesor explicará sólo un modelo simple a émbolo.)

IX

1) Movimiento oscilatorio de una barra metálica a extremo fijo — El Diapasón; inscripción de su movimiento. Período y frecuencia; amplitud.

2) El sonido se origina por un movimiento vibratorio de la materia — Las tres características de la sensación de sonido: intensidad, altura y timbre. Medida de la altura por la Sirena de Cogniard de Latour. Límites de los sonidos perceptibles.

3) Propagación del sonido — Velocidad de propagación en los diversos medios. (Se explicará tan sólo el método de medida por el tiempo transcurrido entre la visión del fogonazo y la percepción del sonido de un disparo.)

4) Ondas en el agua — Longitud de onda.

5) Ondas transversales y longitudinales.

6) Reflexión y refracción del sonido (Experimentalmente, sin leyes.) Bocinas — Estetoscopio.

7) Vibraciones de los tubos y de las cuerdas. (Experimentalmente, con explicaciones elementales.)

8) El fenómeno de Doppler. (Experimentalmente.)

9) Resonancia: análisis de los sonidos. (Breves nociones.) — El fonógrafo.

X

1) Definición de temperatura — Termómetro de mercurio: puntos fijos; las tres escalas — Empleo de otras substancias termométricas — Termómetro de máxima y de mínima.

2) Dilación de los sonidos. (El profesor explicará, solamente, el método de Lavoisier-Laplace, o uno de los métodos similares realizados por procedimientos puramente mecánicos.) — Péndulo compensador — Llaves.

Dilatación de los líquidos — Breves nociones. (El profesor se ocupará especialmente de la dilatación del agua.)

3) Dilatación de los gases — Leyes de Gay Lussac — Termómetro a gas. Concepto de temperatura absoluta. (El profesor transformará las leyes de Gay Lussac por la introducción de la temperatura absoluta.)

4) Ley elemental de la conducción del calor — Enfriamiento de un cuerpo en un medio gaseoso — Propagación del calor en barras. Propagación del calor en los líquidos.

XI

1) Cantidad de calor — Calor específico — El calorímetro de las mezclas.

2) El equivalente mecánico del calor y del trabajo: método de Mayer — Citación del método de Joule.

3) La transformación adiabática — Fórmula de Poisson.

XII

1) Fusión: sus leyes; calor de fusión: su medida. Dependencia de la temperatura de fusión de la presión.

2) Pasaje del estado líquido y del estado sólido al de vapor: Vapores saturados y no saturados; la tensión del vapor saturado. (Caso del agua.)

Ebullición: sus leyes — Marmita de Papín — Calor de vaporización.

Volatilización.

Estado higrométrico: higómetro de Daniell. (Solamente.)

3) Continuidad de los estados líquidos y gaseoso; los fenómenos críticos. Las experiencias de Andrews — Producción de nieve carbónica — Liquefacción del aire — Mención de la liquefacción del hidrógeno y del hielo.

4) Difusión — Osmosis; presión osmótica.

XIII

1) La máquina a vapor. (Explicación de un esquema ideal que haga ostensible el juego de la energía.)

2.° Curso

A. — MAGNETISMO

I

1) Imanes naturales y artificiales. Polos; sus posiciones en una barra — Acciones recíprocas — Las acciones magnéticas ejercen a través de todos los medios — Magnetismo inducido; explicación de los fenómenos de atracción.

2) La ley de Coulomb; unidad de masa magnética.

3) El campo magnético — Línea de fuerza — Comportamiento del hierro en el campo magnético.

4) La tierra es un gran imán — Dirección de las líneas de fuerza de su campo en un lugar: declinación e inclinación — Movimiento de una aguja imanada en su campo.

5) Imanes quebrados — Acción del calor; temperatura de Curie — Explicación molecular de los fenómenos de imantación.

B. — Electricidad

II

1) Electrización por frotamiento — Conductores y aisladores — Las dos electricidades — Acciones recíprocas — La electricidad en equilibrio se distribuye en la superficie exterior de los conductores; densidad eléctrica; estudio experimental de la distribución mediante el plano de prueba y el electroscopio — Máquina eléctrica a frotamiento.

2) La ley de Coulomb — Unidad absoluta electrotática C. G. S. de carga; unidad práctica: Coulomb.

3) Influencia eléctrica. Explicación de los fenómenos de atracción — Relación entre la carga inductora y las cargas producidas por influencia: experimentos de Faraday — Electróforo de Volta — Máq. de Wimshurst.

III

1) El campo eléctrico; su representación cualitativa por medio de las líneas de fuerza.

2) Concepto de potencial eléctrico; potencial de un conductor.

IV

1) La capacidad de un conductor; comparación de potenciales; el potencial de la tierra como potencial cero — Unidades de potencial y capacidad.

2) Energía de un conductor cargado.

3) La capacidad de un conductor aumenta si se le acerca otro conectado a tierra — Condensadores.

V

1) Dieléctricos: la constante dieléctrica — Generalización de la ley de Coulomb.

VI

1) La corriente eléctrica; unidad electrostática absoluta de intensidad; unidad práctica: Ampère — Caída de potencial a lo largo del conductor — Idea de trabajo eléctrico.

2) La pila como fuente de electricidad. (El profesor se limitará a explicar en esta oportunidad, el origen de la energía eléctrica, p. ejem. en la pila zinc, ácido sulfúrico diluído, cobre.) La corriente eléctrica produce calor en los conductores (sin entrar en la ley de Joule) — Desviación de la aguja imantada por la corriente eléctrica — Galvanoscopos y galvanómetros.

3) Relación entre la fuerza electromotriz que reina en los extremos de un conductor y la intensidad de la corriente que circula por éste: Ley de Ohm; aplicaciones — La resistencia de un conductor homogéneo cilíndrico en función de sus dimensiones.

Medidas de resistencias por el puente de Wheatstone.

Pilas — Acoplamiento.

VII

1) Ley de Joule — Corto circuito — Estufas eléctricas, planchas y calentadores eléctricos. Lámpara de arco y de filamento.

Breves nociones sobre las pilas termoeléctricas.

VIII

1) Electrólisis — Las dos leyes de Faraday — Medida de la corriente eléctrica por el voltámetro a plata — Breves nociones sobre la teoría de la electrólisis: iones.

2) Los fenómenos de polarización — Acumuladores.

3) Aplicaciones de la electrólisis.

IX

1) El campo magnético de una corriente rectilínea — id. id. de una circular — id. id. de una solenoide. (Sólo cualitativa y experimental.)

2) Acciones entre las corrientes.

3) El electraimán—Para y diamagnetismo — Campanilla eléctrica — Telégrafo.

4) Movimiento de un conductor en un campo magnético.

El motor eléctrico. (Someras nociones.)

X

1) La inducción electrmagnética; ley de Faraday — La regla de Lenz.

Las corrientes de Foucault.

2) Los fenómenos de auto- inducción.

3) La bobina de Ruhmkorff — Interruptores.

4) Teléfono — Micrófono — El anillo de Gramme.

XI

1) Descarga oscilatoria de un condensador — La resonancia eléctrica: Experiencia de Lodge — Propagación de ondas eléctricas en hilos — Las corrientes de alta frecuencia de Tesla.

2) Las ondas de Hertz — La telegrafía sin hilos.

XII

1) Pasaje de la electricidad a través de los gases. Tubos de Plücker — Rayos catódicos: masa específica y velocidad.

2) Los rayos X.

3) Radioactividad: partículas Alfa y Beta; rayos Gama.

C. — OPTICA

XIII

1) Propagación de la luz; sombra y penumbra.

Velocidad de propagación: métodos de Römer y de la rueda dentada de Fizeau.

2) Intensidad luminosa — Iluminación en función de la distancia y del ángulo — Comparación de las intensidades luminosas: fotómetro de Bunsen (solamente) — Unidades de intensidad luminosa.

XIV

1) La reflexión de la luz; sus leyes — Espejos planos; formación de imágenes.

2) Espejos esféricos — Definiciones — Formación de imágenes — Fórmula de los focos conjugados.

XV

1) Refracción de la luz; sus leyes — Relación entre las velocidades de propagación y los índices de refracción. Reflexión total: prisma de reflexión total — Miraje — Lámina de caras paralelas — Refracción en el prisma — Angulo de desviación — Angulo de mínima desviación — Fórmulas del prisma — Medición de índices de refracción — Formación de imágenes.

2) Lentes delgadas — Tipos y definiciones — Formación de imágenes — Fórmula de los focos conjugados.

XVI

1) Estudio somero del ojo desde el punto de vista óptico. Ojo miope e hypermétrope — Poder separador — La sensación de relieve.

2) Lente de aumento — Microscopio compuesto.

3) Anteojos astronómico y terrestre.

4) Linterna de proyección.

XVII

1) Dispersión de la luz por el prisma — La dispersión y la refracción son propiedades diferentes — Prismas a visión directa y acromático.

Recomposición de la luz — Colores complementarios — El color de los cuerpos.

2) El espectroscopio — Espectros de emisión y de absorción.

3) Fotografía.

Los trabajos prácticos los realizarán individualmente los alumnos distribuídos en pequeños grupos. En cada trabajo se efectuarán una serie de mediciones; en el informe de los trabajos ocuparán el lugar principal las medidas, los cálculos y la expresión, *mediante palabras, de los resultados. Quedan prohibidos los dibujos* y el uso de tintas de colores. Solamente serán permitidos esquemas sencillos.

LISTA DE TRABAJOS PRACTICOS

COLEGIOS NACIONALES

1er. Curso

1) Determinación del peso de un cilindro metálico; id. id. del volumen determinando sus dimensiones con un calibre. Cálculo del peso específico.

2) Id. id. de un trozo de alambre; medida del volumen midiendo el espesor con un palmer y la longitud de una regla. Cálculo del peso específico.

3) Comprobación de la regla del paralelogramo.

4) Comprobación de las leyes del equilibrio de la palanca, del plano inclinado, de la polea móvil y de los aparejos.

5) Comprobación de las leyes del equilibrio de un sistema de fuerzas paralelas.

6) Estudio del movimiento de caída sobre un plano inclinado, componiéndolo con un movimiento uniforme de dirrección ortogonal.

7) Comprobación de las leyes del péndulo.

8) Determinación del peso específico de sólidos y líquidos por medio del principio de Arquímedes.

9) Determinación del peso de un litro de aire seco.

10) Comprobación de la ley de Mariotte.

11) Medida del coeficiente de dilatación de una varilla metálica.
12) Medida del calor específico de un cuerpo sólido por el método de las mezclas.
13) Id. id. del calor de fusión.
14) Id. id. del calor de vaporización.

2.° Curso

1) Realización de aspectos magnéticos.
2) Determinación de resistencias por medio del puente de Wheatstone.
3) Comprobación de la ley de Joule.
4) Instalación de una campanilla.
5) Determinación del equivalente electroquímico del cobre.
6) Comprobación de las leyes de la reflexión y de la refracción.
7) Determinación de la distancia focal de una lente.
8) Comprobación de la fórmula de los focos conjugados (lentes).
9) Determinación del aumento de un telescopio.
10) Observación de espectros de emisión y absorción.

ESCUELAS NORMALES DE PROFESORES

PROFESORADO

1er. Curso

I

1) Definición general de propiedad de la materia. Fenómenos. Estudio de las propiedades de la materia; observación y experimentación. Leyes, hipótesis y teorías. Objeto de la Física.

II

1) Medir. El metro tipo, el Vernier, el Venier circular. Tornillos micrométricos: Palmer y esferómetro. Unidades derivadas de superficie y de volumen: medida de superficies por pesadas; medida del volumen por el método hidrostático.
2) La unidad de tiempo: el día solar medio.
3) Magnitudes escalares y vectoriales.

III

1) Fuerza. Gravedad. Medida de las Fuerzas por los pesos. Representación gráfica. Composición de fuerzas: la regla del paralelogramo. Descomposición de fuerzas. Superposición de fuerzas aplicadas en diferentes puntos de un cuerpo rígido.
2) Equilibrio de la Palanca (El profesor explicará cuidadosamente el teorema de los momentos); id. id. en el plano inclinado, en la polea fija y móvil, en los aparejos, en el torno y en los engranajes. Concepto de trabajo. El trabajo motor es igual al trabajo resistente.
3) Composición de fuerzas paralelas y antiparalelas. Noción de par de fuerzas.
4) Centro de un sistema de fuerzas paralelas. Propiedades y superposición de los pares de fuerzas. Representación de los pares de fuerzas por un vector. Equilibrio de un sistema cualesquiera de fuerzas. Principio general de la estática.
5) Centro de Gravedad. Su determinación experimental. La determinación analítica. Equilibrio de un cuerpo suspendido y apoyado. El equilibrio de una puerta y de una barra apoyada en dos puntos.

IV

1) Traslación. Rotación. Punto material. Movimiento uniforme y variado. Definición de la velocidad y de la aceleración. Leyes del movimiento uniforme. Leyes del movimiento uniformemente variado (el profesor se referirá, en este caso, a la caída libre y al cuerpo arrojado verticalmente hacia arriba; en la deducción de las leyes recurrirá a la representación gráfica, sobre la que fundará en razonamientos). Altura máxima que alcanza un cuerpo arrojado verticalmente con una velocidad inicial dada. (Los alumnos resolverán, individualmente, problemas que el profesor propondrá).
2) El principio de inercia. Ejemplos. El principio de superposición o de independencia de los movimientos. (El profesor llevará al espíritu de los alumnos el contenido de tal principio recurriendo a varios ejemplos y a algunos experimentos; luego le mostrará que, merced a tal principio, los movimientos se componen por la regla de la adición geométrica).
3) Caída por un plano inclinado. Estudio experimental individual. (Se compondrá el movimiento de caída con uno uniforme, inscribiéndose el movimiento; se aplica así, a un caso concreto el principio anterior).
4) Estudio analítico del tiro oblicuo. La balanza de Poggendorf.
5) El principio de masa o segundo principio de Newton. (El profesor dirá que en él está contenido el principio de independencia de los movimientos; vale decir, la regla del paralelogramo; lo ilustrará con algunas sencillas experiencias; introducirá la noción de cantidad de movimiento). Comprobaciones con la máquina de Atwood. Comparación de masas.
Unidades: Sistema técnico o práctico. Sistema absoluto. Unidades derivadas y dimensiones. Homogeneidad.
6) El principio de la igualdad de la acción y de la reacción.

V

1) Trabajo mecánico. Unidades. Energía Energía potencial y cinética. Teorema de las fuerzas vivas.

VI

1) Péndulo: Estudio experimental de su movimiento. Juego de la energía. Sus leyes. Determinación de la aceleración de la gravedad.
2) Movimiento circular uniforme. Velocidad lineal y angular. Aceleración centrípeta. Fuerza centrífuga. El achatamiento de la tierra.
3) El movimiento de los planetas: Leyes de Keplero. Juego de la energía. La ley de gravitación de Newton. Su deducción elemental. Su comprobación por el movimiento de la luna.
4) Movimiento oscilatorio armónico rectilíneo: período, amplitud y fase. Juego de la energía. Oscilaciones forzadas (solamente mediante algunos ejemplos). Resonancia.
5) Rotación de un cuerpo rígido alrededor de un eje fijo. Ecuación de movimiento. (El momento igual al momento de inercia por la aceleración angular). Energía cinética. Determinación experimental del momento de inercia; id. id. mediante el cálculo, en casos muy sencillos.
El péndulo físico. Péndulo de reversión.
Breves nociones sobre el movimiento del giróscopo.
6) Movimiento del centro de gravedad. (Sólo en el caso sencillo de un sistema formado por dos cuerpos, como un cañón y su bala, p. ejem.; discutir en forma sencilla el caso del salto de un ser viviente).
7) El choque.

VII

1) Definición de flúido. Teorema general de la hidrostática. Consecuencias. Principio de Pascal. Prensa hidráulica; Presión de abajo hacia arriba: vasos comunicantes.
2) El principio de Arquímedes. Determinación de pesos específicos, mediante ese principio. (No se explicará ningún otro método).
3) Determinación de pesos específicos por el picnómetro. Reducción de las determinaciones al vacío.
4) Tensión superficial y capilaridad. (Experimentos y explicaciones intuitivas).
Definición de la tensión superficial. Fórmula de la ascensión en tubos capilares.

VIII

1) Los gases son pesados. Peso de un litro de aire.
2) El experimento de Torricelli. Hesmiferios de Magdebourg. Barómetro de Cubeta y de Fortín. (No se explicará ningún otro).
3) La ley de Boyle. Mariotte. Manómetro.
4) Bombas hidráulicas. Sifón.
5) Bombas neumáticas. El profesor explicará sólo un modelo simple a émbolo.
Bomba capsular de Gaede. Bomba a difusión de Langmuir.

IX

1) Movimiento laminar de un flúido. Teorema de Bernoulli. Aplicaciones: inyectores y aspiradores.
2) Breves nociones sobre viscosidad.

X

1) Movimiento oscilatorio de una barra metálica a extremo fijo. El diapasón; inscripción de su movimiento. Período y frecuencia; amplitud.
Ecuación del movimiento oscilatorio. Superposición de movimientos oscilatorios. Experimentos de Lissayous.
2) El sonido se origina por un movimiento vibratorio de la materia. Las tres características de la sensación de sonido: intensidad, altura y timbre. Medida de la altura por la Sirena de Cogniard de Latour. Límites de los sonidos perceptibles.
3) Propagación del sonido. Velocidad de propagación en los diversos medios. (Se explicará tan sólo el método de medida por el tiempo transcurrido entre la visión del fogonazo y la percepción del sonido de un disparo).
4) Ondas en el agua. Longitud de onda.
5) Ondas transversales y longitudinales.
Relación entre longitud de onda, la velocidad de propagación y el período (por la frecuencia).
6) Reflexión y refracción del sonido. (Experimentalmente, sin leyes). Bocinas. Estetoscopia.
7) Vibraciones de los tubos y de las cuerdas (experimentalmente con explicaciones experimentales). Ondas estaciones: discusión teórica.
8) El fenómeno de Doppler (experimental y teóricamente).
9) Desonancia: análisis de los sonidos. (Breves nociones). El fonógrafo.

XI

1) Definición de temperatura. Termómetro de mercurio: punto fijo; las tres escalas. Empleo de otras substancias termométricas. Termómetro de máxima y de mínima.
2) Dilatación de los sólidos. (El profesor explicará, solamente, el método de Lavoisier-Laplace, o uno de los métodos similares realizable por procedimientos puramente mecánicos). Péndulo compensador. Llaves.
Dilatación de los líquidos. Breves nociones. (El profesor se ocupará especialmente de la dilatación del agua).
La determinación del coeficiente de dilatación absoluta del mercurio por el método de Dulong et Petit. Determinación de coeficientes de dilatación de líquidos por medio de dilatómetros.
3) Dilatación de los gases. Leyes de Gay Lussac. Termómetro a gas. Concepto de temperatura absoluta. (El profesor transformará las leyes de Gay Lussac por la introducción de la temperatura absoluta).
4) La ecuación de estado de los gases ideales o ley combinada de Boyle Mariotte y Gay Lussac.
5) La ley de las proporciones múltiples. Su aplicación por Dalton mediante la hipótesis atómica. Las medidas volumétrica de Gay Lussac. La hipótesis de Avogadro. La generalización de la ecuación de estado mediante esa hipótesis. El volumen de un gramo, molécula a cero grado y a la presión normal. Cálculo del peso molecular por la densidad de los vapores. Método de Víctor Meyer.
6) Ley elemental de la conducción del calor. Enfriamiento de un cuerpo en un medido gaseoso. Propagación del calor en barras. Propagación del calor en los líquidos.

XII

1) Cantidad de calor. Calor específico. El calorímetro de las mezclas.
Los métodos eléctricos de determinación de calores específicos. La ley de Debye.
2) El equivalente mecánico del calor y del trabajo: Método de Meyer. Explicación detenida del método de Joule. La energía de un sistema en un estado dado. El principio de conservación en su más completo sentido. Primer principio de la termodinámica.
3) La transformación adiabática. Fórmula de Poisson.
Diferencia entre los calores molares de un gas ideal. Determinación de cp|cv.
4) Breves consideraciones sobre los fundamentos de la teoría cinética.
La presión de una masa gaseosa en función de la velocidad media cuadrática de las moléculas. Las leyes de Boyle, Mariotte y Gay Lussac.
El movimiento browniano. Breves nociones.

XIII

1) Fusión: Sus leyes. Calor de fusión: Su medida. Dependencia de la temperatura de fusión de la presión.
2) Pasaje del estado líquido y del estado sólido al de vapor: Vapores saturados y no saturados. La tensión del vapor saturado (caso del agua).
Ebullición: Sus leyes. Marmita de Papín. Calor de vaporización.
Estado higrométrico: Higrómetro de Daniell (solamente).
Volatilización.
3) Continuidad de los estados líquidos y gaseosos; los fenómenos críticos: Las xperiencias de Andrews. Producción de nieve carbónica. Liquefacción del aire. Mención de la liquefacción del hidrógeno y del helio. La ecuación de Van der Waals.
4) Difusión. Osmosis; presión osmótica.
5) Fundamentos de la crioscopia y de la ebulloscopía.

XIV

1) El trabajo en las transformaciones con gases ideales; transformación isotérmica y diabática. Ciclo. El ciclo de Carnot. El Principio de Carnot. El segundo principio de la termodinámica.
2) La máquina a vapor (Explicación de un esquema ideal que haga ostensible el juego de la energía).

2.° Curso

A. MAGNETISMO

I

1) Imanes naturales y artificiales. Polos; sus posiciones en una barra. Acciones recíprocas. Las acciones magnéticas se ejercen a través de todos los medios. Magnetismo inducido: explicación de los fenómenos de atracción.
2) La ley de Coulono. Unidad de masa magnética.
3) El campo magnético. Líneas de fuerza. Comportamiento del hierro en el campo magnético.
4) La tierra es un gran imán. Dirección de las líneas de fuerza de su campo en un lugar: Declinación e inclinación. Movimiento de una aguja imantada en su campo.
5) Determinación de la componente horizontal del magnetismo terrestre por los métodos de Gauss.
6) Imanes quebrados. Acción de calor; temperatura de Curie. Explicación molecular de los fenómenos de imantación.

B. ELECTRICIDAD

II

1) Electrización por frotamiento. Conductores y aisladores. Las dos electricidades. Acciones recíprocas. La electricidad en equilibrio se distribuye en la superficie exterior de los conductores; densidad eléctrica; estudio experimental de la distribución mediante el plano de prueba y el electroscopio. Máq. eléctrica a frotamiento.

2) La ley de Coulomb. Unidad absoluta de electrostática C. G. S. de carga; unidad práctica: Coulomb.

3) Influencia eléctrica. Explicación de los fenómenos de atracción. Relación entre la carga inductora y las cargas producidas por influencia: Experimentos de Faraday. Electróforo de Volta. Máq. de Wimshurst.

III

1) El campo eléctrico: su representación cualitativa por medio de las líneas de fuerza.

Representación cuantitativa del campo eléctrico por las líneas de fuerza. Número de líneas de fuerza que parten de una carga.

2) Concepto de potencial eléctrico; potencial de un conductor.

Estudio detenido del concepto de potencial: Potencial de una carga puntiforme; potencial de una carga cualquiera. (Superficies equipotenciales; potencial de un conductor. Cálculo teórico del potencial de cargas distribuídas uniformemente sobre una superficie esférica).

IV

1) La capacidad de un conductor; comparación de potenciales; el potencial de la tierra como potencial cero. Unidades de potencial y capacidad. Dimensiones de potencial y capacidad.

2) Energía de un conductor cargado. La energía reside en el aislador que rodea al conductor cargado (ideas de Faraday y de Maxwell).

3) La capacidad de un conductor aumenta si se le acerca otro conectado a tierra. Condensadores. Cálculo de la capacidad de un conductor plano usando la relación entre el número de líneas que salen de una carga y la fuerza eléctrica.

Electrómetro absoluto de de Lord Kelvin.

V

1) Dieléctricos: la constante dieléctrica. Generalización de la ley de Coulomb. Líneas de inducción. Número de líneas de inducción que salen de una carga.

VI

1) La corriente eléctrica; unidad electrostática absoluta de intensidad; unidad práctica: Ampere. Caída de potencial a lo largo del conductor. Idea de trabajo eléctrico.

2) La Pila como fuente de electricidad. (El profesor se limitará a explicar en esta oportunidad, el origen de la energía eléctrica, p. ejm., en la pila cinc, ácido sulfúrico diluído, cobre). La corriente eléctrica produce calor en los conductores (sin entrar en la ley de Joule). Desviación de la aguja imantada por la corriente eléctrica. Galvanóscopos y galvanómetros.

3) Campo magnético de una corriente: ley integral de Biot y Savart. Ley diferencial de Laplace. Brújula de las tangentes: medida de la intensidad electromagnética de la corriente eléctrica. Las determinaciones experimentales de la relación entre la unidad electrostática y la electromagnética.

4) Relación entre la fuerza electromotriz que reina en los extremos de un conductor y la intensidad de la corriente que circula por éste: Ley de Ohm; aplicaciones. La resistencia de un conductor homogéneo cilíndrico en función de sus dimensiones.

Los lemas de Kirchhoff: aplicaciones. Medida de resistencias por el puente de Wheatstone.

Pilas. Acoplamiento.

Pila normal. Medida de fuerza electromotrices por el método de compensación.

VII

1) La ley de la Joule Corto circuito. Estufas eléctricas, planchas y calentadores eléctricos. Lámparas de arco y de filamento.

Instrumentos de medida a hilo caliente.

Breves nociones sobre las pilas termoeléctricas.

VIII

1) Electrólisis. Las dos leyes de Faraday. Medida de la corriente eléctrica por el voltámetro a plata. Breves nociones sobre la teoría de la electrólisis: iones.

Número de transportes. Movilidad de los iones.

2) Los fenómenos de polarización-acumuladores.

3) Resistencia de los electrólitos.

4) Aplicaciones de la electrólisis.

IX

1) El campo magnético de una corriente rectilínea; id. id. de una circular; id. id. de un solenoide. (Sólo cualitativa y experimentalmente). Deducción del valor del campo magnético en el interior de un solenoide. Se tienen ya los fundamentos del número tres del apartado VI.

2) Acciones entre las corrientes.

3) El electroimán. Para y diamagnetismo. Campanilla eléctrica. Telégrafo.

4) Movimiento de un conductor en un campo magnético. (Fórmula F.=Hil).

Galvanómetros e instrumentos de medida a cuadro móvil. El motor eléctrico. (Someras nociones).

X

1) La inducción electromagnética: Ley de Faraday; la regla de Lenz. Deducción de la ley de Faraday mediante el principio de conservación. El Vector inducción. Cálculo de un circuito magnético simple. Histéresis.

Las corrientes de Foucault.

2) Los fenómenos de auto-inducción. Definición de los coeficientes de auto-inducción y de inducción mutua.

3) La bobina de Ruhmkorff. Interruptores.

4) Cierre y abertura de circuito; cálculo teórico de la intensidad de la corriente.

5) Teléfono. Micrófono. El anillo de Gramme.

Breves nociones sobre la corriente alterna: frecuencia tensión e intensidad eficaz: la impedancia.

XI

1) Descarga oscilatoria de un condensador. La resonancia eléctrica; Experiencia de Lodge. Propagación de ondas eléctricas en hilos. Las corrientes de alta frecuencia de Tesla.

2) Las ondas de Hertz. La telegrafía sin hilos.

Estudio teórico de la descarga de un condensador.

XII

1) Pasaje de la electricidad a través de los gases. Tubos de Plucker. Rayos catódicos: masa específica y velocidad. Se explicará un método de determinación de esas magnitudes.

2) Los rayos X. Las experiencias de Laue, Friedrich y Knipping.

3) Radiactividad: Partículas "Alfa" y "Beta"; rayos "Gama". Las tres familias radiactivas. La ley de descomposición de Rutkerford y Soddy: vida media. Número, carga y peso atómico de las partículas "Alfa".

4) Atomismo de la electricidad. Breves nociones sobre la estructura del átomo. (Citar las experiencias de Lenard y Rutherford).

5) Emisión de electrones por los cuerpos calientes. Válvulas.

C. OPTICA

XIII

1) Propagación de la luz: sombra y penumbra.

Velocidad de propagación: Métodos de Römer y de la rueda dentada de Fizeau.

2) Intensidad luminosa. Iluminación en función de la distancia y del ángulo. Comparación de las intensidades luminosas: fotómetro de Bunsen (solamente). Unidades de intensidad luminosa.

XIV

1) La reflexión de la luz: sus leyes. Espejos planos: formación de imágenes. Medida de ángulos pequeños por los espejos; método de Poggendorf.

2) Espejos esféricos. Definiciones. Formación de imágenes. Fórmula de los focos conjugados. Fórmula anterior en la forma usada por Newton.

XV

1) Refracción de la luz: sus leyes. Relación entre las velocidades de propagación y los índices de refracción. Reflexión total: prisma de reflexión total. Fotómetro de Lummer y Brodhn. Miraje. Lámina de caras paralelas. Refracción en el prisma. Angulo de desviación. Angulo de mínima desviación. Fórmulas del prisma. Medición de índices de refracción. Formación de imágenes.

2) Lentes delgadas. Tipos y definiciones. Formación de imágenes. Fórmula de los focos conjugados. Fórmula de Newton. Se hablará de la influencia de la abertura y de la inclinación de los rayos y, en general, del problema de la representación (a un objeto plano debe corresponder una imagen plana semejante, aberraciones).

XVI

1) Estudio somero del ojo desde el punto de vista óptico. Ojo miope e hypermétrope. Poder separador. La sensación de relieve.

2) Lente de aumento. Microscopio compuesto.

Pupilas de entrada y salida. Campo. Aumento angular y lineal. Poder separador.

3) Anteojos astronómico y terrestre. Pupilas. Campo. Aumentos.

4) Linterna de proyección.

XVII

1) Dispersión de la luz por el prisma. La dispersión y la refracción son propiedades diferentes. Prismas a visión directa y acromático.

Recomposición de la luz. Colores complementarios. El color de los cuerpos.

2) El espectroscopio. Espectros de emisión y de absorción.

3) Explicación elemental de los fenómenos de emisión de las líneas ópticas según la teoría de Bohr.

4) Fotografía.

XVIII

1) Interferencia de la luz: los espejos de Fresnel; los anillos de Newton.

2) Difracción de la luz. El principio de Huygens. Teoría elemental de los enrejados.

3) Polarización de la luz por reflexión. Hechos fundamentales. Ley de Brewster. Polarización por refracción. Polarización por las turmalinas: transversalidad de las ondas luminosas.

4) Doble refracción en el espato. Las superficies de onda. Polarización de los rayos. El prisma de Nicol.

5) Polarización rotatoria. Polarímetros.

XIX

1) La emisión puramente térmica: Ley de Stefan Boltzman. Distribución de la energía en el espectro: ley de desplazamiento de Wien. Medición de la temperatura de los astros.

Los trabajos prácticos los realizarán individualmente los alumnos distribuídos en pequeños grupos. En cada trabajo se efectuarán una serie de mediciones; en el informe de los trabajos ocuparán el lugar principal las medidas, los cálculos y la expresión, *mediante palabras de los resultados. Quedan prohibidos* los dibujos y el uso de tintas de colores. Solamente serán permitidos esquemas sencillos.

LISTA DE TRABAJOS PRACTICOS

1er. Curso

1) Determinación del peso de un cilindro metálico; id. id. del volumen determinando sus dimensiones con un calibre. Cálculo del peso específico.

2) Id. id. de un trozo de alambre; medida del volumen midiendo el espesor con un palmer y la longitud con una regla. Cálculo del peso específico.

3) Comprobación de la regla del paralelogramo.

4) Comprobación de las leyes del equilibrio de la palanca, del plano inclinado, de la polea móvil y de los aparejos.

5) Comprobación de las leyes del equilibrio de un sistema de fuerzas paralelas.

6) Estudio del movimiento de caída sobre un plano inclinado, componiéndolo con un movimiento uniforme de dirección ortogonal.

7) Comprobación del principio de masa con la máquina de Atwood.

8) Comprobación de las leyes del péndulo.

9) Determinación del peso específico de sólidos y líquidos por medio del principio de Arquímedes.

10) Determinación del peso específico de un sólido con el picnómetro.

11) Determinación de la velocidad del sonido por el tubo de Quincke.

12) Determinación del peso de un litro de aire seco.

13) Comprobación de la ley de Mariotte.

14) Medida del coeficiente de dilatación de una varilla metálica.

15) Determinación del coeficiente de dilatación de un gas a volumen constante.

16) Medida del calor específico de un cuerpo sólido por el método de las mezclas.

17) Id. id. del calor de fusión.

18) Id. id. del calor de vaporización.

19) Determinación del estado higrométrico con el higrómetro de Daniell.

2.° Curso

1) Realización de espectros magnéticos.

2) Determinación de resistencias por medio del puente de Wheatstone.

3) Comprobación de la ley de Coulomb (magnetismo), por el método de las oscilaciones.

4) Determinación de la componente horizontal del magnetismo terrestre por el método de Gauss.

5) Comprobación de la ley de Joule.

6) Medida de fuerzas electromotrices por compensión.

7) Instalación de una campanilla.

8) Determinación del equivalente electroquímico del cobre.

9) Comprobación de las leyes de la reflexión y de la refracción.

10) Determinación de la distancia focal de una lente.

11) Comprobación de la fórmula de los focos conjugados (lentes).

12) Determinación del aumento de un telescopio.

13) Observación de espectros de emisión y absorción.

14) Determinación del índice de refracción de un prisma midiendo uno de sus ángulos y el mínimo de desviación.

15) Determinación de la concentración de una solución de azúcar por medio del polarímetro.

16) Medida de la longitud de onda de la luz de sodio con un enrejado.

ESCUELAS INDUSTRIALES

1er. Curso

MECANICA Y OPTICA

MECANICA

I

1) Definición general de propiedad de la materia - Fenómenos - Estudios de las propiedades de la materia; observación y experimentación - Leyes, hipótesis y teorías - Objetos de la Física.

II

1) Medir. El metro tipo, el Vernier, el Vernier circular - Tornillos micrométricos: Palmer y esferómetro - Unidades derivadas de superficie y de volumen: medida de superficies por pesadas; medida de volumen por el método hidrostático.

2) La unidad de tiempo: el día solar medio.

3) Magnitudes escalares y vectoriales.

III

1) Fuerza - Gravedad - Medida de las Fuerzas por los pesos - Representación gráfica - Composición de fuerzas: la regla del paralelógramo - Descomposición de fuerzas - Superposición de fuerzas aplicadas en diferentes puntos de un cuerpo rígido.

2) Equilibrio de la Palanca (El profesor explicará cuidadosamente el teorema de los momentos) - íd. íd. en el plano inclinado, en la polea fija y móvil, en los aparejos, en el torno y en los engranajes. Concepto de trabajo - El trabajo motor es igual al trabajo resistente.

3) Composición de fuerzas paralelas y antiparalelas - Noción de par de fuerzas.

4) Centro de gravedad - Su determinación experimental - Equilibrio de un cuerpo suspendido y apoyado - El equilibrio de una puerta y de una barra apoyada en dos puntos.

IV

1) Translación - Rotación - Punto material - Movimiento uniforme y variado - Definición de la velocidad y de la aceleración - Leyes del movimiento uniforme - Leyes de movimiento uniforme variado (El profesor se referirá, en este caso, a la caída libre y al cuerpo arrojado verticalmente hacia arriba; en la deducción de las leyes recurrirá a la demostración gráfica, sobre la que fundará en razonamiento) - Altura máxima que alcanza un cuerpo arrojado verticalmente con una velocidad inicial dada. (Los alumnos resolverán individualmente, problemas que el profesor propondrá).

2) El principio de inercia - Ejemplos - El principio de superposición o de independencia de los movimientos (El profesor llevará al espíritu de los alumnos el contenido de tal principio recurriendo a varios ejemplos y a algunos experimentos; luego le mostrará que, merced a tal principio, los movimientos se componen por la regla de la adición geométrica).

3) Caída por un plano inclinado. Estudio experimental individual. (Se compondrá el movimiento de caída con uno uniforme, inscribiéndose el movimiento: se aplica así, a un caso concreto el principio anterior).

4) El principio de masa o segundo principio de Newton (El profesor dirá que en él está contenido el principio de independencia de los movimientos, vale decir, la regla del paralelógramo; lo ilustrará con algunas sencillas experiencias; introducirá la noción de cantidad de movimiento). Comprobaciones con la máquina de Atwood - Comparación de masas.

Unidades: Sistema técnico o práctico. Sistema absoluto - Unidades derivadas y dimensiones - Homogeneidad.

5) El principio de la igualdad de la acción y de la reacción.

V

1) Trabajo mecánico - Unidades - Energía - Energía potencial y cinética - Teorema de las fuerzas vivas.

VI

1) Péndulo: Estudio experimental de su movimiento - Juego de la energía - Sus leyes - Determinación de la aceleración de la gravedad.

2) Movimiento circular uniforme - Velocidad lineal y angular - Aceleración centrípeta - Fuerza centrífuga - El achatamiento de la tierra.

3) El movimiento de los planetas: Leyes de Klepero - Juego de la energía - La ley de gravitación de Newton.

4) Rotación de un cuerpo rígido alrededor de un eje fijo - Ecuación de movimiento (El momento igual al momento de inercia por la aceleración angular) - Energía cinética. Determinación experimental del momento de inercia - íd. íd. mediante el cálculo, en casos muy sencillos.

El péndulo físico - Péndulo de Reversión.

Breves nociones sobre el movimiento del giróscopo.

5) Movimiento del centro de gravedad (Sólo en el caso sencillo de un sistema formado por dos cuerpos, como un cañón y su bala, p. ejem., discutir en forma sencilla el caso del salto de un ser viviente).

6) El choque.

7) El roce - Roce por deslizamiento y roce por rodadura.

8) Alargamiento por tensión de un hilo metálico - Torsión.

VII

1) Definición de flúido - Teorema general de la hidrostática - Consecuencias: Principio de Pascal - Prensa hidráulica; Presión de abajo hacia arriba: vasos comunicantes.

2) El principio de Arquímedes - Determinación de pesos específicos mediante ese principio (No se explicará ningún otro método).

3) Tensión superficial y capilaridad (Experimentos y explicaciones intuitivas).

VIII

1) Los gases son pesados - Peso de un litro de aire.

2) El experimento de Torriccelli - Hesmiferios de Magdebourg - Barómetro de Cubeta y de Fortín. (No se explicará ningún otro).

3) La ley de Boyle - Mariotte - Manómetro.

4) Bombas hidráulicas - Sifón.

5) Bombas neumáticas - El profesor explicará sólo un modelo simple a émbolo.

IX

1) Movimiento oscilatorio de una barra metálica a extremo fijo - El Diapasón; inscripción de su movimiento. Período y frecuencia; amplitud.

2) El sonido se origina por un movimiento oscilatorio de la materia - Las tres características de la sensación de sonido: intensidad, altura y timbre. Medida de la altura por la Sirena de Cogniard de Latour. Límite de los sonidos perceptivos.

3) Propagación del sonido - Velocidad de propagación en los diversos medios. (Se explicará tan sólo el método de medida por el tiempo transcurrido entre la visión del fogonazo y la percepción del sonido de un disparo).

4) Ondas en el agua - Longitud de onda.

5) Ondas transversales y longitudinales.

6) Reflexión y refracción del sonido (experimentalmente, sin leyes).

Bocinas - Estetoscopio.

7) Vibraciones de los tubos y de las cuerdas (experimentalmente, con explicaciones elementales).

8) El fenómeno de Doppler (experimentalmente).

9) Resonancia: análisis de los sonidos (Breves nociones) - El fonógrafo.

OPTICA

X

1) Propagación de la luz, sombra y penumbra.

Velocidad de propagación: Método de Römer y de la rueda dentada de Fizeau.

2) Intensidad luminosa - Iluminación en función de la distancia y del ángulo - Comparación de las intensidades luminosas: fotómetro de Bunsen (solamente) - Unidades de intensidad luminosa.

XI

1) La reflexión de la luz; sus leyes - Espejos planos: formación de imágenes.

2) Espejos esféricos - Definiciones - Formación de imágenes - Fórmula de los focos conjugados.

XII

1) Refracción de la luz; sus leyes - Relación entre las velocidades de propagación y los índices de refracción. Reflexión total: prisma de reflexión total - Miraje - Lámina de caras paralelas - Refracción en el prisma - Angulo de desviación - Angulo de mínima desviación - Fórmulas del prisma - Medición de índices de refracción - Formación de imágenes.

2) Lentes delgadas - Tipos y definiciones - Formación de imágenes - Fórmula de los focos conjugados.

XIII

1) Estudio somero del ojo desde el punto de vista óptico. Ojo miope e hypermétrope - Poder separador - La sensación de relieve.

2) Lente de aumento - Microscopio compuesto.

3) Anteojos astronómicos y terrestres.

4) Linterna de proyección.

XIV

1) Dispersión de la luz por el prisma - La dispersión y la refracción son propiedades diferentes - Prismas a visión directa y acromático.

Recomposición de la luz - Colores complementarios - El color de los cuerpos.

2) El espectroscopio - Espectros de emisión y de absorción.

3) Fotografía.

2do. Curso

CALOR

I

1) Definición de temperatura - Termómetro de mercurio: puntos fijos; las tres escalas - Empleo de otras substancias termométricas - Termómetro de máxima y de mínima.

2) Dilatación de los sólidos. (El profesor explicará, solamente, el método de Lavoisier - Laplace, o uno de los métodos símiles realizable por procedimientos puramente mecánicos) - Péndulo compensador - Llaves.

Dilatación de los líquidos - Breves nociones (El profesor se ocupará especialmente de la dilatación del agua).

3) Dilatación de los gases - Leyes de Gay Lussac - Termómetro a gas. Concepto de temperatura absoluta (El profesor transformará las leyes de Gay Lussac por la introducción de la temperatura absoluta).

4) Ley elemental de la conducción del calor - Enfriamiento de un cuerpo en un medio gaseoso - Propagación del calor en barras. Propagación del calor en los líquidos.

II

1) Cantidad de calor - Calor específico - El calorímetro de las mezclas.

2) El equivalente mecánico del calor y del trabajo: método de Mayer - El método de Joule - El principio de conservación en su más completo sentido - Primer principio de la termodinámica.

3) La transformación adiabática - Fórmula de Poisson.

III

1) Fusión: Sus leyes; calor de fusión; su medida. Dependencia de la temperatura de fusión de la presión.

2) Pasaje del estado líquido y del estado sólido al de vapor: Vapores saturados y no saturados; la tensión del vapor saturado (caso del agua).

Ebullición; sus leyes - Marmita de Papín - Calor de vaporización.

Estado Higrómetro. Higrométrico de Daniell (solamente).

Volatilización.

3) Continuidad de los estados líquido y gaseoso; los fenómenos críticos: Las experiencias de Andrew - Producción de nieve carbónica - Liquefacción del aire - Mención de la liquefacción del hidrógeno y del helio.

4) Difusión - Osmosis - Presión osmótica.

IV

1) El trabajo en las transformaciones con gases ideales; transformación isotérmica y adiabática - Ciclo - El ciclo de Carnot - El principio de Carnot.

El segundo principio de la termodinámica.

La máquina a vapor.

Los trabajos prácticos los realizará individualmente los alumnos distribuídos en pequeños grupos. En cada trabajo se efectuarán una serie de mediciones; en el informe de los trabajos ocuparán el lugar principal las medidas, los cálculos y la expresión, *mediante palabras, de los resultados. Quedan prohibidos* los dibujos y el uso de tintas de colores. Solamente serán permitidos esquemas sencillos.

LISTA DE TRABAJOS PRACTICOS

1er. Curso

1) Determinación del peso de un cilindro metálico; íd., íd. del volumen determinando sus dimensiones con un calibre. Cálculo del peso específico.

2) Id., íd. de un trozo de alambre; medida del volumen midiendo el espesor con un palmer y la longitud con una regla. Cálculo del peso específico.

3) Comprobación de la regla del paralelógramo.

4) Comprobación de las leyes del equilibrio de la palanca, del plano inclinado, de la polea móvil y de los aparejos.

5) Comprobación de las leyes del equilibrio de un sistema de fuerzas paralelas.

6) Estudio del movimiento de caída sobre un plano inclinado, componiéndolo con un movimiento uniforme de dirección ortogonal.

7) Comprobación de las leyes del péndulo.

8) Determinación del peso específico de sólidos y líquidos por medio del principio de Arquímedes.

9) Determinación del peso de un litro de aire seco.

10) Comprobación de la ley de Mariotte.

11) Comprobación de las leyes de la reflexión y de la refracción.

12) Determinación de la distancia focal de una lente.

13) Comprobación de la fórmula de los focos conjugados (lentes).

14) Determinación del aumento de un telescopio.

15) Observación de espectros de emisión y absorción.

2do. Curso

1) Medida del coeficiente de dilatación de una varilla metálica.

2) Medida del calor específico de un cuerpo sólido por el método de las mezclas.

3) Id., íd. del calor de fusión.

4) Id., íd. del calor de vaporización.

5) Medida del calor de combustión del gas de alumbrado y del petróleo.

—o—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los programas de física para los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y Escuelas especiales, propuestos por la Inspección General de Enseñanza Secundaria.

Hágase saber a la citada repartición, anótese y archívese.

ANTONIO SAGARNA.

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 27 de Mayo de 1926

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	3.70
" subscripción	23.—
" marcas	588.—
" avisos varios	585.60
" adicional	91.—
	1.291.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cua renta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918 — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

808

"Caledonian Insurance Company"

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Av. de Mayo 840
Autorizada por el P. E. Nacional el 27 de Agosto de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1921

Capital autorizado	£	1.000.000 —
» subscripto	»	587 500 —
» realizado	»	107 500 —

La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos

(1er. trimestre) del ejercicio social, 1o. de Enero, 31 de Marzo 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cta. de títulos en depósito)	400000 —	
Caja y Bancos		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	14023 56	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		14023 56
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	414023 56	414023 56

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	11455 23	
Gastos generales	1729 —	
Patentes y sellos	2038 51	
Siniestros	542 37	
Reaseguros locales	1323 35	
Saldos	17874 62	
Primas		34459 26
Impuestos y sellos		128 63
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		375 19
	34963 08	34963 08

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1926
p. p. S. A. Comercial e Industrial: "Jorge Bell e hijos"
A. Stagnaro, agentes generales
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E 28 ma N 8700 28 ma

885

El "Cóndor"

Compañía Anglo-Argentina de seguros
Avenida de Mayo No. 840
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Octubre de 1925
Ramos en que opera Incendio

Capital autorizado . . . c|l	$	1.000.000.—
» subscripto y realizado	»	205.000.—

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1926
(1er. trimestre del 1er. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	795000 —
Caja y Bancos	195315 86
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	716 —
Diversos deudores	9023 42
Gastos de iniciación a amortizar	8503 95
Gastos de explotación y reaseguros	22426 16
Siniestros	—
Cuentas de orden	—
	1030985 39

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	8750 77
Cuenta de explotación	22234 62
Cuentas de orden	—
	1030985 39

Buenos Aires, a 30 de Abril de 1926
A. Stagnaro, gerente. — J. Monteith Crysdale, síndico — G. E. Leguizamón, presidente

Buenos Aires 7 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que certificar que la Sociedad se halla auto- esta visación no tiene otro efecto que rizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 ma. N. 8792 v 31 ma.

912

Royal Exchange Assurance, Limited

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista 314
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 27 de Agosto de 1912
RAMOS EN QUE OPERA—INCENDIO, MARITIMO E INFORTUNIOS
Capital Casa Matriz: autorizado .... £ 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 689.219:17:10
Capital asignado a esta Agencia—No tiene

Balance de Saldos — 1.er Trimestre

al 31 de Marzo de 1926.

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión:		
Cuenta títulos en depósito		500000 —
Caja y Bancos		15487 05
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Diversos deudores		125150 48
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		33770 60
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional de Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		37177 75
		761885 88
HABER		
Casa Matriz		78301 18
» » (Cta. Tít. en Dep.)		550000 —
Siniestros pendientes.		
Incendio	15958 81	
Marítima	3515 15	
Autos, Cristales, Indiv.		
Carros y garantía	14296 64	33770 60
Diversos acreedores		8714 46
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		53921 89
Siniestros pendientes		37177 75
		761885 88

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	24775 22
Gastos generales	24 09 94
Impuestos y sellos	7105 86
Siniestros abonados	62051 41
Reaseguros pasivos	3612 06
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	6927 95
Gastos generales	5248 10
Impuestos y sellos	831 24
Asistencia Médica	8883 24
Siniestros abonados	20479 01
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	7406 12
Gastos generales	4566 32
Impuestos y sellos	2129 87
Siniestros abonados	9197 06
	188018 40
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	107288 23
Patentes y sellos	2613 71
Comisiones reaseguros pasivos	859 28
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Primas	30724 69
Patentes y sellos	1075 86
Autos, Crist., Individ., Carros y Garanatía	
Primas	32701 18
Patentes y sellos	1669 01
Saldo	11056 44
	188018 40

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1926
p. p. Royal Exchange Assurance
p. p. Leng Roberts y Cía — O. A. Green

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 m. N.º 783 v-28 ma.

820

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: SAN MARTÍN 81

Fecha de autorización del P. E. Enero 9 de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Septiembre de 1911

Ramos que explota: Incendio y Automóviles

Capital autorizado .... £ 3.000.000. —
» subscripto y realizado .... 1.062.100 —

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del Primer Trimestre

1o de Enero al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		49025 —
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)	176352 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	707 87	35900 09
Mobiliario y materiales		
Cuenta de orden		
Varios deudores	2877 49	45065 44
Permutación	26636 59	
	206578 95	129990 53
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	176352 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		49025 —
Varios acreedores	1843 86	12884 09
Cuenta de orden		
Permutación		60538 01
Casa Matriz (Saldo al 31/3/1926)	28373 09	7542 33
	206578 95	129990 53

Buenos Aires, Abril 24 de 1926
p. p. Liverpool & London & Globe Insce. Co. Ltd.
C. G. Ballard, gerente

Detalle de la Cuenta Explotación

Correspondiente al trimestre 1º de Enero al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	2536 21	2[illegible]6[illegible]8 42
Gastos varios		37989 83
Impuestos de pólizas	600 21	5862 31
Siniestros pagados	68 07	51666 23
Reaseguros locales pasivos	1911 76	12636 53
	5116 25	129793 32
HABER		
Primas	11308 93	90836 36
Impuestos y sellos	873 87	2859 02
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	517 01	2511 53
	12699 81	96206 91

Buenos Aires, Abril 24 de 1926
p. p. Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.

C. G. Ballard, gerente

Nota: — Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por cuenta de nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 ma. N.º 1793 v-28 ma.

720

BANCO MUTUAL ARGENTINO

CHACABUCO No 18, Capital

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$	m/n	2.000.000 —
» subscripto	»	»	444.100 —
» realizado	»	»	435.290 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	8310 —
Caja:	
En efectivo	38347 44
Depositado en otros Bancos	16190 99
Clearing	
Documentos y efectos a cobrar	522977 15
Adelantos en cuentas corrientes	5559 70
» » » caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	
» no garantizados	29869 90
Préstamos en hipoteca	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	10000 —
Muebles y útiles	8611 15
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	39502 14
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	68929 87
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	24700 —
» » títulos en custodia	291863 49
» » valores recibidos en caución	800 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5043 40
» en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de Orden	12100 —
	1088305 23

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	444100 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	54775 18
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	84081 33
» diversos	10000 —
Redescuentos	108550 —
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos cambios y beneficios diversos)	46991 83
Intereses, y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	24700 —
» » títulos en custodia	29.863 49
» » » garantía	800 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5043 40
» en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	12100 —
	1088305 23

José Coelho, presidente. — E. Calot, secretario. — R. N. Ferrandi, gerente. — R. Medina Artola, contador. — C. Canedo, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 mayo N. 8783 v. 28 mayo

880

"Sun Life Assurance Company of Canadá"

País de origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal (Canadá)—Establecida en Buenos Aires, Bmé. Mitre 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1o. de Julio de 1920

Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado	$	2000000. — o/canadiense
» subscripto	»	2000000. — o/ »
» realizado	»	850000. — o/ »
Fondos de reserva	»	309056146. — o/ »

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Caja y Bancos	60620 11
Títulos de renta y valores varios	2853251 67
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	93711 18
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	10299 63
Deudores diversos	3064133 56
Cuentas de orden	—
	6232016 15

HABER	$ m/n
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta)	2853251 67
Casa Matriz (Cuenta corriente)	3228764 48
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
	6232016 15

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	40417 58
Gastos generales	22203 49
Impuestos y patentes	5523 66
Siniestros	20000 —
Reaseguros locales y pasivos	—
Valores en rescisión	11396 76
Dividendos	115 72
Rentas vitalicias	—
Saldo	88842 80
	188499 01

HABER	$ m/n
Primas	159885 81
Intereses	659 97
Rentas vitalicias	22953 23
Patentes y sellos	—
Comisiones s/reaseguros locales y pasivos	—
	188499 01

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canadá

F. Morgan, gerente para la Argentina.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 may. N. 8795 v. 28 may.

826

Northern Assurance Company, Limited

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, calle Emé. Mitre 441—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado .... £ 6 502.500 —
» subscripto .... » 4.519.110 —
» realizado .... » 904.161 —

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos

(1er. Trimestre del ejercicio) de 1º de Enero al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ oro	$ m/n
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		[illegible]0000 —
Caja y Bancos		96612 13
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Secc. Incendio)	4419 89	55449 41
Diversos deudores (Secc. Accidentes del Trabajo)		16159 10
Diversos deudores (Secc. Accidentes generales)		6986 51
Siniestros a pagar		61710 30
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	4419 89	1637217 45
HABER		
Casa Matriz	3487 84	91528 71
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Reservas Ley Nº 9688		61714 85
Siniestros pendientes (Secc. Incendio)		32632 81
» » (Secc. Accidentes del Trabajo)		27632 50
» » (Secc. » generales)		1445 —
Diversos acreedores (Secc. Incendio)	932 05	17140 18
» » (Secc. Accidentes del Trabajo)		35[illegible]6 12
» » (Secc. Accidentes generales)		1557 29
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cta. propiedad)		950000 —
	4419 89	1637217 45

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Sección Incendio		
Corretaje y comisiones	1939 36	17026 53
Gastos generales		41865 39
Siniestros		4701 06
Reaseguros locales pasivos	372 58	4849 27
	2311 94	68442 25
HABER		
Primas	10745 81	74149 17
Patente y sellos	274 39	1285 80
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	74 52	1043 91
Patentes s/reaseguros locales pasivos	26 07	339 40
	11120 79	76818 28
DEBE		
Sección Accidentes del Trabajo		
Corretaje y comisiones		5 83[illegible]2
Gastos generales		4792 50
Siniestros		31741 20
Reaseguros locales pasivos		—
		42817 61
HABER		
Primas		27223 [illegible]3
Patente y sellos		958 08
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/reaseguros locales pasivos		—
		28181 41
DEBE		
Sección Accidentes Generales		
Corretaje y comisiones		
Gastos generales		3215 41
Siniestros		2053 97
Reaseguros locales pasivos		10027 30
		—
		15296 68
HABER		
Primas		13307 15
Patente y sellos		848 75
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/reaseguros locales pasivos		—
		14155 90

Buenos Aires, 21 de Abril de 1926.

A. J. David, gerente.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 28 m. N 2789 v 8 ms

894

"Gresham Life Assurance Society, Limited"

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 840

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 5 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado .... £ 100 000 —
» subscripto .... » 100.000 —
» realizado .... » 22 378 —

La Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del ejercicio social del 1º de Enero al 31 de Marzo de 1926

(Primer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en depósito)	63000 —	
Caja y Bancos		1016 2 45
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1876 23	[illegible]68 6 81
Cuentas de orden		
Gastos de organización		
	67876 23	141529 26
HABER		
Casa Matriz	1128 55	13810[illegible] 93
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	747 68	3126 33
Cuentas de orden		
	67876 23	141529 26

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	900 81	1133[illegible] 26
Gastos generales		1458 85
Impuestos		
Siniestros		680 60
Saldos	2096 35	69358 [illegible]8
	2997 16	82828 09
HABER		
Primas	2997 16	82828 09
Patente y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
	2997 16	82828 09

Buenos Aires, 1º de Abril de 1926.

p. p. "Gresham Life Assurance Society Limited"

Forrester & Co., agentes generales.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 m. N. 8[illegible] 28 ms.

868

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: San Martín 232

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 2000000 —

» realizado .... » » 1080000 —

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales, Granizo

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

1er. Trimestre del Séptimo ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	720000 —	
Acciones liberadas	200000 —	
Caja y Bancos	694154 25	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	389358 67	
Préstamos hipotecarios s/valores	—	
» s/pólizas Vida	10063 11	
Obligaciones a cobrar	23297 59	
Mobiliario y material	1446 99	
Deudores varios	935399 87	
Comisiones descontadas sobre pólizas Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación:		
Administración	88454 17	
Incendio	174139 17	
Marítima	246184 63	
Vida	113971 94	
Automóviles	156·3 53	
Infortunios	1890 02	
Cristales	1245 32	
Granizo	366 —	
Siniestros:		
Incendio	87879 59	
Marítima	91737 68	
Automóviles	1743 08	
Infortunios	435 —	
Cuentas de orden	33000 —	3830441 61
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Público Argentino: $ 50.000.— nominales	47500 —	
Deudores por primas	368›1 ›3	
Gastos de explotación	48568 29	
Siniestros	14850 23	147770 35
		3978211 96

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	810155 26	
Beneficios asegurados Vida	7148 17	
Siniestros pendientes	—	
Acreedores varios	459 33 63	
Cuentas de orden	33000 —	
Cuentas de explotación:		
Administración	›3795 12	
Incendio	149281 27	
Marítima	181626 80	
Vida	93683 94	
Automóviles	38539 80	
Infortunios	2 46 55	
Cristales	4248 24	3803458 78
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva	87807 54	
Siniestros pendientes	—	
Cuentas de explotación	569 '5 64	174753 18
		3978211 96

Buenos Aires, de Marzo de 1926

Marcos A. Algier, presidente — Guido Spinelli, síndico

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 27 ma N. 5778 v. 29 ma.

0080

Banco Mutual Argentino

Chacabuco 18 - Capital

Fecha de autorización por el P. E.: 26 de Junio de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 2 000.000.—

» subscripto .... » 441.800.—

» realizado .... » 416.920.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	24880 —	
Caja:		
En efectivo	65912 54	
Depositado en otros Bancos	19877 38	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	456915 26	
Adelantos en cuentas corrientes	8746 92	
» » » caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
» » » no »	30659 —	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	10000 —	
Muebles y útiles	7292 65	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	39502 14	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	52212 94	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	22600 —	
» de títulos en custodia	204969 09	
» de valores recibidos en caución	800 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4683 80	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	12500 —	
Capital subscripto		441800 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		67688 62
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		60843 49
» diversos		10000 —
Redescuentos		114900 —
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		20766 72
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		22600
» de títulos en custodia		204969 09
» de títulos en garantía		800 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4683 80
» en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		12500 —
	961551 72	961551 72

José Coelho presidente.—Enrique Calot, secretario.—R. N. Ferrandi gerente.—A. Bernard, p. contador —C. Canedo, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. [illegible] ma. [illegible] v. 28 ma.

690

COMPAÑÍA NACIONAL DE TABACOS

— Buenos Aires —

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Puán 470

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Agosto de 1913
Capital autorizado.................... $ m/n 9.000.000 —
» subscripto........................ » » 9.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		2231011 32	
Menos amortizaciones anteriores	131980 87		
» » actuales	180090 43	312071 30	
		1968940 02	
Gastos preliminares de construcción	12483 60		
Menos amortizaciones actuales	12483 60		1568940 02
Maquinarias		1288589 98	
Menos amortizaciones anterior	255212 02		
» » actuales	1405 5 3.	396097 34	892492 64
Herramientas	852 40		
Menos amortizaciones anteriores	852 40		
Muebles y útiles		124216 56	
Menos amortizaciones anteriores	24634 74		
» » actuales	10779 21	35413 95	88802 61
Vehículos		88077 20	
Menos amortizaciones anteriores	16625 90		
» » actuales	20177 24	36803 14	51274 06
			3001509 33
Activo circulante:			
Materias primas		7247346 55	
Productos elaborados		331535 08	7578881 63
Activo disponible:			
Caja		34244 97	
Bancos		904953 94	
Cheques, giros, vales, etc.		620 -	939818 91
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	5131219 26		
Menos amortizaciones	66308 14	5064911 12	
Deudores hipotecarios o garantizados		54137 21	
Documentos a cobrar		4775 20	
Deudores morosos	92012 94		
Menos amortización	92012 94		
Deudores en gestión	241052 47		
Menos amortización	241052 47		
Varios y cuentas de reclamos		10482 03	5134305 56
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			71358 93
Activo nominal:			
Llave de negocio (no amortizado)			2946234 44
			19672108 80
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5500 —
			19677608 80
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		9000000 —	
Reserva legal		93653 19	
Fondo de previsión		3135497 93	12229151 12
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		5209626 21	
Documentos u obligaciones a pagar		1459075 —	6668701 21
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (correspondientes al ejercicio 1926)			560840 54
GANANCIAS:			
Saldo del Ejercicio 1924		154048 75	
Ganancias del año 1925		1383666 59	
Total		1537715 34	
Menos reservas y dividendos pagados		1323799 41	213915 93
CUENTAS DE ORDEN:			19672108 80
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5500 —
			19677608 80

Compañía Nacional de Tabacos
Héctor Bejotti, presidente.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles	180090 43	
Gastos preliminares de construcción	12483 60	
Maquinarias	140585 82	
Herramientas	—	
Muebles	10779 21	
Vehículos	20177 24	
Deudores en cuentas corrientes	88280 18	452395 98
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		8386782 54
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		845055 73
Patentes e impuestos		14709707 62
Saldos de ganancias brutas		1537715 34
		26431657 21
HABER		
Saldo anterior		154048 75
Mercaderías u otros rubros de Explotación		26019042 98
Intereses, cambios, comisiones, etc.		140722 55
Arrendamientos, alquileres, etc.		117842 93
		26431657 21

Compañía Nacional de Tabacos
Héctor Bejotti, presidente.—

Señores Accionistas:

Cúmpleme informar a Vds. que en cumplimiento de la prescripción que contiene el Artículo N.° 362 del Código de Comercio, examinado el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1925 de la Compañía Nacional de Tabacos, he verificado que están conformes los asientos en los libros respectivos y comprobantes.

Saludo atte., a los Señores Accionistas,

J. A. Campos, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 ma. N. 8785 v-23 ma.

869

— "PATRIA" —

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo N° 580, Buenos Aires
Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre 1922
Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado..................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..................... » » 500 000 —
» realizado..................... » » 233.930 —

Balance al 31 de Marzo de 1926

(1er. trimestre del 4°. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	266070 —	
Caja y Bancos	65556 74	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	74589 13	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	13559 25	
Diversos deudores	16220 88	
Gastos de organización a amortizar	9915 23	
» » explotación y reaseguros	18503 23	
Siniestros	4154 01	
Ganancias y Pérdidas	77579 98	
Cuentas de orden	22000 —	
Capital subscripto		500000 —
Reservas		7135 90
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		18939 26
Cuenta de explotación		20073 32
Cuentas de orden		22000 —
	568148 48	568148 48

Buenos Aires, de Abril de 1926
C. Mendieta, presidente. — B. Terceño, gerente. - H. J. Pilling, tesorero. —
V° B°: William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 28 ma. N. 8798 v-31 ma.

911

Phoenix Assurance Company Limited

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio. Reconquista No. 314

Fechas de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado	£	3·792.795 —
» subscripto	»	5.667.795 —
» realizado	»	880.000 —

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1926

1er. Trimestre

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		25494 91
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		158592 63
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		60404 48
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		37177 75
		831669 80
HABER		
Casa Matriz		118941 85
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		550000 —
Siniestros pendientes:		
Incendio	12253 34	
Marítima	33854 50	
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	14296 64	60404 48
Diversos acreedores		11223 83
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		53921 89
Siniestros pendientes		37177 75
		831669 80

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
Sección Incendio y Marítima:	
Corretajes y comisiones	50081 26
Gastos generales	35627 75
Impuestos y sellos	16017 12
Siniestros abonados	134812 71
Reaseguros pasivos	64492 38
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	6927 95
Gastos generales	52 6 57
Impuestos y sellos	819 70
Asistencia médica	8812 87
Siniestros abonados	20411 88
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:	
Corretajes y comisiones	7406 12
Gastos generales	4566 32
Impuestos y sellos	2429 87
Siniestros abonados	9197 06
	367779 56
HABER	
Sección Incendio y Marítima:	
Primas	238290 71
Patentes y sellos	4845 74
Comisiones reaseguros pasivos	13338 78
Sección Infortunios, Accidentes del Trabajo:	
Primas	30724 69
Patentes y sellos	1075 66
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:	
Primas	32701 18
Patentes y sellos	1669 01
Saldo	45133 59
	367779 56

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.
p.p. Leng, Roberts & Cía.

O. A. Green.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 mayo N 8787 v-28 ma

881

The Equitable Life Assurance Society of The United States

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Domicilio Social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires — Bartolomé Mitre Nº 519

Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1890

Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado	$	100.000 — o/am
» subscripto	»	100.000 — »
» realizado	»	100 000 — »
Capital asignado a esta Agencia	$ m/n c/l	150.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1926

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Casa Matriz	1774540 97	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145634 12	
Caja y Bancos	—	
Propiedades e inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios, sobre valores y pólizas	1266187 75	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	—	
Deudores diversos	—	
Gastos de organización	—	
Casa Matriz		—
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145634 12
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		3040728 72
	3186362 84	3186362 84

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Corretajes y comisiones	52 17	
Gastos generales	123 57	
Impuestos y patentes	1299 68	
Pólizas vencidas y/o liquidas	297848 56	
Siniestros	36597 65	
Rentas vitalicias	136 —	
Dividendos a los asegurados	4250 03	
Primas		50972 42
Intereses varios		9059 07
Suspenso		—
Patentes y sellos		—
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		—
Saldo		280276 17
	340307 66	340307 66

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá, actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of The United States

F. Morgan, gerente para la Argentina.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 ma N 8794 v-28 ma.

831

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

PERÚ 375, 1er. PISO, BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 1o. de Diciembre de 1919 y 2 de Agosto de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000—
„ subscripto .... » 2.000.000—
„ realizado .... 2.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		2158290 78	
Maquinarias de los establecimientos rurales.	$ 51415 86		
Amortizaciones	» 14831 66	36584 20	
Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales	$ 13004 84		
Amortizaciones	» 9670 16	3334 68	
Muebles y útiles, Casa Matriz	$ 7321 10		
Amortizaciones	7320 10	1 —	2198210 66
Activo circulante			
Haciendas y productos agrícolas		201445 95	
Títulos y valores		47898 60	219344 55
Activo disponible			
Caja, Casa Matriz y establecimientos rurales		23386 88	
Bancos		18730 51	42117 39
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		962660 98	
Mandantes varios		598712 59	
Mandatos		48000 —	
Documentos a cobrar		44020 —	1653393 57
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe			
Explotación			
Explotación de los establecimientos rurales		51699 95	
Gastos Generales			
Sueldos, alquileres, honorarios, etc.		26833 86	
Patentes e impuestos		8912 55	87446 36
			4230512 53
Cuentas de orden			
Valores en garantía (Directorio)		21000 —	
» en custodia y depósito		1378533 56	
» en caución		630000 —	
Fianzas y avales		725000 —	
Inversiones en hipotecas y prendas por cuenta de terceros		1529543 56	
Otras cuentas de orden		92679 55	4376756 67
			8607269 20
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado		2000000 —	
Fondo de reserva legal		20000 —	
» » » para amortizaciones		7067 56	2027067 56
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		330283 18	
» hipotecarios (Bco. Hip. Nac.)		38223 48	
Mandantes varios		429660 85	
Mandatos		410617 06	
Documentos garantizados		406365 15	
Giros en circulación		379 70	1957529 42
Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior		20794 13	
Arrendamientos		29760 30	
Comisiones e intereses		18527 14	
Comisiones e intereses pendientes		177023 98	245915 55
			4230512 53
Cuentas de orden			
Depositantes de valores en garantía (Directorio)		21000 —	
» » » en custodia y depósito		1378533 56	
» » » en caución		630000 —	
Documentos de fianzas y avales		725000 —	
Mandatos de inversiones en hipotecas y prendas		1529543 56	
Otras cuentas de orden		92679 55	4376756 67
			8607269 20

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926

Erico Proske, vicepresidente.— Alfredo J. Schreiber, director-gerente.— Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 ma. Nº. 8752 v-28 ma

924

"UNION INDUSTRIAL" Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO No. 1168
Autorización: 15 de Octubre de 1925
Seguros Contra Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» subscripto .... « « 601100 —
» realizado .... » » 134912 50

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	466187 50	
Caja y Bancos	76860 88	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	38000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
» sobre pólizas vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	7111 94	
Diversos deudores	12840 42	
Comisiones descontadas sección vida	—	
Gastos de organización a amortizar	8565 02	
Gastos de explotación	86 25 9	
Siniestros	424 43	
Cuentas de orden	—	
Capital suscripto		601100 —
Reservas		—
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		7436 32
Cuentas de orden		—
Cuentas de explotación		87579 81
	696116 13	696116 13

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

Ernesto L. Herbin, presidente.— R. Bendinger, gerente.— A. Spiller, tesorero.— R. Rico Peña, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no **tiene otro efecto que certificar** que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 27 ma. N. 8780 v-29 ma.

931

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—c/l
» subscripto .... » 1.500.000. - »
» realizado .... » 450 000.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

1er. Trimestre del 7o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	229116 08
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	410000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2521 12	20471 83
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	6331 50	78108 09
Siniestros	278 07	8732 16
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	11173 34	—
	20304 03	1831428 16
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	58621 57
Siniestros pendientes	—	29739 99
Diversos acreedores	12199 88	28432 81
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	8104 15	109027 94
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	44530 08
Cambios	—	26075 77
	20304 03	1831428 16

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

Casimiro Polledo, presidente.— De Boer, Hosmann, & Cía. administradores.— C. G. Linck, síndico suplente

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 mayo N 8740 v 28 mayo

0336

Banco Mutual Argentino

Chacabuco N.o 18 – Capital

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$	2.000.000 — m/n
» subscripto	»	422.180 — »
» realizado	»	349.890 — »

Balance Anual al 31 de Octubre de 1925

Aprobado, sin observación, por la Asamblea Ordinaria realizada el (6) seis de Febrero de 1926.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	27200 —	
Caja		
En efectivo	55867 16	
Depositado en otros Bancos	28595 32	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	420201 09	
Adelantos en cuentas corrientes	14026 —	
» » » caucionados		
Deudores en gestión garantidos		
» » » no garantizados	24304 90	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir	1519 05	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	10000 —	
Muebles y útiles	7215 15	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	39138 54	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	35194 17	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
» de títulos en custodia	122309 09	
» de valores recibidos en caución	800 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6729 14	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	11000 —	
Capital subscripto		422180 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		74399 27
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		55870 01
» diversos		10000 —
Redescuentos		95000 —
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses, y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Intereses y comisiones a vencer		6152 10
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
» de títulos en custodia		122309 09
» » » » garantía		800 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6729 14
» en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		11000 —
	829489 61	829489 61

José Coelho, presidente.—E. Galot, secretario.—R. N. Ferrandi, gerente.—A. Bernard, p. contador.—C. Canedo, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin observación por la Asamblea Ordinaria realizada el (6) seis de Febrero de 1926

DEBE		$ c/l
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, etc.		73478 06
Intereses, saldo	5120 31	
Correspondientes al próximo ejercicio	796 61	4323 70
Diversos		2735 34
Gastos judiciales		418 80
		80955 90
HABER		
Comisiones		16927 24
Descuentos, saldo	35783 20	
Correspondientes al próximo ejercicio	6152 10	29631 10
Pérdida del año		34397 56
		80955 90

José Coelho, presidente.—E. Galot, secretario.—R. N. Ferrandi, gerente.—A. Bernard, p. contador.—C. Canedo, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 23 my. N. 8736 v. 23 my.

773

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2.000.000.—

» realizado .... » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ m/n.	$ o/s	$ m n
Activo fijo:			
Inmueble Bolsa de Comercio	7550000 —		
Muebles y útiles	6 000 —		
Artefactos eléctricos	35000 —		7650000 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja	51 63		
Banco Español cuenta corriente	1530 82		1582 45
Activo exigible:			
Accionistas		1500000	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos Generales	1758 20		
Intereses	193878 69		195636 89
Cuentas de orden			
Conversión		522004 11	
		2022004 11	7847219 34
HABER			
Pasivo no exigible: $ oro			
Capital .... 2000000 —			
Fondo de reserva 881 42		2000881 42	
Pasivo exigible:			
Obligaciones (Debentures)			
Emitidas	7000000 —		
Amortizadas	573653 72		6426346 28
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		682 50	
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		20440 19	
Ingresos gener. entrega Bolsa com. s/contratos			234500 —
Cuentas de orden			
Conversión			1186373 06
		2022004 11	7847219 34

Pedro Berretche, presidente.—Luis Barberini, secretario.—
Jose María Bianu, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 ma. N. 8783 29 ma.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA S. A. Coop. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 18 de Junio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Melo 1995, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General-Inventario e informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N.° 8784-v-15 junio.

RESTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2381, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social terminado el día 30 de Abril pdo.

2.° Designación de Síndico titular en reemplazo del Señor Mario Chiloteguy y Síndico Suplente en sustitución del señor Alfredo A. Pesci, por terminación de sus respectivos mandatos.

3.° Ampliación a $ 2.000.000 m|n el del capital social autorizado.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos,, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N. 8796-v-15 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación, Victoria 618. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el el 31 de Marzo próximo pasado.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
4. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — José M. Sahores, Director Gerente.

e28 mayo N.° 8797 v15 junio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de tres Directores y un Suplente por cesación de mandato y renuncia de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en ésta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Jorge Barthe, Presidente.

e27 mayo N.° 8771 v14 junio.

MATTALDI SIMON LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Mayo de 1926

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, el día 31 de Mayo de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación de los artículos 1.°, 7 , 9.° 10.°, 12.°, 13.°, incisos b), c), i), 15.°, 24.°, 27.°, agregar nuevos artículos que serían 30.° y 31.°, y modificar la numeración del artículo 30.° actual, que resultaría el artículo 32.°

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe, en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de ésta disposición.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Directorio.

e11 mayo N.° 8616 v29 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Se convoca a los señores asociados a a Asamblea General anual que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Cangallo 2169, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y Balance del ejercicio de 1925|26, al 30 de Abril de 1926.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

e21 mayo N.° 8721 v29 mayo

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM LTDA., S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1926, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Méjico 169, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Marcha de la Sociedad.

2.° Reducción del capital realizado.

3.° Elección de 2 Directores suplentes

4.° Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 mayo N.° 8724 v2 junio

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8 de Junio de 1926, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 19 mayo N.° 8703-v-7 junio.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM, LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1926 por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1926, en el local social de la calle Méjico N.° 169 a las 17,30 horas de cuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de 2 Directores Titulares.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de los honorarios al primero

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 17 mayo N.° 8662-v-28 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 46 y 49 de los Estatutos, quedan invitados los accionistas de la Sociedad La Nueva Cooperativa Israelita Argentina Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 del corriente mes, de Mayo a las 14 horas, en el local de la calle Corrientes 1982, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Isaac Berger, Presidente.

E. 17 mayo N.° 8663-v-29 mayo.

CIA. ARGENTINA DE FRIGORIFICOS SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182. — Cuarto piso. — Buenos Aires. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de Mayo de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, cuarto piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a 17.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazantes en caso de aceptarse y de un Director fallecido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — El Secretario.

e15 mayo N.° 8659 v31 mayo.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría, que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926. — Alberto J. Seranies, secretario.

e15 mayo N.° 8647 v7 junio

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3251, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e18 mayo N.° 8673 v9 junio

GENERAL URQUIZA ATHLETIC CLUB
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el día 31 del corriente a las 20.45 horas, en la calle Bauness 2566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1926.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y 5 miembros de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1926|27.

3.° Cualquier otro asunto de interés para el Club del que haya sido notificado el Secretario Honorario por escrito con cinco días de anticipación.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea, se procederá a la elección de Capitanes y Viceecapitanes de Tennis y Bochas.

—Buenos Aires, Mayo de 1926. — La Comisión Directiva.

e19 mayo N.° 8702 v31 m

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15.30 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8755 v11 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
BME. MITRE 370
Trigésima novena Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el lunes 7 de Junio próximo, a las 16.30 horas, en su local Bmé. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo, Sr. Andrés Maraspín, doctor Antonio M. Lynch, Sr. Américo E. Aliverti y Sr. Martín Pereyra Iraola.

3.° Eleccion de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926|927.

5.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El Secretario.

e24 mayo N.° 8758 v7 junio

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima - Calle Viamonte 752 (Ser. piso)
1.° CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 28 de Mayo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Narciso M. Ocampo, doctor M. A. Juárez Celman, señor Horacio Bustillo y señor Fermín Moyano, respectivamente, que terminan en sus mandatos.

5.° Designación de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada, respectivamente, que terminan en sus mandatos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Ignacio Correa, Director Gerente.

e11 mayo N.° 8611 v28 mayo

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La comisión directiva de la Sociedad Israelita de Educación "Bella Vista", invita a sus asociados a concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Mayo del corriente año a las 17 horas, en el local social, calle Nicasio Oroño 1669.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del presidente.

2.° Balance.

3.° Elección de la comisión directiva.

4.° Varios.

Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

e24 mayo N.° 8757 v29 mayo

AGENCIA COLUMBIA LTA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 14, en el local de la calle Florida N.° 587, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8761 v11 junio

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1926, a las 17 y 30, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 7 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1926 y 1927.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

e18 mayo N.° 8668 v28 mayo

EUSKAL - ECHEA
Bmé. Mitre 1265
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el lunes 31 del corriente a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado su tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros efectivos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1926. Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e18 mayo N.° 8669 v31 mayo

UNION MEDICA ARGENTINA
CONVOCATORIA
A la Asamblea que tendrá lugar el 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio a las 17 horas, en el Local Social, calle Tucumán N.° 811, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del Art. 4 de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — El secretario.

e14 mayo N.° 8636 v1.° junio.

WEIL Y EDELSTEIN
Soc. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8756 v11 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1926, en su local social calle Lavalle 428, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos suplentes, uno por tres años y otro por un año del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los que terminen su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — El Gerente.

e24 mayo N.° 8759 v15 junio

COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

El directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1926, a las 17.30, en su local calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria y del

2.° Informe del Directorio.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

e15 mayo N.° 8648 v31 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, Resolución respecto al Reglamento de Jubilaciones y Subsidios.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 18 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de junio p. v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — El secretario.

e27 mayo N.° 8774 v18 junio.

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Sanguinetti y Cía. — Bolívar 526|42. — Buenos Aires

Se previene a los señores accionistas de esta Sociedad, que ha sido fijado el día miércoles 16 de Junio del corriente año, a las 17 horas, como terminación del plazo improrrogable para ser entregadas en la sede de la Sociedad, los títulos de acciones que aún no hayan sido visados, para hacerlo de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sancionados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de Abril de 1925, que es del tenor siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Artículo 23. — Con el fin de organizar el registro exacto de accionistas, los títulos de las acciones actuales de la sociedad comanditaria Pearson y Cía., dentro del plazo de un año, serán facilitados la Sociedad para ser visados y firmados por el nuevo socio Administrador. Los accionistas que no entregaren sus títulos de acciones dentro de ese plazo, perderán sus derechos de tales, pudiendo el socio administrador, declarar caducadas sus acciones".

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — Por la Sociedad: José A. Sanguinetti, socio Administrador.

e27 mayo N.° 8782 v14 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13° Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, Abril 22 de 1926. — E. Fernández, Presidente; H. J. Elbourne, Secretario.

e27 mayo N.° 876? v9 junio

CENTRO LAURAK BAT

Belgrano 1144

Buenos Aires, Mayo de 1926.

Señor Consocio:

Tengo el honor de invitar a Vd. por **segunda citación**, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, Belgrano 1144, el día Sábado 29 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y rendición de cuentas por la Comisión Especial de Obras.
2.° Habiéndose terminado la misión encomendada, disponer se dé traslado a la Comisión Directiva para su archivo y resuelva si algún detalle ulterior aparece.

Francisco Lizasa, Presidente; Leandro Balerdi, Secretario.

CENTRO LAURAK BAT

Belgrano 1144

Buenos Aires, Mayo de 1926.

Señor Consocio:

En virtud de lo dispuesto por los arts. 53 y 56 del Reglamento vigente, me es grato invitar a Vd. por **segunda citación** a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Belgrano 1144, el día 29 del corriente a las 21.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, fecha 16 de Mayo de 1925.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del 49 Ejercicio Administrativo del Centro Laurak Bat.
3.° Renovación parcial de los Miembros de la actual C. D. que cesan en sus funciones, de acuerdo al art. 27, incisos 1° y 2° del Reglamento; Elección del Jurado, arts. 46 y 52, y de la Comisión Revisadora de Cuentas, art. 63, conforme a la siguiente distribución:
Comisión Directiva: Cinco Vocales por dos años, en sustitución de los señores Bernabé Moreno Barrenechea, F. Ortiz de Zárate, Manuel Ibarrola, Conrado Ortiz y Arturo Gachitegui, y uno por un año por renuncia del doctor Esteban Ochoa.
Jurado: Cinco miembros por un año.
Comisión Revisadora de Cuentas: Tres miembros por un año.
4.° Autorización a la C. D. para que pueda emitir Vales o Bonos en series con destino a mejoras.
5.° Tratar la aceptación de socio honorario del doctor José Viale Avellaneda, de acuerdo al artículo 9, inciso 1.°

Francisco Lizaso, Presidente; F. Ortiz de Zárate, Secretario.

e27 mayo N.° 8764 v29 mayo

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Segunda Convocatoria

Esta Asociación celebrará Asamblea General Ordinaria el Viernes 28 del corriente a las 21.30, en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
2.° Nombramiento de dos miembros para presenciar y fiscalizar el escrutinio
3.° Elección de las nuevas autoridades para el período 1926 - 27.
4.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta.

Eduardo Nieto, Presidente; Antonio Arroñada, Secretario.

e27 mayo N.° 8765 v28 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374. — Buenos Aires

Se convocan a los señores socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Junio p. v. a las 20.30 horas, en el edificio social, Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance al 31 de Marzo de 1926.
2.° Memoria de la Comisión Directiva.
3.° Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
5.° Designación de una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de cinco miembros, tres efectivos y dos suplentes.
6.° Nómina de socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituida con cualquier número de socios que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Doctor Félix Mó, Secretario.

e27 mayo N.° 8769 v7 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios activos a la asamblea general ordinaria que para tratar la siguiente orden del día tendrá lugar el sábado 29 de Mayo corriente a las 16 horas, en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria e informe de los señores contadores.
2.° Elección de doce consejeros titulares.
3.° Elección de tres revisadores de cuentas.
4.° Designación de dos socios para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios y apoderados que deberán pasar por la Secretaría, Paraná 1229, cualquiera de los días 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de 17 a 20 horas, para retirar sus tarjetas de acceso al local de la Asamblea, sin cuyo requisito no les será permitida la entrada. — Abel Zubizarreta, vicepresidente en ejercicio de la Presidencia; Gregorio S. Tejerina, secretario.

e19 mayo N.° 8688 v28 mayo

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Federación Universitaria

México N.° 2671

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 del corriente, a las 8 y 30 horas.

2.ª CITACION

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria y Balance del período 1925 - 26.
2.° — Dar posesión de sus cargos a la nueva C. D.

Rogándole puntual asistencia, nos complacemos en saludarle atte. Héctor A. Colombo, Presidente; Angel Paccinotti, Secretario.

e27 mayo N.° 8773 v31 mayo

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las facultades que el Art. 15 de los estatutos acuerda a la presidencia, se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 4 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, piso 6.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 22 de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de un Director u otra persona para ser encargada de la tramitación de la aprobación de las reformas ante el P. E.
3.° Designación de las personas que han de constituir el nuevo Directorio, una vez aprobada por el P. E. la reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Vicepresidente en ejercicio.

e12 mayo N.° 8626 v31 mayo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, Ltda., S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de Junio p. v., a las diez y media horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico.
2. Elección del nuevo Directorio y sus suplentes.
3. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NB. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las Asambleas, ni para participar en los beneficios.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1926. — Otto Bohnen, Director General.

15 mayo N.° 8657 v2 junio.

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1926 a las 16.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón N.° 515 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos directores titulares y de tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media horas después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

e11 mayo N. 8607 v28 mayo.

"LA PASTORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

Calle Santa Fe N.° 2858, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1926.

2.° Elección de dos Directores por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858 o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Luis Hermans, presidente.

e3 mayo N.° 8513 v29 mayo

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos del Banco Comercial del Azul, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 10 horas, en el local de su Casa Matriz en el Azul, calle San Martín esq. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Banco ante los Tribunales de la Ciudad del Azul, sometiendo a la consideración de los Accionistas, el estado de la Institución.

2.° — Pronunciarse sobre las renuncias de los señores Directores don Mariano Berdiñas y don Agustín Vidal.

3.° — Proceder a la integración del Directorio y confirmación del nombramiento de Director del Banco, hecho por el señor Síndico, en la persona del Doctor Benigno Larrea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Casa Matriz del Banco y de sus Sucursales, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, contra cuya entrega se les otorgará la correspondiente boleta de entrada a la misma.

Azul, 17 de Mayo de 1926. — Casto Sáenz Valiente, Vicepresidente; J. F. Boubee, Secretario.

e18 mayo N.° 8683 v5 junio.

"LA AMERICANA"

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso), escritorio 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco directores titulares.

2.° Elección de cuatro directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los accionistas presentes. — Ernesto L. O'Dena, presidente.

e22 mayo N.° 8739 v4 junio

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1926 a las 18 horas, en el Sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual 1925-1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Dres. Daniel J. Cranwell y Fanor Velarde.

4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — El Secretario.

e19 mayo N.° 8691 v7 junio

BUXTON GUILAYN Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial Importadora — Suipacha 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Suipacha 602, el día 7 de Junio próximo a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la Sociedad previsto por el artículo 7 de los Estatutos, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e15 mayo N.° 8643 v2 junio

Mc HARDY, BROWN Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el Jueves diez de Junio de 1926, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e18 mayo N.° 8674 v9 junio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento y aprobar la resolución del Directorio de fecha 30 de Abril ppdo., sobre constitución del mismo.

2.° Elección de un vocal y un miembro suplente del Directorio en reemplazo del señor vocal Aquiles Tagliaferri — que pasará a ocupar el cargo de tesorero — y del suplente don Juan Mazzucconi, que se ausenta al extranjero, hasta el 15 de Diciembre de 1926, en que termina la licencia acordada a tres miembros del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e12 mayo N.° 8629 v31 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. —

El Jefe.

o|35 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926|27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v-17 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 32 ficheros de acero, Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Depósito, calles Victoria y Solís de 12 a 17, Sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

v-17 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General.

e| 24 v22 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones del Hospital de Niños, y ejecución de instalaciones de calefacción en el pabellón Pensionistas del Hospital V. López y Planes, según planos y prospector que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Mayo próximo a las 16 horas, para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. —

La Secretaria.

v28 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, pollos, huevos y otros artículos de consumo, y ropería en general, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 1.° de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. —

El Presidente.

1.° junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas, numeradores para máquinas de imprenta y materiales en general, que requiere la Casa de Moneda, para las necesidades del año en curso, de acuerdo con las bases y condiciones que pueden solicitarse en la Secretaría de esa Repartición, calle Defensa N.° 646.

Las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada grupo de artículos, en sobre lacrado y sellado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda y su apertura tendrá lugar el día quince de Junio de 1926, a las (13) trece horas, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario de Hacienda.

v-15 junio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Junio de 1926 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1.° de Julio de 1926, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 425,700 y 63,500 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & C.° Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v2 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo, para la ejecución de esgrafitos en las fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Paña 935.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días contados hasta el 14 de Junio de 1926, para el arrendamiento hasta el 31 de Marzo de 1927, de diez mil héctáreas de campo para ganadería, que posee esta Repartición en la Estación Villa Alba (F. C. Sur)), de la Gobernación de la Pampa, Fracción B., Sección IV, Lote 23, Colonia La Juanita.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Para informes y demás datos, dirigirse a la Administración de Propiedades del Consejo local de la Oficina Judicial, — (Tucumán 1152), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que funciona de 9 a 12. — El Secretario General.

v14 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Junio próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

1300 k. de carne de vaca, especial, de 1.ª, clasificada entre cuadril, nalga o falda a elegir. 10 k. de cima de ternera. 120 k. de grasa de vaca en rama. 70 docenas de huevos frescos. 80 k. de lomo de vaca. 5 lenguas de vaca. 30 k. de mondongo. 8 k. de matambre de ternera. 30 k. de pejerrey fresco. 10 k. de panceta. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elegir. 70 riñones de vaca. 40 k. de salchicha de 1.ª. 8 sesos de vaca.

Combustible—

6000 k. de carbón Glasgow, de 1.ª, puesto en la carbonera. 200 k. de carbón de madera dura.

Verduras, frutas y batatas—

18 docenas de alcauciles. 200 cabezas de ajos grandes y sanos. 35 docenas de ajíes. 35 apios cultivados. 16 k. de arvejas frescas. 50 kilos de batatas grandes y sanas. 5 docenas de berenjenas. 16 k. de chauchas sin hilos. 80 k. de cebollas grandes y sanas. 60 docenas de espinacas. 3000 piezas de fruta de estación de 1.ª como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas, a elegir. 60 k. de uvas de moscatel de 1.ª 35 docenas de lechugas. 5 docenas de limones. 5 docenas de nabos. 35 docenas de puerros. 60 atados de perejil. 400 k. de repollos ---- y bien arrepollados. 5 atados de salsifí. 35 docenas de tomates. 35 docenas de zanahorias. 50 k. de zapallos de angola bien sazonados. 6 docenas de zapallitos. 6 docenas de brécoles.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin. 300 bolsitas para ropa. 200 colchas. 50 camisas de plancha. 300 camisas de color. 300 calzoncillos. 300 camisetas. 20 cobijas de lana. 300 cuellos de piqué. 100 delantales de cocinero. 50 delantales azules. 500 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pantalones de brin. 1000 pañuelos de mano. 800 pares de medias. 50 sacos de cocinero. 600 repasadores. 800 servilletas. 300 sábanas. 350 toallas de baño. 800 toallas de mano. 30 tricotas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del cte., a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v31 mayo.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES
Curapaligüe N.° 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Junio.

RACIONAMIENTO

Carne—

3.000 kilos más o menos de carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.

150 kilos mondongo de primera calidad, a entregar 15 kilos los días Viernes y 15 los Domingos de cada semana.

Verdura—

1.800 kilos más o menos de verdura fresca, surtida, incluída en esta cantidad: 2 kilos cebollas y 1 docena de cabezas de ajos, diarias.

400 kilos batatas de primera calidad

Almacén—

20 kilos conserva de tomates.

70 docenas huevos frescos de gallina

FARMACIA

Drogas y útiles—

50 botellas agua oxigenada, Merk, 900 gramos.

1 kilo Citrato de hierro, Merk.

2 gruesas vendas cambray 5 x 5.

6 termómetros clínicos al minuto.

2 jeringas cristal de 2 c. c.

1 jeringa cristal de 3 c. c.

3 frascos de 1|2 kilo magnesia Erba.

1 docena jabones redondos farmaco.

TALLERES

Sastrería—

60 metros loneta color plomo, p|bolsillos pantalones.

100 metros entretela de hilo.

25 tizas lápiz negras.

6 centímetros doble división para sastre.

2 escuadras numeradas de 60 cent.

10 doc. carreteles hilo negro, 500 yardas, N.° 50.

1|2 kilo alfileres de 2 cents. de largo.

30 ovillos hilo crochet, color gris, para ojalar.

Mecánica—

1 kilo cinta aisladora negra.

24 limas planas para hierro, 10".

Escobería—

20 atados paja Guinea.

5 kilos paja de trevia.

100 cabos para escobas.

20 ovillos hilo de color.

120 tapas y maderas para cepillos.

5 kilos alambre galvanizado N.° 20.

2 kilos alambre galvanizado N.° 22.

Mimbrería—

10 doc. fondos de álamo para ranchos, de 4 tamaños.

6 tijeras para podar, marca TT., N.° 30.

6 tijeras para podar Solingen, chicas.

12 martillos chicos, buena clase.

GASTOS GENERALES

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra para cocina, primera calidad.

100 kilos carbón de leña.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento el día Viernes 4 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábado de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El secretario.

o|445 v4 junio.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz, (F. C. S.)

Exp. N.° 7 L|1926. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día 2 del mes de Junio próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—

40.000 (cuarenta mil) kilos leña de quebracho colorado en tortas hasta mts. 0.30 de alto.

Materiales para mosaicos—

15 barricas cemento portland negro Dikerhoff.

10 barricas cemento portland Atlas.

1 barrica polvo negro Manganeso.

Juegos sociales—

5 juegos de ajedrez.

10 juegos de dominó.

10 juegos de ludo.

Sillas Naranjon—

72 sillas naranjon.

Fabricación de plumeros—

10 docenas mangos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5.

5 kilos alambre galv. N.° 20.

2 kilos plumas color gris N.° 1.

2 kilos plumas color gris N.° 2.

2 kilos plumas color gris N.° 3.

1 kilo plumas color negro N.° 1.

1 kilo plumas color negro N.° 2.

Artículos de zapatería—

100 kilos suela, delgada, de 1.ª.

60 kilos descarne de 1.ª.

24 vaquetas blancas, delgadas de 1.ª.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v2 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Junio próximo.

Día 10

Hora 15. — "Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción".

Hora 15,20. — "Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Morón (F. C. O.)".

Hora 15,40. — "Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de "cuatro caballerizas" en la Ciudad de Concordia".

Hora 16. — "Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Córdoba".

Día 14

Hora 16. — "Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" de un "Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos" del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario".

Hora 16,20. — "Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel".

Hora 16,40. — "Para la ejecución del azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 17. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones".

Hora 17,20. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Tucumán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-10 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de:

a) Un edificio destinado a "Pabellón de cocinas y calefacción".

b) Conducciones externas.

c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de "cocinas y calefacción" las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón "Cocinas y Calefacción" y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

—o—

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aséptica.

b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.

c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v-21 junio

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

(Santa Fe 3727|31)

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio próximo, a las horas 14, para la ejecución de las "obras de reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por las Oficinas del Comando de la 2da. División de Ejército, en Campo de Mayo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día 4 de Junio a las horas 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v9 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5933 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del residuo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo y tela de calcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 31 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor, con capacidad para seis personas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (Cátedra a cargo del Dr. Houssay).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

o| 5938 v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o| 5936 v28 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 2 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 45.000 ladrillos refractarios rectangulares y 100 toneladas de hierro gris blanco, en lingotes "Gartsherrie" N.° 1, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Planilla N.° 10208|25 A. 2, que podrán ser retiradas por los interesados. — La Administración.

v2 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas para tapar vagones (clasificación N.° 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación pública para el día 1 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para alumbrado y carburo de calcio (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 613|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° julio

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la venta de instrumentos de geodesia, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.° 649|26 que podrá ser retirada por los interesados. — La Administración.

v10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de palos de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.° 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Sumnistros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.° 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14

Las propuestas serán abiertas el día y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.30. y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N° 23 (Utiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1591 R o 322 M. o 244 R., de encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. S. de Essel, sin número, 1 caja, vapor Londres, serie Z 1025, fecha de entrada Julio 1.° de 1925.

Marca Felipe Carranza, sin número, 1 caja, vapor Gral. Alvear, serie Z 1041, fecha de entrada Julio 13|926.

Marca Luis Saliec, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1049, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1118, fecha de entrada Julio 30|926.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1119, fecha de entrada Julio 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1250, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Marca Ema Frero Zemboi, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1326, fecha de entrada Septiembre 7|925.

Marca María G. de Moreschi, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z 1433 fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Cía. Argentina del Sud, sin número, 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1444, fecha de entrada Octubre 5 de 1925.

Marca Cía. Textil Platense, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z 1548, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1594, fecha de entrada Nbre. 5|926.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1827, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1828, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor B. Buenos Aires, serie Z 6662, fecha de entrada Abril 30|925.

Marca La Impta. Española, número 1109|10, 1 paquete, vapor Araby, serie A 525, fecha de entrada Julio 1|925.

Marca Cía. Tranvía Lacroze, sin número, 1 cajón, vapor Suthern Cross, serie A 553, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Cía. Lda. de Propietarios, sin número, 1 cajón, vapor Mount Etna, serie A 565, fecha de entrada Julio 24|925.

Marca L. L. Minthou, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, serie A 603, fecha de entrada Agosto 7|1925.

Marca Orden, número 1930, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 608, fecha de entrada Agosto 8|926.

Marca Loub Prusian, sin número, 1 cajón, vapor Niederwald, serie A, 610, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca Alberto Lafin, número 1, 1 fardo, vapor Niederwald, serie A 614, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca James Rey, sin número, 1 cajón, vapor Louis L. D., serie A 642, fecha de entrada Agosto 18 de 1924.

Marca A. H. A. Paraguay, número 1766, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 720, fecha de entrada Septiembre 25 de 1924.

Marca Arno H. A. Paraguay, número 1767, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 721, fecha de entrada Sbre. 25|925.

Marca José Salgado, sin número, 1 bolsa, vapor San Francisco, serie A 722, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca Lalane, sin número, 1 cajón, vapor Haimant, serie A 724, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Houdis Hnos., sin número, 1 caja, vapor Waterland, serie A 730, fecha de entrada Octubre 8|925.

Marca M. M. de Gil, sin número, 1 paquete, vapor Raphael, serie A 755, fecha de entrada Octubre 26|925.

Marca Houlder Brothers, sin número, 1 cajón, vapor O. Transport, serie A 763, fecha de entrada Octubre 28|925.

Marca Cía. Petróleo, s|n., 1 cajón, vapor Dryden, serie A 780, fecha de entrada Noviembre 7|925.

Marca Dción. G. de Y. Fiscal, sin número, 1 cajón, vapor George Prince, serie A 801, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Arturo E. Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Para, serie A 820, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca Max Gluskman, sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 836, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Antonio Loos, sin número, 1 esqueleto, vapor Suevier, serie A 846, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca A. Frigorífico Anglo, número 2, 1 esqueleto, vapor Frankewald, serie A 853, fecha de entrada Dbre. 11|925.

Marca Houlders Brothers, sin número, 1 esqueleto, vapor P. Transport, serie A 867, fecha de entrada Dbre. 12|925.

Marca Orden, sin número, 1 esqueleto, vapor Santos, serie A 872, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca H. Harthodt, sin número, 1 cajón, vapor Mont Viso, serie A 848, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Marca A. E. Elowson, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A 919, fecha de entrada Diciembre 30|925.

Marca A. Pionchi, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie W 375, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca P. Taurino, sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 423, fecha de entrada Agosto 17|925.

Marca Y. Belvisi, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 444, fecha de entrada Septiembre 4|925.

Marca Exp. Esprinter, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 456, fecha de entrada Spbre. 14|925.

Marca A. L. Rubistein, s|n., 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W 527, fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca Kelly Buraschi, sin número, 1 paquete, vapor Bernar, serie W 569, fecha de entrada Noviembre 30|925.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 989 R. o 204 M. o 236 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. P. Orden, número 3841, 1 cajón, vapor Holn, serie D 6332, fecha de entrada Septiembre 26|925.

Marca A. C. F. Orden, número 1566, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie D 6370, fecha de entrada Spbre. 29|925.

Marca F. H. Tomkin, sin número, 1 fardo, vapor Darro, serie D 6385, fecha de entrada Septiembre 30|925.

Marca M. R. y Causi, número 372|76, 1 paquete, vapor Darro, serie D 6392, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca W. A. Baiss, sin número, 7 cajón, vapor Forlin, serie D 6418, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca Barsessat, sin número, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 6614, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca Barsessat, sin número, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 6615, fecha de entrada Octubre 9|925.

Marca F. N. P. Max Glüchman, número 3143, 1 cajón, vapor Bayern, serie D 6629, fecha de entrada Oct. 12|925.

Marca P. Mayoral, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D 6694, fecha de entrada Octubre 17|925.

Marca en diamante H. B. Bros Cía., sin número, 1 cajón, vapor Princesa, serie D 6765, fecha de entrada Oct. 21|925.

Marca C. E. Thill, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 6947, fecha de entrada Octubre 24|925.

Marca H. Brothen, sin número, 1 cajón, vapor H. Grange, serie D 6973, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca M. M. de Gil, número 1, 1 cajón, vapor J. Cesare, serie D 7091, fecha de entrada Octubre de 1925.

Marca P. A. Campiotti, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 7206, fecha de entrada Noviembre 2|925.

Marca Est. Klackner, número 1, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, serie D 1721 fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca H. Bross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie D 7243, fecha de entrada Noviembre 6|925.

Marca L. Pitchon, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie D 7296, fecha de entrada Noviembre 5|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7332, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7333, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7334, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca Luis Lefeire, sin número, 1 cajón, vapor Raveuscar, serie D 7335, fecha de entrada Octubre 27|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie D 7390, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie D 7391, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca E. A. Persegarni, sin número, 1 canasto, vapor Demerara, serie D 7397, fecha de entrada Noviembre 11|925.

Marca W. Gordonis y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, serie D 7439, fecha de entrada Nobre. 25|925.

Marca Carlos Voigt, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 7685, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca José Ouwy, sin número, 1 cajón, vapor Gaza, serie D 7696, fecha de entrada Noviembre 6|925.

Marca H. Bross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, serie D 7699, fecha de entrada Noviembre 15|925.

Marca E. Lafontaine, sin número, 1 cajón, vapor Nagara, serie D 7779, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3134, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3135, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3136, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3137, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Mario Rollino, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 3138, fecha de entrada Octubre 6|925.

Marca Emilio De Marius, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie Z 3167, fecha de entrada Octubre 1.°|925.

Marca Concepción Jorge, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, serie Z 3329, fecha de entrada Octubre 12|925.

Marca Spagnoletti Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Atlanta, serie Z 3435, fecha de entrada Octubre 20|925.

Marca Elías Boner, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z 3490, fecha de entrada Octubre 23|925.

Giuseppe M. Miano, sin número, 1 atado, vapor C. Battista, serie Z 3581, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Mariana Azeira, sin número, 1 paquete, vapor C. Battista, serie Z 3584, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca P. Teitenan, sin número, 1 cajón, vapor Wesser, serie Z 3609, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca P. Teitenan, sin número, 1 cajón, vapor Wesser, serie Z 3610, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Vitale Nito, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3627, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 3699, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 3700, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Adolfo Rizzieri, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3701, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca E. Gil Olleros, sin número, 1 atado, vapor Massilia, serie Z 3837, fecha de entrada Noviembre 4|925.

Marca Domingo Guerrera, sin número, 1 damajuana, vapor Wesser, serie Z 3863, fecha de entrada Octubre 29|925.

Marca Arístides Nauni, sin número, 1 lío, vapor Re Vittorio, serie Z 3930, fecha de entrada Noviembre 17|925.

Marca Rosa Fidelibus, sin número, 1 paraguas, vapor Re Vittorio, serie Z 3997, fecha de entrada Noviembre 17|925.

Marca Riabus Angelo, sin número, 1 paquete, vapor Sofía, serie Z 4110, fecha de entrada Noviembre 23|925.

Marca B. Bliama, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie Z 4182, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca José Balbiani, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, serie Z 4222, fecha de entrada Nobr. 29|925.

Marca Bronelú Umberto, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, serie Z 4259, fecha de entrada Noviembre 29|925.

El Jefe.

v2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181|926 o 694 A. o 181 R.° que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 181|926

Marca P Y C, número 40, 1 cajón, vapor Flandria, paquete 3032, fecha de entrada Julio 2|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 188|926 o 701 A. o 188 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 188|926

Marca R, sin número, 76 bolsas, vapor C. Buenos Aires, paquete 2822, fecha de entrada Julio 7|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187|926 o 700 A. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 187|926

Marca E E C, número 2060, 1 cajón, vapor Tiribú, paquete 2345, fecha de entrada Junio 11|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186|926 o 699 A. o 186 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 186|926

Marca EDERRA, sin número, 16 cajones, vapor A. Legien, paquete 3893, fecha de entrada Septiembre 17|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183|926 o 696 A. o 183 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 183|926

Marca en óvalo C C P, número 12111, 1 cajón vapor Andes, paq. 3029, fecha de entrada Julio 21|923.

El Jefe.

v29 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 184|926 o 697 A. o 184 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 184|926

Marca H E Walkins, sin número, 1 cajón, vapor A. Legion, paquete 3893, fecha de entrada Septiembre 1923.

El Jefe.

v-29 de mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182|926 o 695 A. o 182 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182|926

Marca G S, número 32|34, 3 cajones, vapor A. Delfino, paquete 3213, fecha de entrada Septiembre 3|922.

El Jefe.

v-29 de mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 1670 R. o 251 R. o 343 M., de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Banco Español, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D 7803, fecha de entrada Noviembre 25|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 cajón, vapor B. Transport, serie D 7828, fecha de entrada Noviembre 28|925.

Marca Pte. Auto Club Arg., sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, serie D 7990, fecha de entrada Dbre. 1|925.

Marca S. Mieres Rubi, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D 8032, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca R. Peluffo, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8054, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca R. Peluffo, número 2, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8055, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8116, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8117, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca Masini Cura, sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie D 8174, fecha de entrada Dbre. 8|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 paquete, vapor U. Grande, serie D 8212, fecha de entrada Diciembre 8|925.

Marca S. H. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie D 8349, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca J. Cury, sin número, 1 rollo, vapor Eenland, serie D 8395, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca Banco Londres del Sud, número 459, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8405, fecha de entrada Dbre. 17|925.

Marca D. y L. Marchall, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8433, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca W. R. Jones, sin número, 1 cajón, vapor Duquesa, serie D 8520, fecha de entrada Diciembre 22|925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D 8557, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca R. P. M. Ciabel, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D 8578, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca N. C. N. Campani, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie D 8745, fecha de entrada Diciembre 24|925.

Marca A. M. Corra, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D 8775, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2836, 1 cajón, vapor Mosella,, serie D 8785, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2837, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8786, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2838, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8787, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2839, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8788, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca Mr. Clenahan, sin número, 1 bolsa, vapor Orania, serie E 48, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca A. Zelaya, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie E 54, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Rossi Rofuls y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hogarth, serie E 64, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Dodero Hno., número 486, vapor C. Battisti, serie E 212, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 487, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 213, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 201, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie E 216, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hnos., número 202, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 217, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca C. B. Orden, número 3, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie E 220, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca I. M. D. S. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Arra Marú, serie E 389, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca E. Callegari, sin número, 1 cajón, vapor Mincio, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca P. Z. P. Zecarini, sin número, 1 cajón, vapor América, serie E 469, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Cía. Gral. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor S. Prince, serie E 474, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca S. Fiorello, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, serie E 475, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca Sra. Uriburu, sin número, 1 cajón, vapor Eubee, serie E 517, fecha de entrada Enero 26|926.

Marca A. Cibert, sin número, 1 cajón, vapor Meduna, serie E 580, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca A. B. Lery, sin número, 1 cajón, vapor Meduana, serie E 581, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca J. H. Meyer, sin número, 1 cajón, vapor Veser, serie Z 1718, fecha de entrada Junio 6|925.

Marca Francisco Tossio, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettole, serie Z 4669, fecha de entrada Diciembre 18|925.

Marca José Campos Villar, sin número, 1 lío, vapor Werra, serie Z 4597, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca Juan B. Memlles, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 4734, fecha de entrada Dbre. 23|925.

Marca Claudino T. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 4828, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca Héctor Méndez, sin número, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie Z 70, fecha en trada Enero 6|926.

Marca Batista Santucchi, sin número, 1 paquete, vapor América, serie Z 89, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 97, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 98, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Alfredo Metezer, s|n., 1 fardo, vapor América, serie Z 106, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Miguel Quintar, sin número, 1 paquete, vapor Vittorio, serie Z 125, fecha de entrada Enero 19|926.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2752 A. o 1931 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Marca Cabaré, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Miguélez, sin número, 1 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Romilda, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A L C, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A S W C, sin número, 5 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca en diamante R N, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 10 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 326 R. o 75 M. o 69 R., Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Madre Superiora Asilo San Vicente de Paúl, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6271, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Madre Superiora Hospital Villa Mercedes, sin número, 1 cajón vapor R. V. Eugenia, serie D. 6273, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca José Fort, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie D. 6277, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sir M. Roberton, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, serie D. 6301, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sebastián Russo, sin número, 1 cajón, vapor N. Sauro, serie Z. 2671, fecha de netrada Septiembre 11 de 1925.

Marca Elvira Faro Lanza, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 2743, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca Elvira Faro Lanza, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 2744, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca J. Rosemban, sin número, 1 atado, vapor Baden, serie Z. 2790, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

Marca Enrique Penckowt, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie Z. 2357,

fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca Matilde B. de Pietra, sin número, 1 paquete, vapor Ré Vittorio, serie Z. 2867, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca José Monserrat, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio serie Z. 2868 fecha de entrada Septiembre 22 de 1925

Marca Francisco Novelli, sin número 1 paquete, vapor P. Gioranna, serie Z 2937, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Mocro, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2938 fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Mocro, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2939. fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Mocro, sin número, 1 cajón, vapor P. Gioranna, serie Z. 2940, fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca Marco Mocro, sin número, 1 cajón vapor P. Gioranna, serie Z. 2941 fecha de entrada Septiembre 27 de 1925.

Marca A. Peris, sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, serie D. 5785, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1925.

Marca J. M. A. L. Orden, sin número 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D. 5946 fecha de entrada Septiembre 7 de 1925

Marca T. M. A. Petijean, sin número 1 cajón, vapor Desirade, serie D. 5947, fecha de entrada Septiembre 5 de 1925

Marca J. Bertolini, sin número, 1 cajón, vapor N. Sauro, serie D. 6018, fecha de entrada Septiembre 11 de 1925

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6038, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6039, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925

Marca F. R. Wiguall, sin número, 1 paquete, vapor Natía, serie D. 6040, fecha de entrada Septiembre 14 de 1925

Marca N. Cabriellani, sin número, 1 cajón, vapor América, serie D. 6058, fecha de entrada Septiembre 16 de 1925

Marca Comp. Ultramar, sin número 1 cajón, vapor Zaaland, serie D. 6155 fecha de entrada Septiembre 9 de 1925

Vapor L. Constantini, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D. 6192, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925

Marca B. Gabri, sin número, 1 fardo vapor Re Vittorio, serie D. 6262, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca B. Gabri, sin número, 1 fardo vapor Re Vittorio, serie D. 6263, fecha de entrada Septiembre 22 de 1925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 cajón vapor R. V. Eugenia, serie D. 6264, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925

El Jefe.

v-4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 199|926 o 712 A. o 199 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 199|926

Marca E. V. G. H. S., abajo P. J. X. J. P., sin número, 1 esqueleto, vapor River, paquete 2447, fecha de entrada Junio 11 de 1923.

El Jefe.

v-4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1171 R. o 910 D. o 176 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Email Rose, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Email Violet, número 2, 1 cajón, vapor se iguora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Email Bleu, número 3, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Email Jaime Porissin, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 249 A. o 47 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de a cuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca V. F. G., número 300, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-4 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y coresponpondientes al expediente N.° 413 A. o 91 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenzas.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atados, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Miguel Cordina, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca U. S. M. C., abajo 400, número 628192, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca E. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-4 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rómulo Morales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pomer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. —

El secretario.

v1.° julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Julia Angela Seghighi de Giudice por sí y sus hijas menores Orlanda María y Purísima Rosa Giudice, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pablo José Giudice.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Basilia Sandalia Fernández de Golfarini, y doña María Laura Golfarini, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Augusto Golfarini.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretrio.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ana Betini de Crespín, por sí y su hijo menor Ismael Amado Crespín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Penitenciaría Nacional don Laureano Crespín.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Elisa Eustaquia Balcarce, en su carácter de hija natural del ex-Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, don Rodolfo G. Balcarce.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensin don Juan M. Capurro, en su carácter de padre natural de la ex-Maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 5.° y Subpreceptora de la Nocturna B. del mismo Consejo, doña Margarita Capurro.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten gan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 doña Encarnación Cantin de Lencina, en su carácter de madre del ex-empleado de la Direción General de Correos y Telégrafos don Moisés José R. Lencina Cantin.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Jacinta Balan de Ibáñez y doña Fortunata Ibáñez, en su caráteer de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Mariano Ibáñez.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Agustina Barandiavan de Etchechoury, por si y su hija menor Elena Etchechoury, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Juan Bautista Etchechoury.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Aguilera de Huernos, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Isidro Huernos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia de Giulio de Onofrio, en su carácter de viuda del ex-Operario del Arsenal de Guerra don Miguel Onofrio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pablo L. Carpy como tutor de las menores Felicia Cristina y Cristina Basilia Ramón, en su carácter de hijas legítimas del ex-Oficial Mayor de la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Comercial don Salvador Anastasio Ramón.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. —El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Sguera de de Ruggiero, doña Juana y doña Angélica de Ruggiero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Arsenal Naval Buenos Aires, don Nicolás De Ruggiero.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — El Secretario.

v 29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinforoso Gauna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. El Secretario.

v. 3 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. M. López Barreiro

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24, de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Zuviría al lado del N.° 777, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo, a las 13.30 horas**, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Zuviría al lado del N.° 777, entre Picheuta y Riglos que mide 8,66 metros de frente por 29.33 mts. de fondo, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 6.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E 11 mayo s|p.p. 2920-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Guayaquil esquina Viel, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital calle Guayaquil esquina Viel con frente al Sudeste que mide 34.64 metros por 12.12 metros (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2921-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, ha sido designado martillero el Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 y 30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, entre Centenera y Bertres que mide 9.30 metros de frente y 8,70 mts. de contrafren-

te por 70.40 mts. de un costado y 73.80 mts. del otro costado. (ad-corpus). **El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para** el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p. p. 2922-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Seción 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Tejedor esquina Centenera, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las trece horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital cale Tejedor esquina Centenera, con frente al Noroeste; que mide 22 metros de frente y 18.73 metros de contrafrente por 13.94 metros de un costado y 6.29 metros del otro costado, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de pesos 5.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos: Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2923-v-29 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Manuel F. Viale**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2940.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Jaime Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. —

Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2941.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Juan Perniu**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2942.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Fulgencio S. del Sel**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que le represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2943.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Pedro Gongay y Olivera**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, dé su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2944.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Fco. Díaz García**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2945.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Juan Hatrick**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz. secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2946.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **S. de la Maza y otro**, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2947.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Marcial Castello**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2948.—V. junio 2

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Iglesias Hermanos**, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que le represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28.—s|p.p. 2949.—V. junio 2

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia de lo Civil de la Capital Federal, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Mateo Salvador**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que sino comparece en el término señalado, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28. s|pp. 2950. V. junio 2.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia de lo Civil de la Capital Federal, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto a don **Palmiro Molani**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que sino comparece en el término señalado, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28 s|pp. 2951. V. junio 2.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado. por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítese a **Francisco Morera** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s.|p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Pambrun**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones. bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28. s.|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Diez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo... de 1926. — A. Speroni, secretario.

E. mayo 28 s| p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.— Jorge González del Solar, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor D. Roberto Basavilbaso, se cita, y emplaza, por el término de tres días, a don **Cayetano Laudadio**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el pedido de declaratoria de pobreza formulado por doña María Elena Bosque de Laudadio, para seguirle juicio por divorcio. — Buenos Aires, cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2933 v. mayo 31.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Queti Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz** o **Rafael Santamarina**, o **Alberto Varela**, o **Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia de lo Civil de la Capital Federal, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Arturo Castro**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa bajo, apercibimiento de que, si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — R. Mendonça Paz, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2937 v. Junio 2.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Mariano Barbosa**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — R. Mendença Paz, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2938 v. Junio 2.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Gastón Federico Tobal, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a don **José Mapiz**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1924, de su propiedad situada en el Territorio Nacional de La Pampa, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el término señalado, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — R. Mendonca Paz, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2939 v. Junio2.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Miguel Grosso**, que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "El Asesor de Menores doctor Ramos Oneto contra Grosso Miguel sobre cobro de pesos por indemnización de daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2965 v15 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brown**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — C. A. Alcorta, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jasen Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Planes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ciara Giménez y Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e28 mayo s|pp. 2960 v3 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Julia Ballarini o Gudita Ballarini**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soñora**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo de 1926. —Alberto Speroni, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto Acevedo Roque J., Acoroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo. Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardoii Angel, Aregui Martín de los, Arena Angel Domingo, [illegible] Roque, [illegible]

yetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban. Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Bellotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Berninni Modesto, Bertini Julio. Bertuccelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo. Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrin, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Cames José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luiciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro. Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuvi Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiesa Alfredo, Dadamo Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desarlo Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Duloat Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farias Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio, Figini Luis Alfredo, Figueroa Luciano Fillol Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frati Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio. Galisgnier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel, Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B., Giangualano Nicolás, Gianneo Pedro, Giannimetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías, Gilardi Atilio Victorio, Gilliawod Umberto E., Giordano Santiago Antonio Giosa José A., Girardi Roberto O., Godino Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro, Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hermida Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jainovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landin Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efrain, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenci Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo, Lima Oscar Víctor, Locatelli Alejandro J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Mac Langhlin Juan A., Madril Antonio, Maffezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio. Malloni Juan B., Monaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José. Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto. Marini Segundo C., Mariotta Mateo Margeuez Teodoro P., Maran José. Marti José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo. Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro. Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzontini Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio. Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H.. Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo, Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis G.. Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Moreato Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos. Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odiei Alberto Bautista, Olguin Juan. Oliva Paz Baltasar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D, Otoño Benito. Pacheco Arzenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan J., Pabura Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Paviotti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo. Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Pelliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J.. Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge I., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierrt Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Picizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelti, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro. Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe. Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan. Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo. Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas. Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vitai. Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolott Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romásn Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M.. Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio. Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sabadini Guido, Sabalia Esteban, Saggese Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savió Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino. Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Sinmonovich Juan, Solano Roberto Luis. Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Soria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio. Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Beggnino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo. Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo Vieyte José, Viglierho Juan, Vigdinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio, Zampatti José, Zanello Atilio V., Zamnovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Tulio Olivarez o Tulio [illegible] (a) "[illegible]cherito" o "Bocherito", procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Surgenza, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

M. Rumbado, secretario.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C.

e. mayo s|p.p. 2902 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra; **Alejandro Perris** y **Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma** y **Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Masseni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2928 v17 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix o Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2883 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2[illegible]8 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estan[illegible]** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p p. 2929-v-17 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.
e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.° 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.° 22|24, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.
e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Duele**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvo Botticchio o Salvador Boticchio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.
e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salmerón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.
E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.° 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1263, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.
Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e7 mayo s|pp. N.° 2910 v14 junio

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — José María Méndez, secretario.
E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.
e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 mayo s|pp. N.° 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rendert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada, secretarios.
e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.086

PERUOL

Mayo 5 de 1926. — La Química Industrial, "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14185.

v-29 mayo.

Acta N.° 83.383

PANCALMINA

Agosto 13 de 1921. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Mayo 12 de 1926. — Aviso N.° 13.957.

v-29 mayo

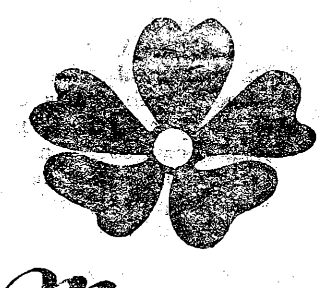
Acta N.° 109.032

KÜHRT

Agosto 14 de 1925. — Curetti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída en Mayo 11 de 1926). — Aviso N.° 14.323.

v-29 mayo

Acta N.° 110.994



Noviembre 18 de 1925. — César Maeztú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada en Mayo 14 de 1926). — Aviso N.° 14.350.

v-29 mayo

Acta N.° 114.134

STAR

Mayo 10 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.253.

v-29 mayo

Acta N.° 112.166



Enero 26 de 1926. — Castellano y Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Mayo 11 de 1926). — Aviso N.° 14.326.

v-29 mayo

Acta N.° 114.135

SYLVAN

Mayo 10 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir jabones de tocador, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.369. — Aviso N.° 14.254.

v-29 mayo

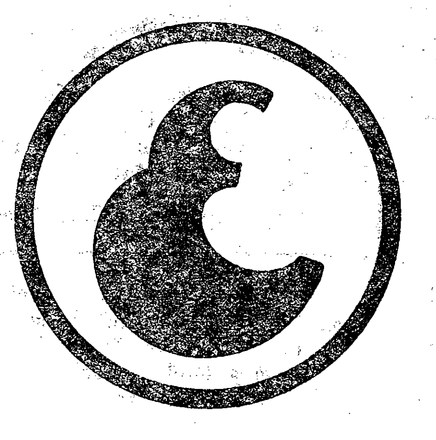
Acta N.° 114.158

BRONCOSEDOL

Mayo 10 de 1926. — Alberto J. Schi... — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.283.

v-29 mayo

Acta N.° 114.136



Mayo 10 de 1926. — Hannoversche Gummiwerke "Excelsior" Actiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.257.

v-29 mayo

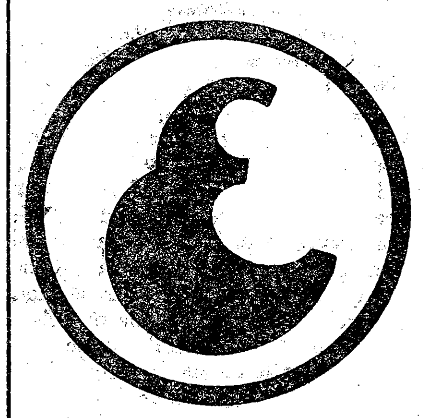
Acta N.° 76.774

DUPUY

Agosto 19 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.° — (Substituída en Mayo 12 de 1926). — Aviso número 13.958.

v-29 mayo

Acta N.° 114.137



Mayo 10 de 1926. — Hannoversche Gummiwerke 'Excelsior'' Actiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.256.

v-29 mayo

Acta N.° 114.138

PIRAY

Mayo 10 de 1926. — Beltrame y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.258.

Acta N.° 114.140



Mayo 10 de 1926. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.383. — Aviso número 14.266.

v-29 mayo

Acta N.° 114.141

BENJAMIN

Mayo 10 de 1926. — Máximo W. Fund. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.255.

v-29 mayo

Acta N.° 114.142

MAESTROPHONE

Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.259.

v-29 mayo

Acta N.° 114.143

MAESTROPHONE

Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.260.

v-29 mayo

Acta N.° 114.144

OPERA

Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 46.749. — Aviso N.° 14.261.

v-29 mayo

Acta N.° 114.145

OPERA

Mayo 10 de 1926. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.262.

v-29 mayo

Acta N.° 114.146

FRANCO

Mayo 10 de 1926. — Verdaguer, Herrero y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.264.

v-29 mayo

Acta N.° 114.163

TRIÁNGULO

Mayo 10 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.263.

v-29 mayo

Acta N.° 114.165



Mayo 10 de 1926. — Cartiere Paolo Pigna, S. A., de Bergamo, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso [illegible]

v-29 mayo

Acta N.° 114.168

LONITOL

Mayo 11 de 1926. — E. Taeschner, Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° [illegible]

v-29 mayo

Acta N.° 114.147

PLUS ULTRA

Mayo 10 de 1926. — Verdaguer, Herrero y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.263.

v-29 mayo

Acta N.° 114.167

CUTLER-HAMMER
C-H

Mayo 11 de 1926. — The Cutler-Hammer Mfg. Co., de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos eléctricos, complementos, suplementos y accesorios eléctricos en general, conmutadores eléctricos especiales, especialidades para conmutadores eléctricos, registradores eléctricos, contadores eléctricos, imanes para levantar, aparatos eléctricos en general para cambios de dirección en general, de la clase 20. — Renovación de la N.° 44.990. — Aviso N.° 14.297.

v-29 mayo

Acta N.° 114.148

SANITAS

Mayo 10 de 1926. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.291.

v-29 mayo

Acta N.° 114.150

SANITAS

Mayo 10 de 1926. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.289.

v-29 mayo

Acta N.° 114.15[illegible]



Mayo 10 de 1926. — Moore y Tudor. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 46.480. — Aviso N.° 14.132.

v-29 mayo

Acta N.° 114.152

CONQUISTADOR

Mayo 10 de 1926. — Cía. Británica de Construcciones de Accro Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.274.

v-29 mayo

Acta N.° 114.153

IGNEUS

Mayo 10 de 1926. — Vitali y Cía. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.275.

v-29 mayo

Acta N.° 114.154

MORRUOCALCINE

Mayo 10 de 1926. — Baliño Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 14.279.

v-29 mayo

Acta N.° 114.155

MORRUOCALCINE

Mayo 10 de 1926. — Baliño Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.280

v-29 mayo

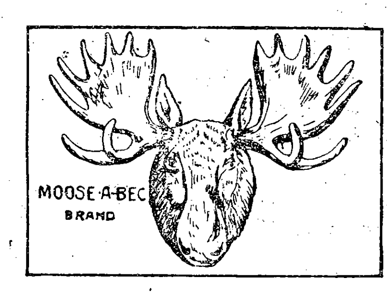
Acta N.° 114.149

SANITAS

Mayo 10 de 1926. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir paredes en general. — Aviso N.° 14.290.

v-29 mayo

Acta N.° 114.170



Mayo 11 de 1926. — William Underwood Company, de Boston (Mass), E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 45.604. — Aviso N.° 14.309.

v-29 mayo

Acta N.° 114.173

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 44.658. — Aviso número 14.318.

v-29 mayo

Acta N.° 114.174

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 44.658. — Aviso N.° 14.317.

v-29 mayo

Acta N.° 114.175

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Renovación de la N.° 44.660. — Aviso N.° 14.316.

v-29 mayo

Acta N.° 114.176

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.661. — Aviso N.° 14.315.

v-29 mayo

Acta N.° 114.177

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 44.662. — Aviso N.° 14.314.

v-29 mayo

Acta N.° 114.178

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques. Collectives, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 44.663. — Aviso N.° 14.312.

v-29 mayo

Acta N.° 114.159

HERGOL

Mayo 10 de 1926. — Pedro Burs Evrat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.245. — Aviso N.° 14.284.

v-29 mayo

Acta N.° 114.160

BRILLANT THEORIT

Mayo 10 de 1926. — Félix Rimpler y Cía. — Para distinguir amianto o pasta para filtrar vinos, licores y otros líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 14.276.

v-29 mayo

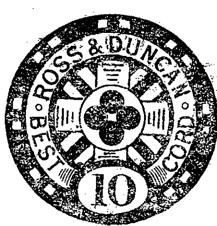
Acta N.° 114.161

THEORIT

Mayo 10 de 1926. — Félix Rimpler y Cía. — Para distinguir amianto o pasta para filtrar vinos, licores y otros líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 14.271.

v-29 mayo

Acta N.° 114.162



Mayo 10 de 1926. — La Plata Reel Cotton Co. Ltd. — Para distinguir hilos de algodón de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 14.267.

v-29 mayo

Acta N.° 114.179

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 44.664. — Aviso N.° 14.311

v-29 mayo

Acta N.° 114.180

UNIS

Mayo 11 de 1926. — Union Nationale Inter-Syndicale des Marques Collectives, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 44.665. — Aviso N.° 14.313.

v-29 mayo

Acta N.° 114.181



Mayo 11 de 1926. — Arturo Buzón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.319.

v-29 mayo

Acta N.° 114.183

SÁCARO - CACAO

Mayo 11 de 1926. — Numa Caracciolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.321.

v-29 mayo

Acta N.° 114.184

NOCOVE

Mayo 11 de 1926. — A. F. Tscherning. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.301.

v-29 mayo

Acta N.° 114.185



Mayo 12 de 1926. — Heer y Co., de Oberuzwil, Suiza. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso N.° 14.327.

v-29 mayo

Acta N.° 114.186



Mayo 12 de 1926. — Lagorio y Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23 — Renovación de la N.° 44.491. — Aviso N.° 14.328.

v-29 mayo

Acta N.° 114.202

MARCA LOLA

Mayo 14 de 1926. — Steinhardt y Kelly Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.214.

v-29 mayo

Acta N.° 114.187

Industria Argentina

"ARKA"

Medicamento no tóxico para el tratamiento de la coqueluche, tos coqueluchoide y nerviosa. . . . . .

DOSIS:

NIÑOS: - De XV a L gotas cada 3 - 4 horas en un poco de agua azucarada o jarabe de menta o Tolú:

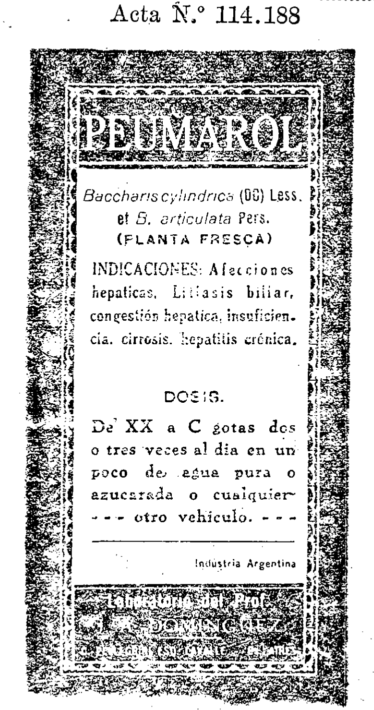
Laboratorio del Prof. J. A. Domínguez

C. PELLEGRINI esq. LAVALLE BUENOS AIRES

Mayo 12 de 1926. — Domínguez y Rosendo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.287.

v-29 mayo

Acta N.° 114.188



Mayo 12 de 1926. — Domínguez y Rosendo — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.288.

v-29 mayo

Acta N.° 114.190

MONSOL

Mayo 12 de 1926. — The Mond Tar By-Products Syndicate Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.305.

v-29 mayo

Acta N.° 114.189

INDUSTRIA ARGENTINA

DIUROL

Extr. glicér. de *Euphorbia serpens* Kth. var. *microphylla* Kth. (planta viva)

Cada XXV gotas = grs. 1

DIURETICO. DECLORURANTE

No Tóxico. Sin Efectos Secundarios.

Administrese por dosis de XXX - LX gotas, tres veces al dia en grs. 250 de infusión aromática (menta, manzanilla).

LABORATORIO DEL PROF. J. A. DOMINGUEZ

C. PELLEGRINI ESQ. LAVALLE

BUENOS AIRES

Mayo 12 de 1926. — Domínguez y Rosendo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.286.

v-29 mayo

Acta N.° 114.191

MONSOL

Mayo 12 de 1926. — The Mond Tar By-Products Syndicate Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.304.

v-29 mayo

Acta N.° 114.192

Hocosa

Mayo 12 de 1926. — Hochuli y Co., de Safenwil, Suiza. — Para distinguir ropa interior en general, de la clase 15. — Aviso N.° 14.330.

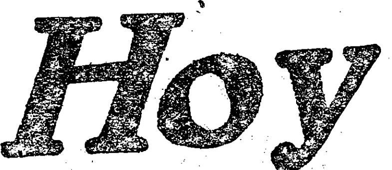
v-29 mayo

Acta N.° 114.193

VERA

Mayo 12 de 1926. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.331.

Acta N.° 114.215



Mayo 14 de 1926. — Félix Ramón Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.353.

v-29 mayo

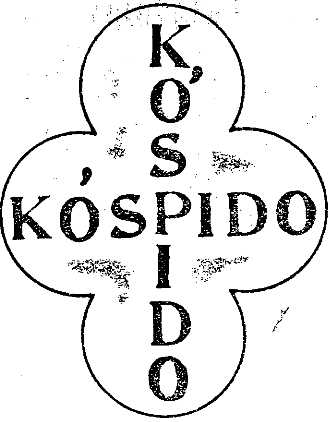
Acta N.° 114.210

ARGO

Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la N.° 45.393. — Aviso N.° 14.345.

v-29 mayo

Acta N.° 114.217



Mayo 14 de 1926. — César Maeztú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.349.

v-29 mayo

Acta N.° 114.195

SILCOLINA

Mayo 12 de 1926. — Martín Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.334.

v-29 mayo

Acta N.° 114.196

RUGBY

Mayo 12 de 1926. — Martín Tow y Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.335.

v-29 mayo

Acta N.° 114.197

SILCOLINA

Mayo 12 de 1926. — Martín Tow y Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.333.

v-29 mayo

Acta N.° 114.198

AROMARICIN

Mayo 12 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 45.099. — Aviso número 14.325.

v-29 mayo

Acta N.° 114.199

LAXAQUINA

Mayo 12 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 45.100. — Aviso N.° 14.324.

v-29 mayo

Acta N.° 114.222

BIASPIRAL

Mayo 15 de 1926. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.369.

v-29 mayo

Acta N.° 114.200

MARCA



DEPOSITATA

Mayo 12 de 1926. — A. E. Cartotto, de Génova, Italia. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 14.278.

v-29 mayo

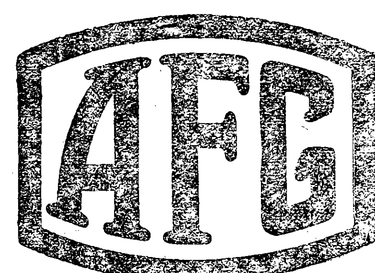
Acta N.° 114.201



Mayo 12 de 1926. — González, Bardi y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.277.

v-29 mayo

Acta N.° 114.221



Mayo 15 de 1926. — American Fruit Growers, Inc. Corporated, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.365.

v-29 mayo

Acta N.° 114.223

YODANTRACO

Mayo 15 de 1926. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.363.

v-29 mayo

Acta N.° 114.224

OPOPEPTOL

Mayo 15 de 1926. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.367.

v-29 mayo

Acta N.° 114.229

RIO DE ORO

Mayo 15 de 1926. — Miguel Estevez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.370.

v-29 mayo

Acta N.° 114.225

NUVEDOR

Mayo 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik" Glockengasse N.° 4711 - Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.361.

v-29 mayo

Acta N.° 114.226

FÉ

Mayo 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik" Glockengasse N.° 4711 - Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.362.

v-29 mayo

Acta N.° 114.227

PRELUDIO

Mayo 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik" Glockengasse N.° 4711 - Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.363.

v-29 mayo

Acta N.° 114.228

LISONJERA

Mayo 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Die Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik" Glockengasse N.° 4711 - Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.364.

v-29 mayo

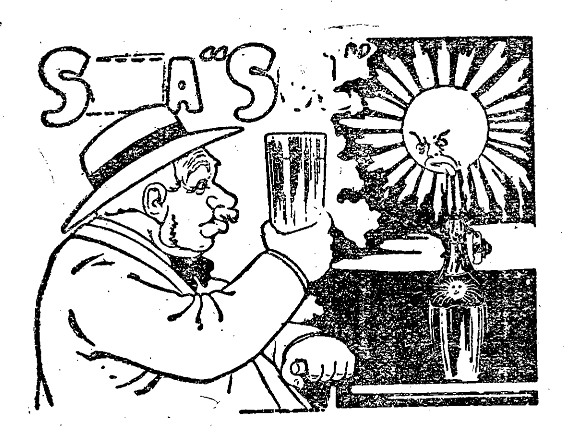
Acta N.° 114.156



Mayo 10 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 44.713. — Aviso N.° 14.281.

v-29 mayo

Acta N.° 114.157



Mayo 10 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la N.° 44989. — Aviso N.° 14.282.

v-29 mayo

Acta N.° 114.139

BOLSA DE COMERCIO

Mayo 10 de 1926. — Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y artículos de propaganda en general, de la clase 18. — **Aviso N.° 14.265.**

v-29 mayo

Acta N.° 97.479

LABORATORIO DEL PROF. J. A. DOMINGUEZ

INDUSTRIA ARGENTINA

Cianarsenol

DOMINGUEZ

(CIANUROL ARSENIADO)

Solución inyectable intramuscular indolora

(Sin contraindicación en inyección endovenosa)

CARLOS PELLEGRINI ESQ. LAVALLE — BUENOS AIRES

Noviembre 13 de 1923. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Mayo 12 de 1926). — Aviso N.° 14.285.

v-29 mayo

Acta N.° 102.876



Septiembre 16 de 1924. — J. Leyssen y Cía. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — (Modificada en Mayo 11 de 1926). — Aviso N.° 14.322.

v-29 mayo

Acta N.° 109.421



Septiembre 4 de 1925. — Hijos de Pablo Esparza, de Navarra, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Mayo 12 de 1926). — Aviso N.° 14.307.

v-29 mayo

Acta N.° 114.182

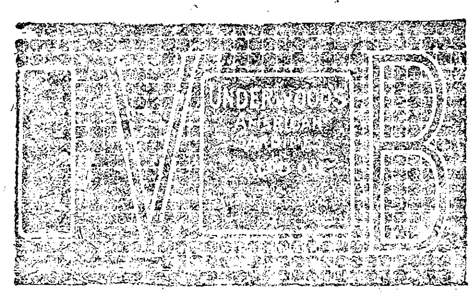


Mayo 11 de 1926. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.320.

v-29 mayo

Acta N.° 114.171

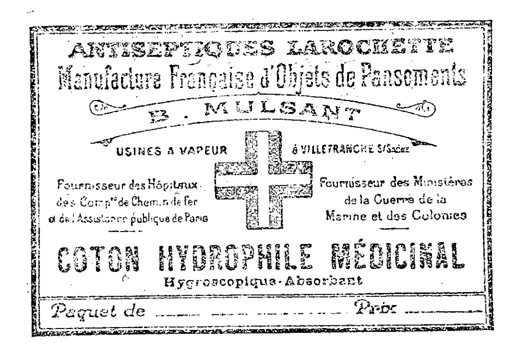




Mayo 11 de 1926. — William Underwood Company, de Boston (Mass), E. U. de América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.368. — Aviso N.° 14.308.

v-29 mayo

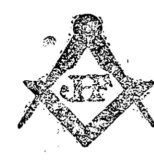
Acta N.° 114.172


ANTISEPTIQUES LAROCHETTE
Manufacture Française d'Objets de Pansements
B. MULSANT
USINES A VAPEUR à VILLEFRANCHE S/Saône
Fournisseur des Hôpitaux des Comp^ies de Chemin de fer et de l'Assistance publique de Paris
Fournisseur des Ministères de la Guerre de la Marine et des Colonies
COTON HYDROPHILE MÉDICINAL
Hygroscopique-Absorbant
Paquet de .... Prix ....

Mayo 11 de 1926. — Etablissements B. Mulsant-Mulsant y Cie., de Francia. — Para distinguir productos asépticos y antisépticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.304. — Aviso N.° 14.310.

v-29 mayo

Acta N.° 114.164



J. H. FABER

Mayo 10 de 1926. — J. H. Faber de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.270.

v-29 mayo

Acta N.° 114.166



Mayo 10 de 1926. — Mendilaharzu y Cía. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.30(

v-29 mayo

Acta N.° 114.169

Gonaromat

Mayo 11 de 1926. — E. Taeschner, Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.299.

v-29 mayo

Acta N.° 114.204

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 45.240. — Aviso N.° 14.339.

v-29 mayo

Acta N.° 114.205

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la N.° 45.239. — Aviso N.° 14.340.

v-29 mayo

Acta N.° 114.206

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 45.238. — Aviso N.° 14.341

v-29 mayo

Acta N.° 114.207

BRUNSWICK

Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos máquinas parlantes y discos para los mismos. — Aviso N.° 14.342.

v-29 mayo

Acta N.° 114.208

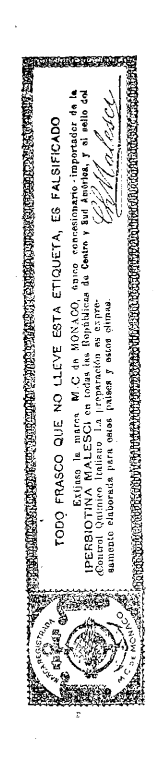


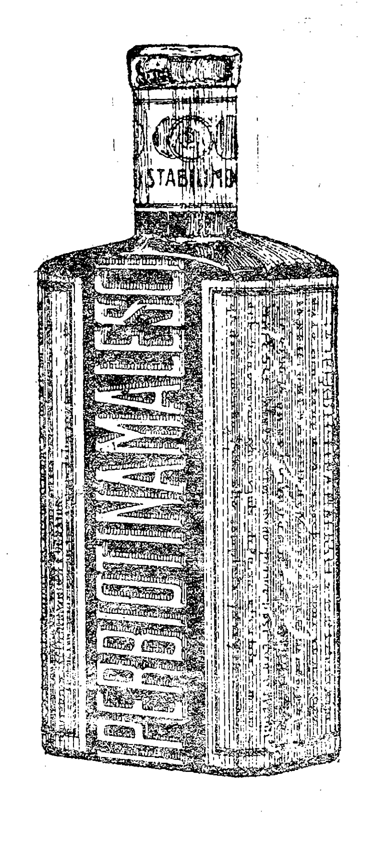
Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la N.° 46.677. — Aviso N.° 14.343.

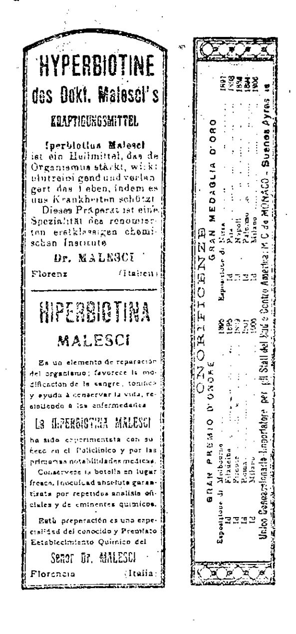
v-29 mayo

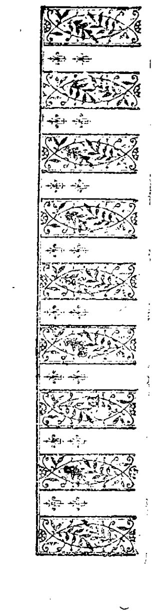
Acta N.° 114.213



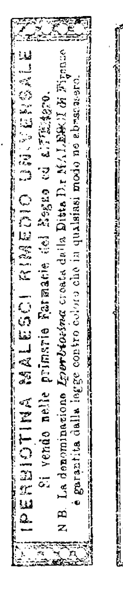


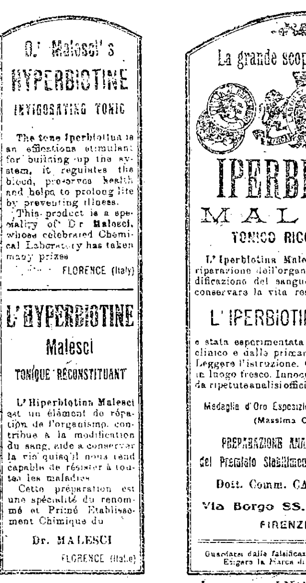














IPERBIOTINA MALESCI

CURA INTERNA: Per gli adulti 3 cucchiaiate da minestra al giorno prima dei pasti [illegible] maggior forza si può aumentare la dose, fino a raddoppiarla [illegible] fanciulli metà dose.

CURA ESTERNA: Il duplice assorbimento è assicurato associando all'uso interno dell'IPERBIOTINA, quello dell' Lozione Malesci [illegible] può prepararsi da se, mescolando un cucchiaio d'IPERBIOTINA [illegible] d'acqua pura, colla quale si laverà [illegible] la testa alla parte posteriore (cervelletto) ove l'assorbimento è più rapido.

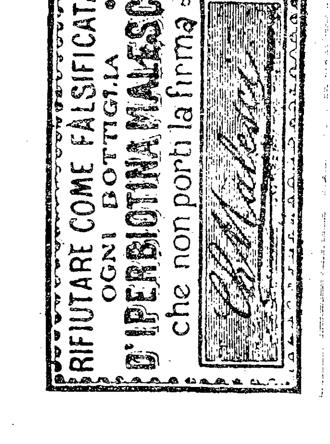
Prezzo [illegible] L. 14 bott. grande, L. 7 bott. piccola, più tassa di bollo

L'IPERBIOTINA MALESCI è la sola preparazione magistrale prescritta da medici per combattere la decadenza fisica dovuta alle malattie o come mezzo di longevità. Inscritta nella Farmacopea Ufficiale.

L'azione rinnovatrice e fortificante dell'IPERBIOTINA MALESCI si manifesta fino dalle prime dosi con un indefinibile benessere, aumento di forza, elasticità di movimenti, sveglialezza di mente.

En 1000 c. c. de Vino Dulce.

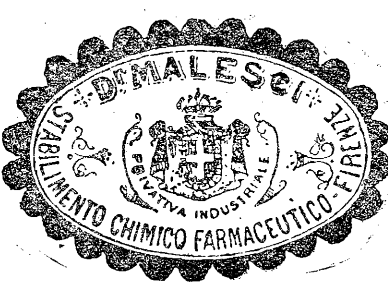
Extracto fluido de quina 4 gr. - Extracto fluido de Zarzaparrilla 8 gr. - Extracto fluido de Ratania 5 gr. - Extracto fluido de Ruibarbo 4 gr. - Extracto fluido de Valeriana 3 gr. - Glicerofosfato de sodio 3 gr. - Formiato de hierro 0.50 gr. - Cloruro de Sodio 6 gr. - Aromatizado con mezcla de canela clavo calamo aromatico nuez moscada corteza de naranja y azafran.



STABILIMENTO CHIMICO DOTT. MALESCI
FIRENZE









Mayo 14 de 1926. — Carlos Malesci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 44.559. — Aviso N.° 14.302.

v-29 mayo

Acta N.° 114.211



Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir anteojos y lentes, de la clase 6. Renovación de la N.° 45.348. — Aviso N.° 14.346.

v-29 mayo

Acta N.° 114.212



Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 48.411. — Aviso N.° 14.347.

v-29 mayo

Acta N.° 114.209



Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 46.813. — Aviso N.° 14.344.

v-29 mayo

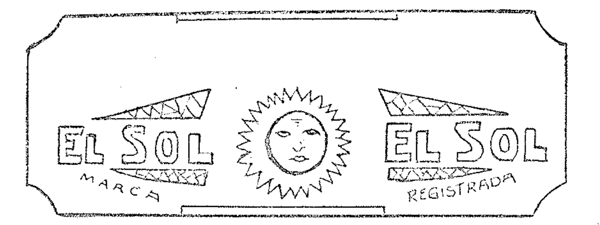
Acta N.° 114.214



Mayo 14 de 1926. — Carlos Malesci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 44.560. — Aviso N.° 14.363.

v-29 mayo

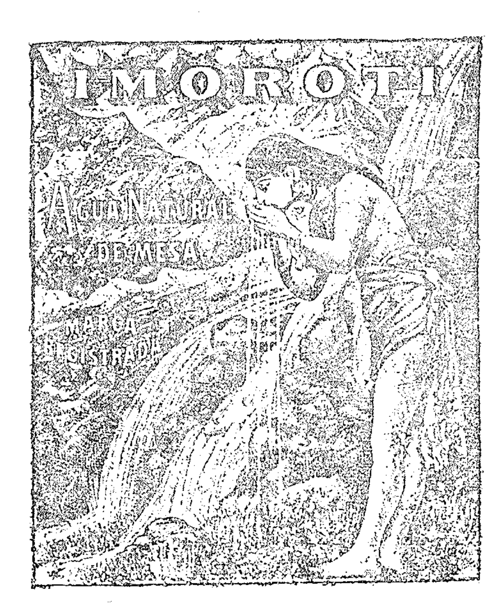
Acta N.° 114.216



Mayo 14 de 1926. — Bossio y Camuyrano. — Para distinguir manteca y grasa, de la clase 22. — Aviso N.° 14.352.

v-29 mayo

Acta N.° 114.220



Mayo 14 de 1926. — Juan P. Guaycochea (hijo). — Para distinguir aguas minerales naturales, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.542. — Aviso N.° 14.332.

v-29 mayo

Acta N.° 114.219



Mayo 14 de 1926. — Società Anónima Bagni di Bormio. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso N.° 14.187.

v-29 mayo

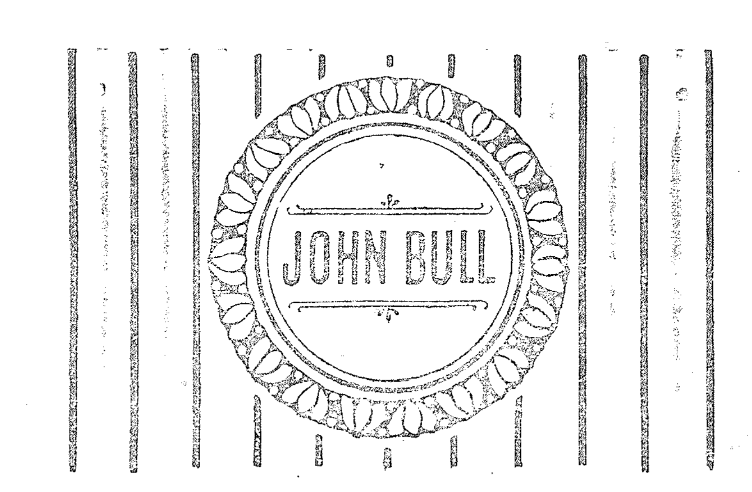
Acta N.° 114.218



Mayo 14 de 1926. — Società Anónima Bagni di Bormio. — Para distinguir aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 14.188.

v-29 mayo

Acta N.° 114.194



Mayo 12 de 1926. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.546. — Aviso N.° 14.336.

v-29 mayo

Acta N.° 114.203

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Mayo 14 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la N.° 45.237. — Aviso N.° 14.348.

v-29 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebelot, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional